



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

**COMITE PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTAS
VOLUMEN III
1999**

y

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
DECRETO 616 del 8 de Septiembre de 1999
Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

**COMITE PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA**

**ACTAS
VOLUMEN III 1999**

Acta No. 21	Marzo 12 de 1999
Acta No. 22	Mayo 19 de 1999
Acta No. 23	Julio 9 de 1999
Acta No. 24	Julio 16 de 1999
Acta No. 25	Noviembre 5 de 1999
Acta No. 26	Noviembre 17 de 1999
Acta No. 27	Diciembre 10 de 1999
Acta No. 28	2ª parte Diciembre 17 de 1999 Diciembre 23 de 1999

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Decreto 616 del 8 de Septiembre de 1999
Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C.

SOLICITANTE	CODIGO
MARIA CARREÑO	3000-01
LINDAURA LOZANO	3000-002-20
HUMBERTO GOMEZ	3000-002-20
FANNY LOZANO	3000-002-20
MARIA TERESA CALDERON	3000-003-4-19
JOSE CALDERON CARVAJAL	3000-003-4-19
ENRIQUE MORALES ROMERO	3000-003-4-19
JOSE GIRALDO	3000-005
GLORIA NELLY CASTILLO	3000-006
GUILLERMO PIRA	3000-007
BLANCA AMANDA RIAÑO	3000-008
JOSE ROBERTO MONCADA	3000-0012
DAVID CIFUENTES GALLEGO	3000-0013
MARIA LUISA RUIZ	3000-0015
MANUEL LEON	3000-0016
TATIANA BORDA	3000-0017
ADRIANA A. RAMIREZ	3000-0018
JESUS ANTONIO CABALLERO	3000-0025
JOSE CABALLERO	3000-0027
LIGIA MARIA JUSTINICO	3000-0028
LEOPOLDO BUSTACARA	3000-0030
IVAN GUERRA	3000-0031
JOSE GUILLERMO LOPEZ	3000-0032
OSCAR ROMERO	3000-0033
RAFAEL GUERRERO	3000-0034/39



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SOLICITANTE	CODIGO
ISABEL PINEDA	3000-0040
JOSE GILBERTO PARDO	3000-0041
LUIS ORLANDO ALACON	3000-0042
ROBERTO CARO	3000-0043
JOSE RAMIREZ	3000-0044
CECILIA SALAMANCA	3000-0045
HUMBERTO FORIGUA	3000-0048
HUGO BOLAÑOS	3000-0049
MARIA BALBINA	3000-0050
MISSE NIÑO ISAIAS ETHAN	3000-0051
MARIA DEL CARMEN TORRES	3000-0053
LIGIA PULIDO	3000-0054
JOSE EDUARDO CASTELLANOS	3000-0055
LUIS ALBERTO ROZO	3000-005
FLOREZMIRA MARTINEZ	3000-0058
TEOFILDE BARRERA	3000-0060
NESTOR BAUDILLO	3000-0061
MYRIAM INES ROBAYO	3000-0062
MARIA HELINA FORERO	3000-0051
ZULINDA MURCIA	3000-0064
ALBERTO RAMIREZ	3000-0065
ISMAEL SIERRA	3000-0066
VALENTINA SILVA	3000-0067
AUDELINO VALDERRAMA	3000-0069
ANA STELLA LOPEZ	3000-0070
BLANCA IMELDA BOHORQUEZ	3000-0071
JAIME ACEVEDO	3000-0072

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD

**COMITE PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 21
(Primera de 1999)
12 DE MARZO DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ACTA No. 21 (PRIMERA DE 1999)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día viernes 12 de marzo de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso a las 8:00 horas con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD / EMPRESA</u>
Alejandro Moya Luque	Subdirector Económico de Competitividad e Innovación - D.A.P.D.
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo D.A.P.D.
Diana Padilla	Asesora Dirección D.A.P.D.
Rafael Orduz	Delegado E.A.A.B.
Fernando Alfonso Reyes	Delegado Instituto de Desarrollo Urbano
Susana García	Delegada E.T.B.
Jesús Iván Zamudio	Delegado Personería Distrital
Fidel Antonio Castaño Duque	Director Distrital de Impuestos Sect. Hacienda
Ernesto Parra Lleras	Delegado Sociedad Colombiana de Ingenieros
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional de Colombia
Angel Ramírez	Presidente J.A.C. Urbanizac. Primero de Mayo
Antonio Hernández	Edil Representante J.A.L. Teusaquillo
Jamer E. Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo D.A.P.D.
Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo D.A.P.D.
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo D.A.P.D.

Se da inicio a la primera sesión de 1999 del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá D.C., con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia de los miembros del Comité
2. Revisión del acta anterior
3. Análisis de reclamos recibidos hasta la fecha
4. Varios

El Dr. Carrero le informa al Comité que el D.A.P.D. le ha solicitado a las empresas de servicios públicos, al IDU, a la Secretaría de Hacienda y a otras entidades de control, que enviaran al Departamento un listado con las manzanas que consideraban estar mal estratificadas, teniendo en cuenta que en el momento se lleva a cabo la actualización de la estratificación de la ciudad.



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

El siguiente punto del orden del día corresponde a los reclamos de la comunidad que llegan a treinta y dos (32), a saber:

Primer caso: Requerido por la propietaria de la Cl 42A Bis Sur No.106B-53 del barrio Dindalito, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1); a la manzana comprendida desde la Cl 42 Sur hasta Cl 42 Bis Sur entre Kr 106B hasta Kr 107. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (15020692), se decidió variar a estrato uno (1).

Segundo caso: Requerido por el propietario de la Cl 132A No.91-17 del barrio Villa Elisa, localidad de Suba. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a las manzana comprendida desde la Cl 132 Bis hasta Cl 132A entre Tv 91 hasta Tv 92. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920788) se decidió mantener en estrato dos (2).

Tercer caso: Requerido por el propietario de la Tv 18B No.47-61 Sur del barrio Santa Lucía, de la localidad de Tunjuelito. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Dg 48 Sur hasta la Dg 47A Sur entre Tv 18B hasta Tv 18C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00220553), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Cuarto caso: Requerido por el propietario de la Tv 3 No.27-27 Sur del barrio Sur América, localidad de San Cristóbal. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 27 Sur hasta Cl 27A Sur entre Kr 5 hasta Tv 3. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00140709), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Quinto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 98 No.136-21 del barrio San Roque, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 146A Sur hasta Cl 147 entre Kr 91 hasta Kr 92. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921221), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Sexto caso: Requerido los propietarios del barrio Costa Rica, localidad de Suba. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas por la Cl 127 hasta Cl 131A entre Kr 91 hasta Kr 95B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las treinta y tres (33) manzanas evaluadas (009204:03,06-10,12,13,15,18,20,31,32,34,35,37,40,54,64,65,81,82,83, 009223:37,60,63,65-70, Y 009204Z9), se decidió mantener el estrato en tres (3) para las primeras 33 manzanas citadas, y variar el estrato de tres (3) a dos (2) para la última manzana.

Q



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Séptimo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 154A No.96-81 del barrio Salitre, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 153 hasta Cl 154 entre Kr 98A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921904), se decidió modificar el estrato a dos (2).

Octavo caso: Requerido por propietarios de la Kr 13A No.31-17 del conjunto residencial Parque Central Bavaria, localidad de Santa Fe. Solicitan variar de estrato cinco (5) a estrato tres (3) a la manzana comprendida por la Cl 31 entre AK 32 hasta AK 14. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00810814), se decidió mantener el estrato en cinco (5). El profesor Ibatá se declara impedido en la decisión por residir en este Conjunto.

Noveno caso: Requerido por el propietario de la Cl 135A No.95B-03 del barrio Villa Elisa, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 135 hasta Cl 135A entre Kr 95B hasta Tv 97. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920782), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 120A No.24-14 del barrio San Pablo, localidad de Fontibón. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 25 entre Kr 120 hasta Kr 120A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00641341), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo primer caso: Requerido por la propietaria de la Kr 16B No.160-11 P-2 del barrio Barrancas Norte, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 160 hasta Cl 160A entre Kr 16B hasta Kr 18. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00850632), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 55 Sur No.80D-16 de la urbanización ACIP, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 54F Sur hasta Cl 55 entre Kr 80D hasta Kr 81A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00454580), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo tercer caso: Requerido por el presidente de la J.A.C. del barrio El Rubí 2º Sector, localidad de Kennedy. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Cl 57B Sur hasta la Cl 58 Sur entre Kr 81B hasta Kr 83. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité

②



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

sobre las catorce (14) manzanas evaluadas (004536:01-06,11,12,15-20), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo cuarto caso: Requerido por el propietario de la Cl 69B No.87-10 del barrio Florida Blanca, localidad de Engativá. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 69B hasta Cl 70A entre Kr 87 hasta Kr 87A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00562162), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo quinto caso: Requerido por el propietario de la Kr 98A No.128A-23 del barrio Aures, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 129 hasta Cl 128A entre Kr 98A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (009205A1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo sexto caso: Requerido por el propietario de la Kr 84B No.129A-50 de Ttest de Colombia, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 129A Bis entre Kr 94A hasta Kr 94B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922369), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo séptimo caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Bombay, localidad de Kennedy. Solicitan variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Kr 62B hasta Kr 63 entre Cl 41A Sur hasta Dg 42 Sur. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450689), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo octavo caso: Requerido por el propietario de la Kr 95B No.133B-64 del barrio Riobamba, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 134 hasta Cl 135A entre Kr 95A hasta Kr 95B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920728), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo noveno caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Santa Lucía, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Cl 42 Sur hasta Cl 46 Sur entre AK 13 hasta Kr 24B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (002205:03-06,10-12,14,16,18-28,30,31,34-48,51-57, 75), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 45 No.78-45 de la urbanización Capellanía, localidad de Fontibón. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 44A hasta

(Firma)



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D. C.

Cl 45 entre Kr 78 hasta Kr 78B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00630118), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 80 No.44A-14 del barrio Modelia, localidad de Fontibón. Solicitan variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 44A hasta Cl 45 entre Kr 78B hasta Kr 80. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00630122), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo segundo caso: Requerido por la directora general del Fondo Rotatorio FAC, de algunos predios localizados en las localidades de Teusaquillo, Chapinero, Fontibón y Barrios Unidos. Solicita variar ocho (8) manzanas de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) y de estrato cuatro (4) a estrato tres (3). De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas, se decidió lo siguiente: mantener el estrato en cinco (5) a las manzanas 0051406:16,30; mantener en estrato cuatro a las manzanas 00510615, 00820504, 00511310, 00530717, 00630323; mantener en estrato tres (3) a la manzana 00720716.

Vigésimo tercer caso: Requerido por la propietaria de la Cl 38A No.79-18 del barrio Modelia, localidad de Fontibón. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 38A hasta AC 39 entre Kr 79 hasta Kr 80. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00631203), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo cuarto caso: Requerido por la propietaria de la Cl 159 No.35-94 del conjunto residencial Jardines de Oriente, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 159 hasta Cl 160A entre AK 19. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851939), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo quinto caso: Requerido por el propietario de la Cl 81A No.36-59 de la urbanización San Martín, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 81A hasta 81 Bis entre Kr 34 hasta AK 38. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00530535), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo sexto caso: Requerido por algunos propietarios del barrio Mandalay, localidad de Kennedy. Solicitan variar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a

Q



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

las manzanas comprendidas desde la Dg 4 (antes 15 Sur) hasta Cl 5B entre Kr 78 hasta Kr 78. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (004531:24,29,30), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo séptimo caso: Requerido por el propietario de la Tv 29A No.139B-06 del barrio Contador, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Dg 139B hasta Dg 140 entre Tv 29 hasta Tv 29A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851406), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Vigésimo octavo caso: Requerido por el propietario de la Cl 135 No.23-75 del barrio Nuevo Country, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la AC 134 hasta Cl 135 entre Kr 23 hasta Kr 25. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851308), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Vigésimo noveno caso: Requerido por un propietario de la Kr 7 No.106-63 (antigua Kr 7 No.108-63) del edificio Alfaro, localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 106 hasta Cl 107A entre AK 7 hasta Kr 8. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841449), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Trigésimo caso: Requerido por un propietario de la Cl 85 No.7A-25 del edificio El Retiro, localidad de Chapinero. Solicita variar de estrato Seis (6) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 84 hasta AC 85 entre Kr 7 hasta Kr 8. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00831018), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Trigésimo primer caso: Requerido por el gerente de Sipain Ltda. de la Dg 103 No.57-26 del edificio Lagos de Pontevedra, localidad de Suba. Solicita variar de estrato Cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Dg 112 hasta AC 116 entre Tv 57 hasta Tv 58. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00540139), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Trigésimo segundo caso: Requerido por algunos propietarios del barrio Santa Bibiana, localidad de Usaquén. Solicitan variar de estrato Seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la Cl 102 hasta Cl 103 entre AK 15 hasta Tv 17. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841250), se decidió mantener el estrato en seis (6).

A



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C

Una vez analizados los treinta y dos (32) reclamos presentados por la ciudadanía, se desarrolló el punto 4 del orden del día (varios).

El representante de la E.A.A.B. indica que el Comité como autoridad representativa, debe enviar una nota a las autoridades competentes (alcaldías locales) para informar sobre los casos donde los usuarios reclaman por la continua invasión de la zona por comercio, paradero de buses, y otros.

El Sr. Hernández, le informa al Comité que la Secretaría de Gobierno se reúne semanalmente para tratar todas las quejas de la ciudadanía; por tanto, aconseja se informe de estas reuniones a los usuarios que reclaman por la proliferación de negocios, etc. para que el Consejo de Gobierno estudie los casos y emita una copia al D.A.P.D.

El Dr. Moya, propone a los Srs. Ordúz y Hernández, para que redacten la comunicación en la cual se informe de estas inquietudes a la Secretaría de Gobierno.

El Dr. Parra Lleras, afirma que el Comité es Asesor de la Alcaldía Mayor; por tanto, la gestión (proliferación comercial) debe ser de Planeación mediante sugerencia del Comité, y canalizada a través del Dr. Moya hacia la Directora. Recalca sobre la creación del Reglamento Interno del Comité, ya que su ausencia ha provocado inequidades en la emisión de algunas respuestas. Agrega que el año pasado se propuso un plan de Comités y no se cumplieron. También plantea las siguientes preguntas:

1. La norma reza que los reclamos se hacen en primera instancia ante el Comité y en segunda instancia ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios?
2. Si los reclamos tienen un plazo de estudio de mes y medio, cuántos de estos reclamos ya deberían tener un fallo a la fecha; por tanto, los peticionarios pueden aplicar silencio administrativo positivo o negativo?

Propone que el D.A.P.D. como ente Administrador, debería:

1. Presentar un informe sobre los resultados del proceso de revisión de la estratificación.
2. Hacer un plan de fechas de Comités y un plan de acción.

El Dr. Moya, interviene nuevamente expresando que hacia Mayo de 1998 el DAPD propuso un intento de Comités Técnicos, aún sin saber la decisión de la Alcaldía Mayor respecto a la conformación del Comité.

A



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Interviene la Dra. Pinilla, y propone lo siguiente:

1. Que el próximo Comité, se convierta en un Comité Técnico
2. Que cada uno de los miembros del Comité elabore una propuesta reglamento interno, de acuerdo a los Decretos que los rigen.

El Dr. Moya aclara que el único ente que puede autorizar un ajuste al modelo de estratificación, es el Departamento Nacional de Planeación, ya que la norma rige por 5 años.

El Dr. Carrero comenta a los miembros del Comité, que los representantes de las empresas de servicios públicos, el Dr. Parra Lleras y el Sr. Ramírez, conocieron oportunamente los términos de referencia sobre la revisión del modelo de estratificación para Santa Fe de Bogotá D.C., el cual se adelanta en el momento.

Desarrolladas las tareas previstas, se da por terminada la sesión hacia las 11:30 a.m.

**REPORTE 1. RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SANTA FE DE BOGOTA
ACTA No. 21 (PRIMERA SESION DE 1999)**

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	No.MZ
1	1-1999-00179 E	Dindalito	Ci 42 S-42 BIS S Kr 106B-107	KENNEDY	si	2	1	1	01
2	1-1999-00025 E	Villa Elisa	Ci 132Bis-132A-Tv 91-Tv 92	SUBA	no	2	1	2	01
3	1-1999-00549 L	Santa Lucía	Dg 48 S- Dg 47 A S - Tv 18 B - Tv 18 C	TUNJUELITO	no	3	2	3	01
4	1-1998-47081 E	Sur América	Ci 27S-27AS Kr 5 - Tv 3	SAN CRISTOBAL	no	3	2	3	01
5	1-1999-00934 E	Suba Urbano	Ci 146 A-147 Kr 91-92	SUBA	no	3	2	3	01
6	1-1998-00075 E	Barrio Costa Rica	Ci 127-Ci 131A- Kr 91 -Kr 95B -	SUBA	no	3	2	3	34+
6	1-1998-00075 E	Barrio Costa Rica	Ci 131-Ci 131A- Kr 91-Kr 92	SUBA	si	3	2	2	1+
7	1-1999-00246 E	Barrio Salitre	Ci 153-154 A Kr 98A	SUBA	si	3	2	2	01
8	1-1998-44793 E	Parque Central Bavaria	Ci 31- Ak 32 -Ak 14	SANTA FE	no	5	3	5	01
9	1-1999-00026 E	Villa Elisa	Ci 135-135A Kr 95B-TV97	SUBA	no	3	2	3	01
10	1-1999-00413 E	San Pablo Fontibón	Ci 25 Kr 120-120A	FONTIBON	no	3	2	3	01
11	1-1998-47377 E	Barrancas Norte	Ci 160- 160 A Kr 16B-17-18	USAQUEN	no	3	2	3	01
12	1-1999-00007 E	Urbanización ACIP KENNEDY	Ci 54F S-55 Kr 80D-81A	KENNEDY	no	3	2	3	01
13	1-1999-00180 E	Barrio El Ruby 2o sector	Kr 81B a Kr 83 Ci 57BSur -Ci 58 sur	KENNEDY	no	3	2	3	14
14	1-1999-01017 E	Florida Blanca	Ci 69B-70A Kr 87-87A	ENGATIVA	no	3	2	3	01
15	1-1999-00727 E	Aures	Ci 129 C-128 A -Kr 98A	SUBA	no	3	2	3	01
16	1-1999-00923 E	Ttes de Colombia	Ci 129 A BIS Kr 94 A-94B	SUBA	no	3	2	3	01
17	1-1999-02025 E	Barrio Bombay	Ci 41 A sur - Dg 42 sur y Kr 62 B - 63	KENNEDY	no	3	2	3	01
18	1-1999-01465 E	Barrio Riobamba	Ci 195 B -195 A y Kr 134 - 135 A	SUBA	no	3	2	3	01
19	1-1999-02223 E	Barrio Santa Lucía	AK 13 - Kr 24B y Ci 42 sur - Ci 46 sur	RAFAEL URIBE URIBE	no	3	2	3	45
20	1-1998-46411 E	Urbanización Capellania	Ci 44 A-45 Kr 78-78B	FONTIBON	no	4	3	4	01
21	1-1998-46539 E	Barrio Modelia	Ci 44A-45 Kr 78B-80	FONTIBON	no	4	3	4	01

Continúa...

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

Continuación Reporte 1 del Acta No. 21 (Primera sesión de 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	No.MZ
22	1-1999-01069 E 000173 FONDO ROTATORIO	Fondo Rotatorio FAC	DIVERSOS INMUEBLES	TEUSAQUILLO, CHAPINERO, FONTIBON, BARRIOS UNIDOS	no	5,4 y 3	3y4	5,4 y 3	08
23	1-1998-46397 E	Barrio Modelia	CI 38 A- Ak 39 Kr 79-80	FONTIBÓN	no	4	3	4	01
24	1-1998-47166 E	Conj. Res. Jardines de Oriente	CI 159-160A Ak 19	USAQUEN	no	4	3	4	01
25	1-1998-28436 E	Urbanización San Martín	CI 81 A - CI 81Bis Kr 34 - Ak 38	BARRIOS UNIDOS	no	4	3	4	01
26	1-1999-02262 E	Mandalay	Kr 75-78 y Dg 4 (antes 15 sur) - CI 5 B	KENNEDY	no	4	3	4	03
27	1-1998-46509 E	Barrio Contador	Dg 139B-140 Tv 29-29 A	USAQUEN	no	5	4	5	01
28	1-1999-00267 E	Barrio Nuevo Country	AC 134-CI 135- Kr 23-Kr25	USAQUEN	no	5	4	5	01
29	1-1999-00316 E	Edificio Alfaro	CI 106-107A Ak 7-Kr 8	USAQUEN	no	5	4	5	01
30	1-1999-01633 E	Edificio El Retiro	CI 84 - Ac 85 y Kr 7A - 8	CHAPINERO	no	6	4	6	01
31	1-1999-02145 E	Edificio Lagos de Pontevedra	Dg 112-AC 116 y Tv 57-58	SUBA	no	5	4	5	01
32	1-1999-00053 E	Santa Bibiana	CI 102-103 Ak 15-Tv 17	USAQUEN	no	6	5	6	01
TOTAL DE MANZANAS ANALIZADAS									132

DONDE:

CO CONSECUTIVO
RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
No. MZ NUMERO DE MANZANAS EVALUADO POR CADA SOLICITUD

**REPORTE 2. RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO
ACTA No. 21 (PRIMERA SESION DE 1999)**

CO	No.	RADICA	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANA
1	1	1-1999-00179 E	KENNEDY	si	2	1	1	15020692
6	2	1-1998-00075 E	SUBA	si	3	2	2	009204Z9
7	3	1-1999-00246 E	SUBA	si	3	2	2	00921904

DONDE:

CO CONSECUTIVO REPORTE UNO
No. CONSECUTIVO REPORTE DOS
RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
MANZANA CODIGO DE MANZANAS VARIADAS O CON ATIPICO

**REPORTE 3. RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO DE LAS MANZANAS
ACTA No. 21 (PRIMERA SESION DE 1999)**

CO	No.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS	MzVar
1	1	CI 42 S-22 BIS S Kr 106B-107	si	2	1	1	todos	zona	4	2	01
6	2	CI 131-CI 131A- Kr 91-Kr 92	si	3	2	2	CyD	8 variables	sin vivienda	variables con vivienda	01
7	3	CI 153-154 A Kr 98A	si	3	2	2	todos	zona	13	4	01
TOTAL DE MANZANAS VARIADAS											03

DONDE:

CO CONSECUTIVO REPORTE UNO
No. CONSECUTIVO REPORTE DOS
EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
VARMOD VARIABLE MODIFICADA
VARDEC VALOR DE LA VARIABLE SEGÚN DECRETO 009 DE 1997
VARVIS VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA
MzVar NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO

- 3. REPORTE 1. SESION 22**
- 4. REPORTE 2. SESION 22**
- 5. REPORTE 3. SESION 22**

**REPORTE 1. RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITE,
SESION 22 (SEGUNDA DE 1999)**

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MZREV	No.MZ
1	1-1999-03607 E	Candelaria La Nueva	Ci 63 A sur - Ci 64 s - Kr 32 - Kr 34	Ciudad Bolivar	no	2	1	2	01	01
2	1-1999-05330 E	Danubio	Ci 56 Sur Kr 3 Bis-3A	Usme	no	2	1	2	01	01
3	1-1999-06051 E	Los Alpes El Futuro	Kr 12 Este - Kr 13C Este- Calle 35 Sur- Ci 37 Sur	San Cristobal	no	2	1	2	16	6
4	1-1998-43526 E	Urbanización Mirandela	Ci 187-188 A y Kr 45-47A	Suba	no	4	2	4	01	01
5	1-1999-02963 E	Bochica III	Ci 82- Ci 83 y Kr 101-102	Engativá	no	3	2	3	01	01
6	1-1999-03134 E	La Campiña	Dg 42 S - Dg 42 A s y Tv 61 - Tv 61 A	Kennedy	no	3	2	3	01	01
7	1-1999-03129 E	Aures	Ci 132 - Ac 131 A Kr 99 A - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
8	1-1999-04068 E	Chucua	Ci 136 - 136 A - Kr 100 A - 100 B	Suba	no	3	2	3	01	01
9	1-1999-03520 E	La Chucua	Dg 42 S - Ci 42 A S y Tv 61 A - Tv 62	Kennedy	no	3	2	3	01	01
10	1-1999-04308 E	Urbanización El Paraiso	Ci 45 s- Kr 82 A - 86	Kennedy	no	3	2	3	01	01
11	1-1999-04194 E	L a Chucua	Ci 132 A - Ci 133 - Kr 99 A - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
12	1-1999-04192 E	L a Chucua	Ci 132 - Ci 132 A - Kr 99 A - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
13	1-1999-04186 E	L a Chucua	Ci 133 - Ci 133 A - Kr 100 - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
14	1-1999-04288 E	Quíngua	Ci 87-88A y Kr 92 A-92 Bis	Engativá	no	3	2	3	01	01
15	1-1999-04885 E	El Rubí	Ci 58 A sur - 58 Bis D.58 Kr 82 A	Kennedy	no	3	2	3	01	01
16	1-1999-06746 E	El Carmen Sector Rincón	Ci 125-126 y Kr 96 A - Kr 97	Suba	no	3	2	3	01	01
17	1-1999-04749 E	Fontibón Atahualpa	Ci 32 A -33 A - Kr 112 A-Kr 113	Fontibón	no	3	2	3	01	01
18	1-1999-04874 E	Prados de Kennedy	Ci 57 sur - Ci 58 sur - Kr 81 F- Kr 82 B	Kennedy	no	3	2	3	13	2
19	1-1999-02684 E	El Encanto	Ci 62A - Ci 63- Kr 75-Kr 76	Engativá	no	3	2	3	01	01
20	1-1999-02422 E	El Rincón	Ci 167-168 - Kr 53 - Ci 54	Suba	no	3	2	3	01	01

CONTINUA...

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 22 (SEGUNDA SESION DE 1999).

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MZREV	No.MZ
21	1-1999-06583 E	Edificio Calle 14	Ac 13-14 Ak 14 - 15	Los Mártires	si	3	2	2	01	01
22	1-1999-04697 E	Las Torres	Cl 38 A s-38 C s - Tv 42 - Tv 57 A	Kennedy	si	3	2	2	01	01
23	1-1999-05022 E	Antonio José de Sucre	Cl 57 A sur -Cl 57 B sur-Kr 83 A -Kr 83 B	Kennedy	no	3	2	3	01	01
24	1-1999-05532 E	La Chucua	Cl 132 - Kr 97 A - Kr 98	Suba	no	3	2	3	01	01
25	1-1999-05343 E	El Poa	Cl 141 A -142 Kr 104 B-105	Suba	no	3	2	3	02	02
26	1-1999-05481 E	Las Flores	Cl 142 - Cl 143 A - Kr 97 - Kr 98	Suba	no	3	2	4	01	01
27	1-1999-05833 E	Marco Fidel Suarez	Cl 48Sur - 49 - Kr 14 Bis A-14 A	Rafael Uribe	no	3	2	3	01	01
28	1-1999-05921 E	Barrio Argelia	Dg 39 C sur - Tv 60 A - Tv 61	Kennedy	no	3	2	3	01	01
29	1-1999-06250 E	La Campiña	Dg 42S-Dg 42 A S	Kennedy	no	3	2	3	01	01
30	1-1999-06417 E	Roma	Cl 54B sur- Cl 55 Sur - Kr 83 A- Cl 83 B	Kennedy	no	3	2	3	01	01
31	1-1999-06370 E	Roma	Cl 56B sur- Cl 57 A Sur -Kr 80 B-Cl 80 C	Kennedy	no	3	2	3	01	01
32	1-1999-00512 E	Pastrana	Tv 82A - Tv 81 entre Cl 45Sur - Cl 47 sur	Kennedy	no	3	2	3	07	07
33	1-1999-06654 E	Lombardia	Cl 145 Kr 108-Kr 108 A	Suba	no	3	2	3	01	01
34	1-1999-06016 E	Barrios Perpetuo Socorro	Barrio Villa Rica	Kennedy	no	3	2	3	117	37
35	1-1999-03197 E	La Virginia	Cl 69-70 y Kr 56 - Ak 68	Barrios Unidos	no	4	3	4	01	01
36	1-1999-02808 E	Modelia	Cl 43-44 A y Kr 79 A - 80	Barrios Unidos	no	4	3	4	01	01
37	1-1999-03814 E	BARRIO SANTA ROSA	Cl 99 A Cl 103- Tv 49 a Tv 56	Suba	no	3 y 4	3	3 y 4	14+	14+
37	1-1999-03814 E	BARRIO SANTA ROSA	Cl 99 A Cl 103- Tv 49 a Tv 56	Suba	si-atip	4	3	3	5+	5+
38	1-1999-03515 E	Edificio Marly	Cl 49 - Cl 50 Kr 13 - Ak 14	Chapinero	no	4	3	4	01	01
39	1-1999-04358 E	Conj. Resid. Dardanelos	Ac 161-162 Ak 31 - Kr 30	Usaquén	no	4	3	4	01	01
40	1-1999-04160 E	Chapinero Sur Occidental	Cl 58 - Cl 58 A - Kr 15 - Kr 15 A	Teusaquillo	si	4	3	3	01	01

CONTINUA...

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 22 (SEGUNDA SESION DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MZREV	No.MZ
41	1-1999-04553 E	El Rincón de las Villas	CI 130-CI 130 Bis - Kr 53	Suba	no	4	3	4	01	01
42	1-1999-04611 E	Campanela	CI 152-153 Kr 98	Suba	no	4	3	4	01	01
43	1-1999-04837 E	Vilanova casas	CI Ac 183-186 y Kr Tv 50-Kr 52A	Suba	no	4	3	4	01	01
44	1-1999-04845 E	Barrio Alcazares	CI 70-71 y Kr 26-27	Barrios Unidos	no	4	3	4	01	01
45	1-1999-05298 E	Usatama	Dg 22 C - Dg 23 - Tv 28 - AK 30	Martirés	no	4	3	4	01	01
46	1-1999-05257 E	La Soledad	Ac 34 - CI 36 - Ak 19 -20	Teusaquillo	no	4	3	4	01	01
47	1-1999-04197 E	Lisboa	CI 135-136 Kr 19 A-20	Usaquén	no	5	4	5	01	01
48	1-1999-04877 E	Edificio Tayronaca	CI 71 - 72 Ak 1 Este	Chapinero	no	5	4	5	01	01
49	1-1999-06327 E	San Jose de Bavaria	Dg 177- Dg 180-Kr 58-Kr 59	Suba	no	5	4	5	01	01
50	1-1999-06097 E	Chico Norte	Ac 92 y CI 93 - Kr 18-Kr 19	Chapinero	no	6	5	6	01	01
NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS										117

DONDE:

CO CONSECUTIVO
 RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
 LOCALIZA NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
 RANGO LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
 DICTAMEN DECISION DEL COMITE
 EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
 ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
 EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
 MZREV NUMERO DE MANZANAS REVISADAS PARA CADA SOLICITUD
 No. MZ NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS POR CADA SOLICITUD

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTRATIFICACION

**REPORTE 2. RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO,
SESION 22 (SEGUNDA DE 1999)**

CO	No.	LOCALIZA	RADICA	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANA	MZVAR
21	1	Edificio Calle 14	1-1999-06583 E	Los Mártires	si	3	2	2	00610503	1
22	2	Las Torres	1-1999-04697 E	Kennedy	si	3	2	2	004504A1	1
37	3	Barrio Santa Rosa	1-1999-03814 E	Suba	si-atip	4	3	3	00540215	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540228	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540230	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540234	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540235	1
40	4	Chapinero Sur Occidental	1-1999-04160 E	Teusaquillo	si	4	3	3	00720318	1
NUMERO DE MANZANAS VARIADAS										8

DONDE:

CO *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS*
 No. *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION*
 LOCALIZA *NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD*
 RADICA *NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION*
 DICTAMEN *DECISION DEL COMITE*
 EDEC *ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997*
 ESOL *ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO*
 EVIS *ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA*
 MANZANA *CODIGO DE MANZANA VARIADA POR EL COMITE*
 MZVAR *NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO*

REPORTE 3. RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO DE LAS MANZANAS
SESION 22 (SEGUNDA DE 1999)

CO	No.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS
21	1	Ac 13-14 Ak 14 - 15	si	3	2	2	TODOS	ZONA	10	6
22	2	Cl 38 A s-38 C s - Tv 42 - Tv 57 A	si	3	2	2	TODOS	ZONA	8	4
37	3	Cl 99 A Cl 103- Tv 49 a Tv 56	si-atip	4	3	3	TODOS	ZONA	12	9
37	3	ATIPICOS MZ 00540215					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 54-04,12,18,24,30,38,44,					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 54 B-04,12,20,26,					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 54 A 06,14,20,28,34,42					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540228					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 103 52-05,13,21,41,					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 103 52 A-31,33,47,49,57					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540230					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 103 53-03,11,15,25,29,41,49,					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 103 53-55,65,67,75,81,89,95					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540234					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 53-16,22,28,34,38,44,48,54,58					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 53-62,66,70,74,78,82,86,90,94,98					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540235					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 52-18,26,32,38,44,50,					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	Cl 101 52A-02,08,14,20,26,32,38,50,58					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
40	4	Cl 58 - Cl 58 A - Kr 15 - Kr 15 A	si	4	3	3	TODOS	ZONA	12	11

DONDE:

LADO LADO DE LA MANZANA ANALIZADA
 VARMOD VARIABLE MODIFICADA
 VARDEC VALOR DE LA VARIABLE SEGÚN DECRETO 009 DE 1997
 VARVIS VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA

**COMITE PERMANENTE DE
STRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 22
(Segunda de 1999)
19 DE MAYO DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ACTA No. 22 (SEGUNDA DE 1999)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día miércoles 19 de mayo de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso a las 8:00 horas con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD / EMPRESA</u>
Alejandro Moya Luque	Subdirector Económico de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo DAPD
Rafael Orduz T.	Delegado E.A.A.B.
Teófilo Jorge Noriega Amaya	Delegado Instituto de Desarrollo Urbano
Susana García C.	Delegada E.T.B.
Antonio A. García C.	Delegado Codensa s.a. esp
Jesús Iván Zamudio Forero	Delegado Personería Distrital
William Chacón R.	Delegado Dpto. Admintro. Catastro Distrital
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional de Colombia
Pedro Antonio Muriel Martínez	Delegado Federación Comunal de Bogotá D.C.
Angel Ramírez	Presidente J.A.C. Urbanizac. Primero de Mayo
Miguel A. Medina Cely	Departamento Nacional Planeación
Daniella Mazzilli Rossi	Departamento Nacional Planeación
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Mery Isabel Parada Avila	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD

Se da inicio a la tercera sesión de 1999 del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá D.C., con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia de los miembros del Comité
2. Revisión del acta anterior
3. Análisis de reclamos recibidos hasta la fecha
4. Varios

El Dr. Carrero le informa al Comité que el DAPD le ha solicitado a las empresas de servicios públicos, al IDU, a la Secretaría de Hacienda y a otras entidades de control, que enviaran al Departamento un listado con las manzanas que consideren están mal estratificadas, teniendo en cuenta que en el momento se lleva a cabo la actualización de la estratificación de la ciudad.



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

En atención al primer punto del orden del día se verifica la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité. Luego según el segundo ítem por cumplir, se revisa y acepta el Acta de la sesión vigésimo primera (primera de 1999).

En cumplimiento al siguiente punto del orden del día, se da inicio al análisis de los cincuenta (50) reclamos de la comunidad, a saber:

Primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 20F No.68B-19 Sur del barrio Candelaria La Nueva, localidad de Ciudad Bolívar. Solicita variar el estrato dos (2) a estrato uno (1); a la manzana comprendida desde la Cl 63A Sur hasta Cl 64 Sur entre Kr 32 hasta Kr 34. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00253170), se decidió mantener en estrato dos (2).

Segundo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 3 Bis No.55-19 Sur del barrio Danubio, de la localidad de Usme. Solicita variar el estrato dos (2) a estrato uno (1) a la manzana comprendida por la Cl 56 Sur entre Kr 3 Bis hasta Kr 3A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00251953), se decidió mantener el estrato en dos (2). Sin embargo, los Señores Angel Ramírez y Pedro Antonio Muriel, votan negativo el caso.

Tercer caso: Requerido por la propietaria de la Kr 12B Este No.36-16 Sur del barrio Los Alpes del Futuro, localidad de San Cristóbal. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a las manzanas comprendidas por la Kr 12 Este hasta Kr 13C Este entre Cl 35 Sur hasta Cl 37 Sur. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las seis (6) manzanas evaluadas (001312:01-03,06,13,40), se decidió mantener el estrato en dos (2).

Cuarto caso: Requerido por una propietaria de la Kr 45 No.188-65 Int. 2 Apt. 201 de la urbanización Mirandela, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 187 hasta Cl 188A entre Kr 45 hasta Kr 47A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913306), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Quinto caso: Requerido por una propietaria de la Kr 101 No.82-49 Int. 2 Apt. 203 de la urbanización Bochica III, localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 82 hasta Cl 83 entre Kr 101 hasta Kr 102. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00564406), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Sexto caso: Requerido el propietario de la Tv 61A No.41C-22 barrio La Campiña, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Dg 42 Sur hasta Dg 42A Sur entre Tv 61 hasta Tv 61A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450605), se decidió mantener el estrato en tres (3).

A



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Séptimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 132 No.99A-09 del barrio Aures, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 132 hasta AC 131 entre Kr 99A hasta Kr 100A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920501), se decidió mantener en estrato a tres (3).

Octavo caso: Requerido por el propietario de la Kr 100 Bis No.136-29 del barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 136 entre hasta Cl 136A entre Kr 100A hasta Kr 100B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922141), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Noveno caso: Requerido por el propietario de la Dg 42 Sur No.61A-35 del barrio La Chucua, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Dg 42 Sur hasta Cl 42A Sur entre Tv 61A hasta Tv 62. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450604), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo caso: Requerido por la propietaria de la Tv 82A No.44A-43 Sur de la urbanización El Paraíso, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 45 Sur entre Kr 82A hasta Kr 86. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00452539), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Undécimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 132A No.99A-56 del barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 132A hasta Cl 133 entre Kr 99A hasta Kr 100A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922119), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Duodécimo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 132A No.99A-03 del barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 132 hasta Cl 132A entre Kr 99A hasta Kr 100A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922120), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimotercer caso: Requerido por el propietario de la Cl 133A No.100-23 del barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 133 hasta la Cl 133A entre Kr 100 hasta Kr 100A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922121), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimocuarto caso: Requerido por los propietarios de la Kr 92 Bis A No.87C-33 del barrio Quirigua, localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 87 hasta Cl 88A entre Kr 92A hasta Kr 92

2



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Bis. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00561872), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoquinto caso: Requerido por la propietaria de la Tv 82B No.58-36 Sur del barrio Rubi, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 58A Sur hasta Cl 58 Bis D entre Kr 82A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453630), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimosexto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 96B No.125-34 del barrio El Carmen Sector Rincón, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 125 hasta Cl 126 entre Kr 96A hasta Kr 97. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923009), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoséptimo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 113 No.32A-32, de Fontibón Atahualpa. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Kr 112A hasta Kr 113 entre Cl 32A hasta Cl 33A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00640184), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimooctavo caso: Requerido por los propietarios de la Cl 58A No.82A-27 Sur del barrio Prados de Kennedy, localidad de Kennedy. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Cl 57 Sur hasta Cl 58 Sur entre Kr 81F hasta Kr 82B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las dos (2) manzanas evaluadas (004534:36-37), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimonoveno caso: Requerido por la propietaria de la Cl 62 No.75A-20 del barrio El Encanto, localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 62A hasta Cl 63 entre Kr 75 hasta Kr 76. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00560516), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 164 No.58-42 Int. 2 Apt. 301 del barrio El Rincón, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 167 hasta Cl 168 entre Kr 53 hasta Kr 54. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00810210), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo primer caso: Requerido por los propietarios de la Cl 14 No.14-37 Apt. 206 del Edificio Calle 14, localidad de Los Mártires. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la AC 13 hasta Cl 14 entre AK 14 hasta Kr 15. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00610503), se decidió mantener el estrato en tres (3).

(Firma)



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C

Vigésimo segundo caso: Requerido por el propietario de la Cl 38A No.58-08 Sur, del barrio Las Torres, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 38A Sur hasta Cl 38C Sur entre Tv 42 hasta Tv 57A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (004504A1), se decidió modificar a estrato dos (2).

Vigésimo tercer caso: Requerido por el propietario de la Kr 83A No.57A-39 Sur del barrio Antonio José de Sucre, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 57A Sur hasta Cl 57B Sur entre Kr 83A hasta Kr 83B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453460), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo cuarto caso: Requerido por el propietario de la Kr 97A No.131A-29 del barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 132 entre Kr 97 hasta Kr 98. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922127), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo quinto caso: Requerido por los propietarios de la Kr 104C No.141A-13 del barrio El Poa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Cl 141A hasta Cl 142 entre Kr 104B hasta Kr 105. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las dos (2) manzanas evaluadas (009211:30-31), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo sexto caso: Requerido por el propietario de la Cl 143 No.96-47 del barrio Las Flores, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Cl 142 hasta Cl 143A entre Kr 97 hasta Kr 98. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921059), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo séptimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 14 Bis No.49-05 Sur del barrio Marco Fidel Suárez, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 48 Sur hasta Cl 49 entre Kr 14 Bis A hasta Kr 14A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (001415G1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo octavo caso: Requerido por la propietaria de la Tv 61 No.38C-52 Sur del barrio Argelia, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Dg 39C Sur entre Tv 60A hasta Tv 61. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450515), se decidió mantener el estrato en tres (3).

[Firma]



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Vigésimo noveno caso: Requerido por el propietario de la Tv 61 No.42-87 Sur del barrio La Campiña, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Dg 42 Sur hasta Dg 42A Sur entre Tv 60A hasta Tv 61. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450608), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 83B No.54D-08 Sur del barrio Roma, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 54B Sur hasta Cl 55 Sur entre Kr 83A hasta Kr 83B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453451), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo primer caso: Requerido por la propietaria de la Kr 80B No.56B-21 Sur del barrio Roma, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 56B Sur hasta Cl 57A Sur entre Kr 80B hasta Kr 80C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453408), se decidió mantener el estrato en tres (3), pero el predio ubicado en la Kr 80B No.56B-21 Sur quedó como atípico en estrato dos (2).

Trigésimo segundo caso: Requerido por el propietario de la Tv 79 No.41 Bis-00 Sur del barrio El Descanso, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Tv 82A hasta Tv 81 entre Cl 45 Sur hasta Cl 47 Sur. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las siete (7) manzanas evaluadas (004525:41,88-93), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo tercer caso: Requerido por el propietario de la Cl 143 No.108-16 Apt. 302 del barrio Lombardía, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 145 entre Kr 108 hasta Kr 108A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922844), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo cuarto caso: Requerido por los presidentes de los barrios Perpetuo Socorro y Villa Rica, localidad de Kennedy. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas que comprenden los barrios Perpetuo Socorro y Villa Rica. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las treinta y siete (37) manzanas evaluadas (004517:06,08-10,12-19,24,25,31-33,56,57,64,81,85,87, 004545:06-15,36,37,39,40) se decidió mantener el estrato en tres (3). Los delegados de la Personería Distrital (Jesús Iván Zamudio Forero), de la Federación Comunal de Bogotá D.C. (Pedro Antonio Muriel Martínez) y el Presidente de la J.A.C. Urb. 1° de Mayo (Ángel Ramírez), no estuvieron de acuerdo con la decisión tomada por la mayoría de los miembros del Comité, ya que los barrios tienen un desarrollo progresivo sin consolidar, están en deterioro, han presentado emergencia por el desbordamiento del río Tunjuelito. Además solicitan que cuando se presenten este tipo de reclamaciones, se les invite para acompañar en la visita a los delegados del DAPD De igual manera el

②



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

delegado de la E.A.A.B. (Rafael Orduz) manifestó que los invasores deberían respetar el Acuerdo 6 de 1990, sobre las rondas de los rios.

Trigésimo quinto caso: Requerido por la propietaria de la Dg 79 No.56-21 del barrio La Virginia, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 69 hasta Cl 70 entre Kr 56 hasta AK 68. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510142), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Trigésimo sexto caso: Requerido por los propietarios de la Kr 79A No.44-11 del barrio Modelia, localidad de Fontibón. Solicitan variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 43 hasta Cl 44A entre Kr 79A hasta Kr 80. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00630135), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Trigésimo séptimo caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Santa Rosa, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a las manzanas comprendidas desde la Cl 99A hasta Cl 103 entre Tv 49 hasta Tv 56. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las diecinueve (19) manzanas evaluadas [005402: 12-14,16,17,19,31-33 - Estrato Tres (3), 005402: 15,18,21,22,24, 27,28,30,34,35 estrato cuatro(4)], se decidió lo siguiente:

Mantener en estrato tres (3) las manzanas 005402:12,13,16,17,19,31,32,33.

Mantener en estrato cuatro (4) las manzanas 005402:18,21,22,24,27

Modificar de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) y asignar atípicos para las manzanas 004502:15,28,30,34,35

Atípico en estrato cuatro (4) las manzanas:

00540215 (D: Cl 101 54-04/12/18/24/30/38/44; Cl 101 54B-04/12/20/26; Cl 101 54A-06/14/20/28/34/42), **00540228** (B: Cl 103 52-05/13/21/41; Cl 103 52A-31/33/47/49/57), **00540230** (B: Cl 103 53-03/11/15/25/29/41/49/55/65/67/75/81/89/95), **00540234** (Cl 101 53-16/22/28/34/38/44/48/54/58/62/66/70/74/78/82/86/90/94/98) y **00540235** (Cl 101 52-18/26/32/38/44/50; Cl 101 52A-02/08/14/20/26/32/38/50/58).

Trigésimo octavo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 13 No.49-41 del edificio Marly, localidad de Chapinero. Solicitan variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 49 hasta Cl 50 entre Kr 13 hasta AK 14. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00821204), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Trigésimo noveno caso: Requerido por el propietario de la Kr 30 No.161-48 Int. 3 del Conjunto Residencial Dardanelos, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la AC 161 hasta Cl 162 entre AK 31 hasta Kr 30. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00850259), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

A



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Cuadragésimo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 58 No.15-76 del barrio Chapinero Sur Occidental, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 58 hasta Cl 58A entre Kr 15 hasta Kr 15A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00720318), se decidió modificar el estrato a tres (3).

Cuadragésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Dg 129 No.54-40 Blq. 4A P-5 del Conjunto Multifamiliar El Rincón de las Villas, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 130 hasta Cl 130 Bis entre Kr 53. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910852), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 153 No.98-63 del barrio Pinar de Suba, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 152 hasta Cl 153 entre Kr 98. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (009219A1), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo tercer caso: Requerido por los propietarios de la Cl 186 No.51-45 del conjunto residencial Vilanova Casas, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la AC 183 hasta Cl 186 entre Tv 50 hasta Kr 52A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913322), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo cuarto caso: Requerido por el propietario de la Kr 27 No.70-76 del barrio Alcázares, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Cl 70 hasta Cl 71 entre Kr 26 hasta Kr 27. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00730223), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo quinto caso: Requerido por un propietario y residente del conjunto residencial Usatama, localidad de Los Mártires. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Dg 22C hasta Dg 23 entre Tv 28 hasta AK 30. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (0061101), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo sexto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 19 No.35-75 del barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la AC 34 hasta Cl 36 entre AK 19 hasta AK 20. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00710107), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo séptimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 135 No.19A-38 del barrio Lisboa, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 135 hasta Cl 136 entre Kr 19A hasta Kr 20.

(Firma)



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada 00851313), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Cuadragésimo octavo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 1 Este No.71-24 del edificio Tayronaca, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 71 hasta Cl 72 entre AK 1 Este. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00820314), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Cuadragésimo noveno caso: Requerido por los propietarios de la Kr 59 No.177-10 del conjunto San José de Bavaria, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Dg 177 hasta Dg 180 entre Kr 58 hasta Kr 59. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00912988), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Quincuagésimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 92 No.18-88 del barrio Chicó Norte, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la AC 92 hasta Cl 93 entre Kr 18 hasta Kr 19. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830708), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Una vez analizados los cincuenta (50) reclamos presentados por la ciudadanía, se desarrolló el punto 4 del orden del día (varios).

El Dr. Moya anuncia que la asesora de la Dirección revisó la propuesta de reglamento interno y desea hacer una revisión final en la sesión 14 la cual se realizará en el mes de julio.

El Dr. Zamudio expresa su preocupación ya que una vez revisadas las reclamaciones, encuentra que algunos casos, están fuera de términos y en especial una reclamación presentada desde octubre de 1998.

El Dr. Carrero aclara la situación, comentando que, en general los casos están fuera de términos por 8 días como máximo. Así mismo, informa que esta situación se generó por la necesidad de atender la congestión presentada en la ventanilla de atención al público por los vencimientos de predial y valorización por beneficio local -eje 5- (aprox. 40.000). A la anterior situación se agregó: 1. La corrección de estrato en corto tiempo que debió hacerse a la base de facturación del Impuesto Predial de la Dirección Distrital de Impuestos con alrededor de 70.000 problema, y 2. La restricción al tránsito de los vehículos del DAPD para efectuar los terrenos durante los días de paro de transporte.

Desarrolladas las tareas previstas, se da por terminada la sesión hacia las 12:00 m.

REPORTE 1. RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITE,
SESION 22 (SEGUNDA DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MZREV	No.MZ
1	1-1999-03607 E	Candelaria La Nueva	CI 63 A sur - CI 64 s - Kr 32 - Kr 34	Ciudad Bolivar	no	2	1	2	01	01
2	1-1999-05330 E	Danubio	CI 56 Sur Kr 3 Bis-3A	Usme	no	2	1	2	01	01
3	1-1999-06051 E	Los Alpes El Futuro	Kr 12 Este - Kr 13C Este- Calle 35 Sur- CI 37 Sur	San Cristobal	no	2	1	2	16	6
4	1-1998-43526 E	Urbanización Mirandela	CI 187-188 A y Kr 45-47A	Suba	no	4	2	4	01	01
5	1-1999-02963 E	Bochica III	CI 82- CI 83 y Kr 101-102	Engativá	no	3	2	3	01	01
6	1-1999-03134 E	La Campiña	Dg 42 S - Dg 42 A s y Tv 61 - Tv 61 A	Kennedy	no	3	2	3	01	01
7	1-1999-03129 E	Aures	CI 132 - Ac 131 A Kr 99 A - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
8	1-1999-04068 E	Chucua	CI 136 - 136 A - Kr 100 A - 100 B	Suba	no	3	2	3	01	01
9	1-1999-03520 E	La Chucua	Dg 42 S - CI 42 A S y Tv 61 A - Tv 62	Kennedy	no	3	2	3	01	01
10	1-1999-04308 E	Urbanización El Paraiso	CI 45 s- Kr 82 A - 86	Kennedy	no	3	2	3	01	01
11	1-1999-04194 E	L a Chucua	CI 132 A - CI 133 - Kr 99 A - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
12	1-1999-04192 E	L a Chucua	CI 132 - CI 132 A - Kr 99 A - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
13	1-1999-04186 E	L a Chucua	CI 133 - CI 133 A - Kr 100 - 100 A	Suba	no	3	2	3	01	01
14	1-1999-04288 E	Quirigua	CI 87-88A y Kr 92 A-92 Bis	Engativá	no	3	2	3	01	01
15	1-1999-04885 E	El Rubí	CI 58 A sur - 58 Bis D.58 Kr 82 A	Kennedy	no	3	2	3	01	01
16	1-1999-06746 E	El Carmen Sector Rincón	CI 125-126 y Kr 96 A - Kr 97	Suba	no	3	2	3	01	01
17	1-1999-04749 E	Fontibón Atahualpa	CI 32 A -33 A - Kr 112 A-Kr 113	Fontibón	no	3	2	3	01	01
18	1-1999-04874 E	Prados de Kennedy	CI 57 sur - CI 58 sur - Kr 81 F- Kr 82 B	Kennedy	no	3	2	3	13	2
19	1-1999-02684 E	El Encanto	CI 62A - CI 63- Kr 75-Kr 76	Engativá	no	3	2	3	01	01
20	1-1999-02422 E	El Rincón	CI 167-168 - Kr 53 - CI 54	Suba	no	3	2	3	01	01

CONTINUA...

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 22 (SEGUNDA SESION DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MZREV	No.MZ
21	1-1999-06583 E	Edificio Calle 14	Ac 13-14 Ak 14 - 15	Los Mártires	no	3	2	3	01	01
22	1-1999-04697 E	Las Torres	Cl 38 A s-38 C s - Tv 42 - Tv 57 A	Kennedy	si	3	2	2	01	01
23	1-1999-05022 E	Antonio José de Sucre	Cl 57 A sur -Cl 57 B sur-Kr 83 A -Kr 83 B	Kennedy	no	3	2	3	01	01
24	1-1999-05532 E	La Chucua	Cl 132 - Kr 97 A - Kr 98	Suba	no	3	2	3	01	01
25	1-1999-05343 E	El Poa	Cl 141 A -142 Kr 104 B-105	Suba	no	3	2	3	02	02
26	1-1999-05481 E	Las Flores	Cl 142 - Cl 143 A - Kr 97 - Kr 98	Suba	no	3	2	4	01	01
27	1-1999-05833 E	Marco Fidel Suarez	Cl 48Sur - 49 - Kr 14 Bis A-14 A	Rafael Uribe	no	3	2	3	01	01
28	1-1999-05921 E	Barrio Argelia	Dg 39 C sur - Tv 60 A - Tv 61	Kennedy	no	3	2	3	01	01
29	1-1999-06250 E	La Campiña	Dg 42S-Dg 42 A S	Kennedy	no	3	2	3	01	01
30	1-1999-06417 E	Roma	Cl 54B sur- Cl 55 Sur - Kr 83 A- Cl 83 B	Kennedy	No	3	2	3	01	01
31	1-1999-06370 E	Roma	Cl 56B sur- Cl 57 A Sur -Kr 80 B-Cl 80 C	Kennedy	No-atip	3	2	3	01	01
32	1-1999-00512 E	Pastrana	Tv 82A - Tv 81 entre Cl 45Sur - Cl 47 sur	Kennedy	no	3	2	3	07	07
33	1-1999-06654 E	Lombardia	Cl 145 K; 108-Kr 108 A	Suba	no	3	2	3	01	01
34	1-1999-06016 E	Barrios Perpetuo Socorro	Barrio Villa Rica	Kennedy	no	3	2	3	117	37
35	1-1999-03197 E	La Virginia	Cl 69-70 y Kr 56 - Ak 68	Barrios Unidos	no	4	3	4	01	01
36	1-1999-02808 E	Modelia	Cl 43-44 A y Kr 79 A - 80	Fontibón	no	4	3	4	01	01
37	1-1999-03814 E	BARRIO SANTA ROSA	Cl 99 A Cl 103- Tv 49 a Tv 56	Suba	no	3 y 4	3	3 y 4	14+	14+
37	1-1999-03814 E	BARRIO SANTA ROSA	Cl 99 A Cl 103- Tv 49 a Tv 56	Suba	si-atip	4	3	3	5+	5+
38	1-1999-03515 E	Edificio Marty	Cl 49 - Cl 50 Kr 13 - Ak 14	Chapinero	no	4	3	4	01	01
39	1-1999-04358 E	Conj. Resid. Dardanelos	Ac 161-162 Ak 31 - Kr 30	Usaquén	no	4	3	4	01	01
40	1-1999-04160 E	Chapinero Sur Occidental	Cl 58 - Cl 58 A - Kr 15 - Kr 15 A	Teusaquillo	si	4	3	3	01	01

CONTINUA...

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 22 (SEGUNDA SESION DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MZREV	No.MZ
41	1-1999-04553 E	El Rincón de las Villas	CI 130-CI 130 Bis - Kr 53	Suba	no	4	3	4	01	01
42	1-1999-04611 E	Campanela	CI 152-153 Kr 98	Suba	no	4	3	4	01	01
43	1-1999-04837 E	Vilanova casas	CI Ac 183-186 y Kr Tv 50-Kr 52A	Suba	no	4	3	4	01	01
44	1-1999-04845 E	Barrio Alcazares	CI 70-71 y Kr 26-27	Barrios Unidos	no	4	3	4	01	01
45	1-1999-05298 E	Usatama	Dg 22 C - Dg 23 - Tv 28 - AK 30	Martirés	no	4	3	4	01	01
46	1-1999-05257 E	La Soledad	Ac 34 - CI 36 - Ak 19 -20	Teusaquillo	no	4	3	4	01	01
47	1-1999-04197 E	Lisboa	CI 135-136 Kr 19 A-20	Usaquén	no	5	4	5	01	01
48	1-1999-04877 E	Edificio Tayronaca	CI 71 - 72 Ak 1 Este	Chapinero	no	5	4	5	01	01
49	1-1999-06327 E	San Jose de Bavaria	Dg 177- Dg 180-Kr 58-Kr 59	Suba	no	5	4	5	01	01
50	1-1999-06097 E	Chico Norte	Ac 92 y CI 93 - Kr 18-Kr 19	Chapinero	no	6	5	6	01	01
NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS										117

DONDE:

CO CONSECUTIVO
 RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
 LOCALIZA NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
 RANGO LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
 DICTAMEN DECISION DEL COMITE
 EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
 ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
 EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
 MZREV NUMERO DE MANZANAS REVISADAS PARA CADA SOLICITUD
 No. MZ NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS POR CADA SOLICITUD

REPORTE 2. RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO,
SESION 22 (SEGUNDA DE 1999)

CO	No.	LOCALIZA	RADICA	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANA	MZVAR
22	1	Las Torres	1-1999-04697 E	Kennedy	si	3	2	2	004504A1	1
31	2	Roma	1-1999-06370 E	Kennedy	no-atip	3	2	3	00453408	-
37	3	Barrio Santa Rosa	1-1999-03814 E	Suba	si-atip	4	3	3	00540215	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540228	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540230	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540234	1
37	3				si-atip	4	3	3	00540235	1
40	4	Chapinero Sur Occidental	1-1999-04160 E	Teusaquillo	si	4	3	3	00720318	1
NUMERO DE MANZANAS VARIADAS										7

DONDE:

CO CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS
 No. CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION
 LOCALIZA NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
 RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
 DICTAMEN DECISION DEL COMITE
 EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
 ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
 EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
 MANZANA CODIGO DE MANZANA VARIADA POR EL COMITE
 MZVAR NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO

REPORTE 3. RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO DE LAS MANZANAS
 SESION 22 (SEGUNDA DE 1999)

CO	No.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS
22	1	CI 38 A s-38 C s - Tv 42 - Tv 57 A	si	3	2	2	TODOS	ZONA	8	4
31	2	Kr 80B No.56B-21 sur	No-atip	3	2	3	B	ESTRATO	3	ATIP 2
37	3	CI 99 A CI 103- Tv 49 a Tv 56	si-atip	4	3	3	TODOS	ZONA	12	9
37	3	ATIPICOS MZ 00540215					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 54-04,12,18,24,30,38,44,					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 54 B-04,12,20,26,					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 54 A 06,14,20,28,34,42					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540228					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 103 52-05,13,21,41,					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 103 52 A-31,33,47,49,57					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540230					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 103 53-03,11,15,25,29,41,49,					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 103 53-55,65,67,75,81,89,95					B	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540234					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 53-16,22,28,34,38,44,48,54,58					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 53-62,66,70,74,78,82,86,90,94,98					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	ATIPICOS MZ 00540235					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 52-18,26,32,38,44,50,					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
37	3	CI 101 52A-02,08,14,20,26,32,38,50,58					D	ESTRATO	NUEVO 3	ATIP 4
40	4	CI 58 - CI 58 A - Kr 15 - Kr 15 A	si	4	3	3	TODOS	ZONA	12	11

DONDE:

LADO LADO DE LA MANZANA ANALIZADA
 VARMOD VARIABLE MODIFICADA
 VARDEC VALOR DE LA VARIABLE SEGÚN DECRETO 009 DE 1997
 VARVIS VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA

**COMITE PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 23
(Tercera de 1999)
9 DE JULIO DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD

**COMITE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ACTA No. 23 (TERCERA DE 1999)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día viernes 09 de julio de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso a las 8:00 horas con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD / EMPRESA</u>
Alejandro Moya Luque	Subdirector Económico de Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo DAPD
Rafael Orduz T.	Delegado E.A.A.B.
Teófilo Jorge Noriega Amaya	Delegado Instituto de Desarrollo Urbano
Susana García C.	Delegada E.T.B.
Antonio A. García C.	Delegado Codensa s.a. esp
Jesús Iván Zamudio Forero	Delegado Personería Distrital
William Chacón R.	Delegado Dpto. Adm. Catastro Distrital
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional de Colombia
Pedro Antonio Muriel Martínez	Delegado Federación Comunal de Bogotá D.C.
Angel Ramírez	Presidente J.A.C. Urbanizac. Primero de Mayo
Miguel A. Medina Cely	Departamento Nacional Planeación
Daniela Mazzilli Rossi	Departamento Nacional Planeación
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD

Se da inicio a la tercera sesión de 1999 del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá D.C., con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia de los miembros del Comité
2. Revisión del acta anterior
3. Análisis de reclamos recibidos hasta la fecha
4. Varios

El Dr. Carrero le informa al Comité que próximamente se realizará por parte del DAPD la presentación de la revisión de la actualización de la estratificación de la ciudad.

En atención al primer punto del orden del día se verifica la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité. Luego según el segundo ítem por cumplir, se revisa y acepta el Acta de la sesión vigésimo segunda (segunda de 1999).

En cumplimiento al siguiente punto del orden del día, se da inicio al análisis de los treinta y cuatro (34) reclamos de la comunidad, a saber:

Primer caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Lombardía, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2); a las manzanas comprendidas desde la AK 106 hasta Kr 111 entre Cl 142 hasta Cl 145. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (009228:37-41,44,46,49-50,52-54,56-67,69), se decidió mantener en estrato tres (3).

R

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

Segundo caso: Requerido por el propietario de la Kr 93 No.142-34 del barrio Java I, de la localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 142 hasta CI 143 entre Kr 92 hasta Kr 93. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921038), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Tercer caso: Requerido por la J.A.C. del barrio La Uribe, Localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas por la CI 170 hasta CI 173 entre Kr 40 hasta Ak 13. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las nueve (9) manzanas evaluadas (001312:01-08,10), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Cuarto caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Las Delicias del Carmen, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 129Bis hasta CI 130 entre Kr 3. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (008405X1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Quinto caso: Requerido por el propietario de la Kr 81F No.58-30 Sur del barrio El Rubí, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 58 Sur hasta Dg 58B Sur entre Kr 81D hasta Kr 81F. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453613), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Sexto caso: Requerido la propietaria de la CI 45B No.67D-17 Sur barrio Morabia, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 45B Sur hasta CI 46 Sur entre Kr 67C hasta Kr 68. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (004577B3), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Séptimo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 9 No.15-35 Sur del barrio Sociego, localidad de San Cristóbal. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas por la CI 17 Sur entre Kr 8A hasta Kr 9. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (001205:10,33), se decidió mantener en estrato a tres (3).

Octavo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 7B No.27B-30 Sur del barrio Modelo Sur, localidad de San Cristóbal. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 3 Sur hasta CI 6 Sur entre Kr 9 hasta AK 10. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00120902), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Noveno caso: Requerido por el propietario de la CI 23 Sur No.12-49/51 del barrio San José, localidad de Rafael Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 23 Sur hasta CI 23A Sur entre Kr 12 hasta Kr 12B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00140135), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 9 No.4-15 Sur del barrio modelo Sur, localidad de San Cristóbal. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 4 Sur hasta CI 5 Sur entre Kr 9 hasta Kr 10. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00120903), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Undécimo caso: Requerido por la propietaria de la CI 142A No.105-13 del barrio El Poa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 142 hasta CI 142A entre Kr 105 hasta Kr 106. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921126), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Duodécimo caso: Requerido por la propietaria de la CI 3 Sur No.9-80 del barrio Modelo Sur, localidad de San Cristóbal. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la AC 1 hasta CI 3 Sur entre Kr 9 hasta Kr 10. De acuerdo con la visita a

Q

Décimotercer caso: Requerido por la Administración del Conjunto Multifamiliar Prado Veraniego Kr 46 No.128-39/67, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 128 hasta la CI 128A entre Kr 46 hasta Kr 47. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911729), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimocuarto caso: Requerido por la propietaria de la CI 12 No.52-77 del barrio San Fernando Occidental, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 71B hasta CI 72 entre Kr 52 hasta Kr 53. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00520435), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoquinto caso: Requerido por el propietario de la Kr 19A No.10-57 Int. 1 del barrio La Pepita, localidad Los Mártires. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 10 hasta CI 11 entre Kr 19A hasta Kr 20. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00411005), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimosexto caso: Requerido por el Administrador del Edificio Bosque San Gabriel Tv 43A No.100-68, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 129Bis entre Kr 4. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (008405Z1), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Décimoséptimo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 76B No.49A-82 del barrio San Ignacio, localidad de Engativá. Solicitan variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la Dg 47 hasta CI 51 entre Kr 76A hasta Kr 76B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00560653), se decidió lo siguiente: se modifica el estrato de la manzana a estrato tres (3) y se asigna estrato cuatro (4) a los inmuebles del lado A con nomenclaturas: Kr 76A No.48-57,73; Kr 76A No.49A-05,21,23,25,27,31,35,41,45, 47, 51,55, 57,65,69,71,75,77,85,89,93.

Décimooctavo caso: Requerido por la propietaria de la CI 65A No.14-28 Apt. 201 del barrio La Esperanza, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 65 hasta CI 65A entre AK 14 hasta Kr 15. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00730520), se decidió mantener el estrato a cuatro (4).

Décimonoveno caso: Requerido por el propietario de la CI 64 No.16-24 del barrio La Esperanza, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 64 hasta CI 65 entre Kr 16 hasta AK 17. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00730506), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo caso: Requerido por el propietario de la CI 69 No.55-47 del barrio José Joaquín Vargas, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 67A hasta Dg 69 entre Kr 51 hasta Kr 51A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510110), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo primer caso: Requerido por la propietaria de la CI 60A No.5-54 del barrio la Salle, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 60A hasta CI 61 entre Kr 5 hasta AK 7. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00820602), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la CI 52 No.21-32, del barrio Alfonso López, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

comprendida desde la CI 52 hasta CI 52.A entre Kr 21 hasta Kr 23. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00720702), se decidió mantener el estrato cuatro (4).

Vigésimo tercer caso: Requerido por las propietarias de la Kr 18 53-46 de la localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 53 hasta Dg 53 entre Kr 17 hasta Kr 18. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00720804), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo cuarto caso: Requerido por los propietarios de la Dg 142 No.28-31 Apto. 302 del barrio El Contador, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la CI 142 hasta Dg 141 entre Tv 27 hasta Ak 31. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851431), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Vigésimo quinto caso: Requerido por los propietarios de la CL 138 A No.20-37 del barrio Cedritos, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la CI 138 A entre Kr 20 hasta Kr 22. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (008512X1), se decidió modificar el estrato a cuatro (4).

Vigésimo sexto caso: Requerido por los propietarios de la CL 138 A No.20-37 del barrio Cedritos, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la CI 98 hasta CI 99 entre Kr 13 hasta Kr 13 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830147), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Vigésimo séptimo caso: Requerido por la administración del Edificio Terranova de la Dg 53 No.38 B-62, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la CI 57 hasta CI 53 A entre Kr 138 B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510641), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Vigésimo octavo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 54 B No.137-39 Apto. 903 Torre A, Conjunto Balcones de Segovia, localidad de. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la CI 113 hasta CI 114 entre Kr 7 hasta Ak 7. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911539), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Vigésimo noveno caso: Requerido por el propietario de la Ak 7 No.113-38 Ato.501 del barrio La Campiña, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la CI 113 hasta CI 114 entre Kr 7 hasta Ak 7. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00840723), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Trigésimo caso: Requerido por la administración del edificio Paralelo de la Tv 15 No.119-10, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la CI 119 hasta CI 121 entre Tv 14 A hasta Tv 15. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841507), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Trigésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 14 No.97-34 del barrio Chicó Norte II, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la CI 97 hasta CI 97A entre Kr 13 A hasta Kr 14. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830152), se decidió mantener el estrato en seis (6).

①

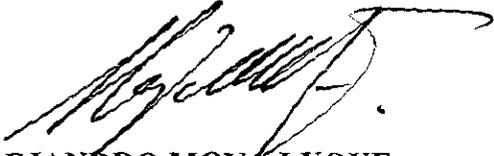
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

Trigésimo segundo caso: Requerido por el propietario de la CI 128 No.59-48 del Conjunto Calatrava, localidad de Suba. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la Kr 59 hasta Kr 60 entre CI 128 hasta CI 128 B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911210), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Trigésimo tercer caso: Requerido por el propietario de la Kr 9 B Bis No.119-41 Apt. 205 del barrio Santa Bárbara Central, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la Kr 9 B Bis hasta Kr 9 C entre CI 119 hasta CI 119 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841513), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Trigésimo cuarto caso: Requerido por la propietaria de la CI 103 No.11-63, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la Kr 11 hasta Kr 12 entre CI 103 hasta CI 102 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841114), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Desarrolladas las tareas previstas, se da por terminada la sesión hacia las 11:00 a.m.


ALEJANDRO MOYA LUQUE
PRESIDENTE

Subdirector Técnico
Subdirección Económica, de Competitividad e Innovación


ARIEL E. CARRERO MONTAÑEZ
SECRETARIO

Gerente de Monitoreo y Estratificación

REPORTE 1.
RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITE,
SESION 23 (TERCERA DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	NoMZ
1	1-1999-07350 E	Barrio Lombardina	Ak 106 - Kr 111 - Cl 142 - Cl 145	Suba	no	3	2	3	25
2	1-1999-06794 E	Java I	Cl 142-Cl 143-Kr 92-Kr93	Suba	no	3	2	3	01
3	1-1999-09309 E	Barrio La Uribe	Cl 170-Cl173- Kr 40-Ak 13 (Autop. Norte)	Usaquén	no	3	2	3	09
4	1-1999-06935 E	Barrio Las Delicias del Carmen	Cl 129 Bis- Cl 129 B -Cl 130- Kr 3	Usaquén	no	3	2	3	01
5	1-1999-09739 E	Barrio Rubi	Cl 58 Sur - Dg 58 B sur - Kr 81 D - Kr 81 F	Kennedy	no	3	2	3	01
6	1-1999-08014 E	Barrio Morabia	Cl 45Bsur - Cl 46 sur - Kr 68- kr 67C	Kennedy	no	3	2	3	01
7	1-1999-07517 E	Sociojo	Cl 17 sur- Kr 8 A - Kr 9	San Cristobal	no	3	2	3	02
8	1-1999-09153 E	Modelo Sur	Cl 3 sur - Cl 6 sur - Kr 9 - Ak 10	San Cristobal	no	3	2	3	01
9	1-1999-10679 E	San José	Cl 23 sur - Cl 23 A sur - Kr 12 - Kr 12 B	Rafael Uribe	no	3	2	3	01
10	1-1999-10857 E	Modelo Sur	Cl 4 sur - Cl 5 sur - Kr 9 - Kr 10	San Cristobal	no	3	2	3	01
11	1-1999-10738 E	El Poa	Cl 142 A - Cl 142 - Kr 105- Kr 106	Suba	no	3	2	3	01
12	1-1999-10003 E	Modelo Sur	Cl 3 sur - Ac 1 - Kr 9 - Kr 10	San Cristobal	no	3	2	3	01
13	1-1999-11687 E	Multifam. Prado Veraniego	Kr 46- Kr 47 - Cl 128 - Cl 128 A	Suba	no	3	2	3	01
14	1-1999-11197 E	San Fernando Occidental	Cl 72- Cl 71 B - Kr 52 - Kr 53	Barrios Unidos	no	3	2	3	01
15	1-1999-11554 E	La Pepita	Cl 10- Cl 11 - Kr 19 A - Kr 20	Los Mártires	no	3	2	3	01
16	1-1999-07209 E	Edificio Bosque de San Gabriel	Cl 129 Bis - Kr 4	Usaquén	no	4	3	4	01
17	1-1999-07736 E	Barrio San Ignacio	Cl 51 - Dg 47 -Kr 76 a - Kr 76 B	Engativá	si-atip	4	3	3	01
18	1-1999-08934 E	La Esperanza	Cl 65- Cl 65 A- Cl 66 - Kr 15 - Ak 14	Barrios Unidos	no	4	3	4	01
19	1-1999-08655 E	La Esperanza	Cl 64- Cl 65 - Kr 16- Ak 17	Barrios Unidos	no	4	3	4	01
20	1-1999-06877 E	Jose Joaquín Vargas	Cl 67 A - Dg 69 - Kr 51 - Kr 51 A	Barrios Unidos	no	4	3	4	01
21	1-1999-8796 E	La Salle	Cl 60 A - Cl 61 - Kr 5 - Ak 7	Chapinero	no	4	3	4	01
22	1-1999-08364 E	Barrio Alfonso López	Cl 52-Cl 52 A - Kr 21 - Kr 23	Teusaquillo	no	4	3	4	01

CONTINUA...

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 23 (TERCERA SESION DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	NoMZ
23	1-1999-10478 E	Edificio D.A.L.	Cl 53 - Dg 53 - Kr 17 - Kr 18	Teusaquillo	no	4	3	4	01
24	1-1999-08545 E	El Contador	Dg 142-Dg 141 - Tv 27 - Ak 31	Usaquén	no	5	4	5	01
25	1-1999-07732 E	Cedritos	Cl 138 A -Kr 20- Kr 22	Usaquén	si	5	4	4	01
26	1-1999-07256 E	Chico Norte II	Cl 98 - Cl 99- Kr 13- Kr 13 A	Chapinero	no	6	4	6	02
27	1-1999-08821 E	Edificio Terranova I	Cl 57- Dg 53 A- Kr 38 B	Teusaquillo	no	5	4	5	01
28	1-1999-10487 E	Conjunto Balcones de Segovia	Cl 136 - Cl 138 - Kr 54 B - Kr 56	Suba	no	5	4	5	01
29	1-1999-09433 E	Edificio Germán Borda	Cl 113-Cl 114 - Kr 7 - Ak 7	Usaquén	no	6	5	6	01
30	1-1999-09839 E	Edificio Paralelo	Cl 119 - Cl 121- Tv 14 A-Tv 15	Usaquén	no	6	5	6	01
31	1-1999-07184 E	Barrio Chicó Norte II	Cl 97 - Cl 97 A - Kr 13 A - Kr 14	Chapinero	no	6	5	6	01
32	1-1999-10910 E	Conjunto Calatrava	Cl 128 - Cl 128 B - Kr 59 - Kr 60	Suba	no	6	5	6	01
33	1-1999-11678 E	Santa Barbara Central	Kr 9 B Bis - Kr 9 C - Cl 119 A - Cl 119 A	Usaquén	no	6	5	6	01
34	1-1999-11594 E	Edificio Mirasierra 1	Cl 103 - Cl 102 A - Kr 11 - Kr 12	Usaquén	no	6	5	6	01
NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS									68

DONDE:

CO CONSECUTIVO
 RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
 LOCALIZA NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
 RANGO LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
 DICTAMEN DECISION DEL COMITE
 EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
 ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
 EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
 No. MZ NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS POR CADA SOLICITUD

REPORTE 2.
RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO,
SESION 23 (TERCERA DE 1999)

CO	NO.	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTA	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANAS	MzVar
17	1	1-1999-07736 E	Barrio San Ignacio	Cl 51 - Dg 47 -Kr 76 a - Kr 76 B	Engativá	si-atip	4	3	3	00560653	1
25	2	1-1999-07732 E	Cedritos	Cl 138 A -Kr 20- Kr 22	Usaquén	si	5	4	4	008512X1	1
NUMERO DE MANZANAS VARIADAS											2

DONDE:

- CO: CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS
- No: CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION
- RADICA: NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
- LOCALIZA: NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
- RANGO: LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
- DICTA: DECISION DEL COMITE
- EDEC: ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997
- ESOL: ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
- EVIS: ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
- MANZANAS: CODIGO DE MANZANA VARIADA POR EL COMITE
- MzVar: NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO

REPORTE 3.
RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO DE LAS MANZANAS
SESION 23 (TERCERA DE 1999)

CO	No.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS
17	1	Cl 51 - Dg 47 -Kr 76 a - Kr 76 B	si-atip	4	3	3	TODOS	ZONA	13	9
17	1	Kr 76 A No.48-57,73					A	ESTRATO	NUEVO 3	ATIPICO 4
17	1	Kr 76 A No.49 A - 05,21,23,25,27,31,35					A	ESTRATO	NUEVO 3	ATIPICO 4
17	1	Kr 76 A No.49 A - 41,45,47,51,55,57,65					A	ESTRATO	NUEVO 3	ATIPICO 4
17	1	Kr 76 A No.49 A - 69,71,75,77,85,89,93					A	ESTRATO	NUEVO 3	ATIPICO 4
25	2	Cl 138 A -Kr 20- .Kr 22	si	5	4	4	TODOS	ZONA	15	13

DONDE:

CO *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS*
No. *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION*
RANGO *LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD*
DICTAMEN *DECISION DEL COMITE*
EDEC *ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, EL 9 DE ENERO DE 1997*
ESOL *ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO*
EVIS *ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA*
LADO *LADO DE LA MANZANA ANALIZADA*
VARMOD *VARIABLE MODIFICADA*
VARDEC *VALOR DE LA VARIABLE SEGÚN DECRETO 009 DE 1997*
VARVIS *VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA*

DAPD

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

16 DE JULIO DE 1999

(Cuarta de 1999)

ACTA No. 24

COMITE PERMANENTE DE
ESTRATEGIA SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR, SANTA FE DE BOGOTA D.C.

**COMITE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ACTA SESION No. 24 (CUARTA DE 1999)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá, D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día 16 de julio de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso a las 8:00 horas con los siguientes asistentes:

ASISTENTES

ALEJANDRO MOYA LUQUE
ARIEL E. CARRERO MONTAÑEZ
DIANA PADILLA
HUGO TORRES ARIAS
ALEX SMITH ARAQUE
JESUS RUEDA
JORGE MEZA
FIDEL ANTONIO CASTAÑO
SUSANA GARCIA
LEONARDO TORRES
RAFAEL ORDUZ T.
TEOFILO JORGE NORIEGA
ERNESTO PARRA LLERAS
WILLIAM CHACON
JESUS IVAN ZAMUDIO
ALVARO IBATA
PEDRO ANTONIO MURIEL
ANGEL RAMIREZ
CARLOS ALBERTO BULLA
WILSON MAURICIO OSORIO
EDWARD SALAMANCA

EMPRESA

SUBDIRECTOR DAPD
DAPD
ASESORA DIRECCION DAPD
ASESOR DAPD
DAPD
DAPD
DAPD
S. H.
ETB
ETB
EAAB
IDU
SCI
DACD
PERSONERIA
U. NAL.
JAC BRASILIA
JAC 10. DE MAYO
JAL MARTIRES
DAPD
DAPD

Se da inicio a la vigésimo-cuarta sesión del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá con el siguiente orden del día:



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

1. Verificación de la asistencia de la mayoría de los miembros
2. Resultados de la actualización de la estratificación
3. Varios

Una vez verificada la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá, el Subdirector Técnico Económico, Dr. Alejandro Moya, informa que el Gerente de Estratificación y Monitoreo, Dr Ariel Carrero, hará la presentación de los resultados del estudio de actualización de la estratificación. Se entrega a los participantes un documento con los resultados finales, una copia de la Ley 505 de 1999 y el mapa temático actualizado de la estratificación, en escala 1:40.000.

En su exposición el Doctor Carrero da la información que se presenta a continuación:

- ❖ Dado el crecimiento espacial del Distrito Capital en los últimos tres años, contados desde la realización, del estudio de estratificación, en el primer semestre de 1996, la Administración tomó la decisión de actualizarlo.
- ❖ Así se adelantaron tres procesos: 1. capturar la información gráfica de las nuevas manzanas sobre el mapa digital a nivel manzana, 2. asignar estrato a cada una de las nuevas manzanas residenciales, presentes en 1999 y no en 1996, y 3. desarrollar la revisión de variables de estratificación de un cierto número de manzanas ya estratificadas, pero para las que existían dudas acerca del estrato vigente, de acuerdo con las sesiones del Comité Permanente de Estratificación.
- ❖ El Dr. Carrero dio una explicación pormenorizada de cada una de las tareas que contemplan los procesos mencionados. En referencia a la actualización del mapa digital, en seis (6) niveles, se informó que los cambios ocurridos en 1997 y 1998 fueron capturados por medio de restitución aerofotogramétrica, y los nuevos desarrollos a marzo - abril de 1999, por medio de tecnología GPS. La identificación gráfica de cada manzana se logró por medio de un código único, definido de común acuerdo con el Departamento Administrativo de Catastro Distrital -DACD-.
- ❖ En el marco de la conformación de estratos para las nuevas manzanas se censó para cada nueva manzana la zonificación socioeconómica y las ocho variables físicas exteriores de la vivienda para cada lado de manzana. Estos datos se ingresaron en el software del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y así se conformó el estrato para cada manzana nueva con uso residencial.
- ❖ En forma paralela al anterior proceso, se desarrolló la revisión de la zonificación y de las variables físicas para todas las manzanas cuyo estrato había sido cuestionado por las empresas y entidades miembros del Comité, dentro y fuera de las sesiones.



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

- ❖ La situación anterior de la estratificación en la ciudad comprendía 39.498 manzanas, 4.086 de ellas sin estrato, porque su uso no era residencial. Y el actual universo de manzanas es de 41.474 manzanas, de las cuales 5.165 manzanas tienen uso no residencial. Es decir que se identificaron y caracterizaron 1.976 manzanas adicionales y fueron revisadas las variables para 1.741 manzanas preexistentes. En total 3.117 fueron consideradas en esta actualización. Se informa que en el documento que se entregó se presentan en forma pormenorizada los resultados, en relación con el estrato, la zonificación y la localidad.

A las preguntas de los asistentes sobre la metodología empleada en este proceso de actualización, el Dr. Carrero ratificó que se cumplió con todos los lineamientos metodológicos diseñados y acordados con el Departamento Nacional de Planeación. No se incluyeron nuevas variables sociales o económicas, como ingreso o empleo, porque no son contempladas por el modelo.

Con suficiencia el Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá, conoció el proyecto de actualización en su totalidad. Se explicó que el Alcalde Mayor adoptaría los resultados presentados, a través de un Decreto cuya expedición se gestionaría, dada la anuencia de los miembros del Comité.

El representante de la Junta de Acción Comunal, Dr. Angel Ramírez, reitera su preocupación por la inexistencia de variables socioeconómicas dentro del modelo de estratificación de Santa Fe de Bogotá, D.C.

En cumplimiento del tercer punto (varios), el Dr. Carrero presenta cuatro aspectos importantes sobre la Ley 505 de 1999: 1. plazos para la gestión de las revisiones de estrato, 2. financiación de los estudios de estratificación, 3. información que debe ser entregada al Departamento Nacional de Planeación –DNP- y al Departamento Nacional de Estadística –DANE-, y 4. primeras conversaciones con el DNP para tomar a Bogotá como piloto de la estratificación rural. Estos se desglosan a continuación:

- ❖ Toda persona o grupo de personas podrá solicitar revisión del estrato urbano o rural que se le asigne, en cualquier momento. Los reclamos serán atendidos y resueltos, por escrito, en primera instancia por el Comité Permanente de Estratificación del Distrito Capital en un término no superior a dos (2) meses. Igualmente, podrá solicitar apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien deberá resolverla en un término no superior a dos (2) meses. En ambos casos operará el silencio administrativo positivo (artículo 10).



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

- ❖ “Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios es su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, contando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras del mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten.”(artículo 11).
- ❖ “...El Departamento Nacional de Planeación podrá requerir información de la estratificación de los municipios y distritos para hacer seguimiento a las metodologías o con fines de análisis estadísticos, sociales o económicos. El DANE deberá requerirla para actualizar sus marcos muestrales.” (parágrafo del artículo 13).
- ❖ Debido a que en el momento no existe metodología rural, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, esta entidad adelanta reuniones con el Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD-, a fin de buscar soluciones que permitan adelantar en forma adecuada la estratificación para el área rural. Dentro de éstas, se planteó la realización de pruebas piloto para la estratificación rural en el Distrito Capital.

A las 11:00 de la mañana, se da por terminada la sesión.

ALEJANDRO MOYA LUQUE
PRESIDENTE
Subdirector Técnico
Subdirección Económica, de Competitividad e Innovación

ARIEL E. CARRERO MONTAÑEZ
SECRETARIO
Gerente de Monitoreo y Estratificación

**COMITE PERMANENTE DE
STRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 25
(Quinta de 1999)
5 DE NOVIEMBRE DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD

**COMITE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ACTA No. 25 (QUINTA DE 1999)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día viernes 05 de noviembre de 1999, en la Sala de Juntas del octavo piso a las 8:00 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD / EMPRESA</u>
Juan Francisco Forero Gómez	Subdirector Corporativo - DAPD
Alex Smith Araque	Subdirector Económico de Competitividad e Innovación (E) - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Ernesto Parra Lleras	Delegado Sociedad Colombiana de Ingenieros
Rafael Orduz T.	Delegado E.A.A.B.
Teófilo Jorge Noriega Amaya	Delegado Instituto de Desarrollo Urbano
Susana García C.	Delegada E.T.B.
Antonio A. García C.	Delegado Codensa S.A. ESP
Jesús Iván Zamudio Forero	Delegado Personería Distrital
William Chacón R.	Delegado Dpto. Administrativo. Catastro Distrital
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional de Colombia
Pedro Antonio Muriel Martínez	Delegado Federación Comunal de Bogotá D.C.
Angel Ramírez	Presidente J.A.C. Urbanizac. Primero de Mayo
María Lourdes Celedón	Delegada Superintendencia de Servicios Públicos
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD

Se da inicio a la sexta sesión de 1999 del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá D.C. (CPE), con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia de los miembros del Comité
2. Revisión del acta anterior
3. Análisis de reclamos recibidos hasta la fecha
4. Varios

Se inicia la reunión con la intervención del Dr. Forero, quien se refiere a las Leyes 142/94 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios) y 505/99 (mediante la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996); con lo cual aclara que el artículo 10º de la Ley 505 estaba errado por que éste aclaraba una norma ya derogada, con base en el Decreto extraordinario 1165, es decir con fuerza de Ley; y para que las normas derogadas puedan surtir efecto establecerse tienen que cumplir nuevamente el trámite normal de una Ley; por tanto la expedición del Decreto 1165 era inocua.

Retoma el artículo 10º de la Ley 505/99, la cual trata sobre las reclamaciones que serán atendidas en primera instancia por el Alcalde y las reposiciones por el Comité Permanente de Estratificación de la Ciudad (CPE), lo cual presenta un segundo lío de técnica jurídica; y es que las reposiciones vuelven a incurrir en la técnica

jurídica ya que como son una instancia diferente no se deberían llamar reposiciones sino apelaciones y además el CPE no es un órgano superior al Alcalde, el cual de hecho tiene subordinación con el Alcalde y debe apoyarlo; con lo cual el Decreto va más allá de los errores con que traía la Ley 142/94.

Informa que la Corte Constitucional trae una posición nueva frente al Artículo 120 de la Ley 489/98 (artículo con base para expedición del Decreto Ley 1165) al declarar que es inecsequible desde el momento de la promulgación de la Ley, lo cual quiere decir que la norma del Artículo 120 que es el soporte del Decreto Ley 1165, nunca existió y como tal debe entenderse que todos los actos administrativos que se expidieron jamás existieron. Sin embargo, como la Ley 505/99 establecía el silencio administrativo positivo, debe entenderse que las respuestas expedidas con base en el mencionado Decreto, realmente nunca fueron resueltas y queda por resolver por parte de las autoridades judiciales, cuál es la suerte y el rumbo que deben tomar las decisiones de carácter administrativo expedidas con base en éste Decreto.

Aclara que lo que se presenta de ahora en adelante es que regresamos al antiguo esquema de la Ley 142, es decir es que en primera instancia las reclamaciones sobre estratificación se resuelven por el CPE y en segunda instancia la SSP (Superintendencia de Servicios Públicos). Ya aclarado por la parte de la Ley 505 que no se trata de una reposición sino de una apelación, debe resolverse teniendo en cuenta que el no pronunciamiento por parte de cualquiera de los dos órganos (CPE o SSP) en el término de dos (2) meses hace que opere el silencio administrativo positivo y el DAPD tendría la obligatoriedad de registrar ese estrato que el usuario reclama y con el cual adquiere el derecho de una revisión inmediata de la estratificación, con las consecuencias que generaría para los funcionarios por dejar operar ese silencio administrativo positivo. Por último agrega que lo expuesto anteriormente es básicamente lo que se trae al CPE para tener en cuenta frente a la evolución que ha tenido la normatividad en el último año relacionada con la estratificación.

Interviene el Dr. Carrero y le informa al CPE que el día de ayer (nov 4/99) se reunió con la SSP, para tratar el tema de la estratificación ya que ellos tienen los mismos inconvenientes en cuanto a las reclamaciones y no sólo a nivel Bogotá sino en todo el país. Así se acordó que asistieran a éste Comité para proponer una solución conjunta.

El Dr. Forero responde una pregunta que formula el Dr. Araque, referente a qué sucede cuando el usuario presenta una apelación de revisión de la estratificación ante la SSP y ésta no se pronunciaba dentro del término correspondiente provocando el silencio administrativo positivo. Anota que esta situación le generaba el derecho al usuario a que se le de el estrato que él está solicitando; con lo cual opina que persiste el error en la Ley 142/94 en el sentido de darle a la SSP decisiones o trámites de carácter administrativo que ella misma debe vigilar con lo cual persiste ese error por dejar a la SSP como juez y parte; por que tendría que entrar a sancionarse ella misma por dejar operar el silencio administrativo positivo.

El Dr. Forero comenta que en base al Decreto Ley 1165 se delegó en el Subdirector Económico de Competitividad e Innovación la función de resolver en primera instancia las solicitudes de revisión de estrato en el Distrito Capital.

Interviene el Dr. Castaño preguntando cuál es la propuesta o alternativa por parte del DAPD frente a los anteriores problemas?

El Dr. Forero responde al Dr. Castaño. Comenta que se está tratando de formar un grupo para que se atiendan todas las posiciones y propone que se delegue a un representante del CPE para que efectúe el carácter de veeduría y vigile las gestiones que se realicen en materia de estratificación.

En segunda instancia opina que se podrían hacer las siguientes gestiones:

1. Demandar la Ley 505/99 por los errores que presenta, y
2. Como la Corte Constitucional genera derecho a partir de las interpretaciones o a partir de la salvaguardia que haga la Constitución Política y que cuando no hay norma expresa frente a esos vacíos normativos, la Corte Constitucional tiene la facultad de llenarlos a través de posiciones jurisprudenciales. En ese sentido quedaría la posición de la SSP y llenar los mecanismos para resolver cuando no se pronuncie a tiempo y genere el silencio administrativo positivo.



El Dr. Parra pregunta al Dr. Forero que en limbo jurídico cuántas reclamaciones vencidas se tienen, además comenta que el CPE debe tener un procedimiento de reclamaciones y no se tiene un procedimiento administrativo ni técnico para ello. Insiste en la elaboración del Reglamento Interno del CPE, el cual hasta la fecha no existe, para así mismo poder fallar correctamente en tiempo y en respuesta física.

El Dr. Carrero le responde al Dr. Parra que se presentó una tesis donde los dos (2) meses de tiempo empiezan a operar dentro del momento que se recibe o radica el caso.

El Dr. Forero aclara al Dr. Parra que el término de los diez (10) días empieza a correr para la administración en general desde el momento en que el usuario radica la reclamación (Decreto 616), por lo cual el término real máximo es de dos (2) meses y diez (10) días. Operado el silencio positivo administrativo el usuario tiene derecho de autenticar su solicitud frente a una notaría para protocolizar el término vencido y mientras la administración busca reunir las pruebas de que no eran dos meses sino cuatro meses, el juez probablemente ya ha dado una respuesta negativa contra la administración por no cumplir los términos y el funcionario podría ser suspendido por el detrimento patrimonial que le genera a la administración. Por lo anterior en su concepto, el término de vencimiento para las solicitudes es de dos (2) meses contados a partir del momento de radicación de la solicitud.

El Dr. Carrero agrega que el Decreto 616 del 8 de sept/99 cayó el 21 de sept/99, entre ese lapso se respondieron setenta y un (71) solicitudes aclarándole a los usuarios que en primera instancia las solicitudes eran resueltas por el Alcalde y en segunda por el CPE, pero inmediatamente cayó el Decreto se les explicó nuevamente que la primera instancia era el CPE y la segunda la SSP.

El Dr. Castaño propone que debe quedar un documento escrito planteando toda la problemática con las posibles soluciones sobre ello.

El Dr. Carrero informa que esto ya se le planteó al DNP (Departamento Nacional de Planeación) y aún no se han pronunciado.

El Sr. Ramírez opina que no hay una claridad frente a la asesoría del CPE al Alcalde, pues no ha habido presencia directa por parte de la Administración. Como ejemplo esta que no se sabe lo que quiere la Administración del CPE, las sugerencias que se han hecho en qué van, etc. Además reitera que algunas reclamaciones están pasadas de tiempo y que si el DAPD como Secretaría Técnica no tiene los recursos para operar, entonces es necesario solicitarle a la Administración esos recursos para poder definir las reclamaciones de manera inmediata.

El Dr. Parra interviene comentando que la Ley está incompleta referente a estratificación y por lo tanto la Administración no ha medido la magnitud de la Ley, por lo anterior insiste en la necesidad de tener una infraestructura capaz de resolver lo que propone la Ley y hace una solicitud a la Directora del DAPD y al Alcalde Mayor donde propone que se faciliten los recursos físicos y técnicos para manejar la Ley a conciencia.

El Dr. Forero le comenta al CPE que el DAPD se reestructuró con el recorte de personal, pero que en la actualidad el Departamento se está acomodando a una nueva estructura orgánica que cumpla con todas las reclamaciones (SISBEN, estratificación, POT, etc.) para lo cual recogerá todas las inquietudes del CPE como la necesidad de infraestructura física y técnica, y el personal de apoyo.

En cumplimiento al siguiente punto del orden del día, se da inicio al análisis de los treinta y cuatro (34) reclamos de la comunidad, a saber:

Primer caso: Requerido por los propietarios de la Cl 141A No.104C-09 urbanización El Poa, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2); a la manzana comprendida desde la Cl 141A hasta Cl 104 entre Kr 104 hasta Kr 104C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921134), se decidió mantener en estrato tres (3).

Segundo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 110 No.141-10 Blq. 25 Apt. 302 de la urbanización Solar III sector, de la localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 141 hasta Cl 142 entre Kr 109C hasta Kr 110. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920350), se decidió mantener el estrato a tres (3).

Tercer caso: Requerido por la J.A.C. del barrio El Pañuelito, Localidad de Usaquén. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas por la CI 129 a CI 129 Bis entre Kr 3 y Kr 4. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00840610), se decidió modificar el estrato a dos (2).

Cuarto caso: Requerido por el propietario Kr 54B No.133A-22 urbanización Colina Campestre, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a las manzanas comprendidas por la CI 133A hasta CI 138 entre AK 52 hasta Kr 58. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las veintiséis (26) manzanas evaluadas (009115:03,07-10,22,29,33,34,39,41,45-47,49,51-60), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Quinto caso: Requerido por los propietarios de la Tv 71 No.86A-29 del conjunto El Portal del Río, localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Dg 86A hasta Tv 81. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00560162), se decidió modificar el estrato a dos (2) y dejar como atípico en estrato tres (3) a los predios del conjunto residencial Los Lagos ubicados en la Tv 33 No.88B-32/40. En este caso el Sr. Angel Ramírez toma voto negativo.

Sexto caso: Requerido la propietaria de la Kr 86 No.144-01 de Suba Urbano, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 144 hasta CI 145 entre Kr 86 hasta Kr 87. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921249), se decidió modificar el estrato a dos (2).

Séptimo caso: Requerido por el propietario de la CI 188 No.30-29 del barrio Tibabita, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 187 hasta CI 188 entre Kr 30 hasta Kr 31. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00852115), se decidió dejar el predio de la CI 188 No.30-29 como atípico y modificarlo a estrato dos (2), el resto de la manzana mantiene el estrato tres (3).

Octavo caso: Requerido por el propietario de la Kr 34A No.188-45 del barrio Tibabita, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 188 hasta CI 189 entre Kr 34A hasta Kr 35. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00852632), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Noveno caso: Requerido por un propietario del barrio el Verbenal, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Dg 183 hasta Dg 183A entre AK 13 hasta Tv 41. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (008526A2), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 30A No.183A-09 del barrio Guadalquivir, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 183 hasta CI 184A entre Kr 30A hasta Kr 31. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00852127), se decidió modificar el estrato a dos (2).

Undécimo caso: Requerido por los propietarios de la CI 138 No. 105-16 de Suba Tibabuyes I Sector, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 138 hasta CI 139 entre Kr 104 hasta Kr 105 Bis. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920873), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Duodécimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 104 No.140A-87 Apto. 102 del barrio La Milagrosa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 140A hasta CI 142 entre Kr 104 hasta Kr 104A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921133), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimotercer caso: Requerido por el propietario de la Av. Suba No.96-66 de la urbanización San Cayetano, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

129A hasta la Cl 129C entre Kr 98A hasta Kr 99A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (009205A1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimocuarto caso: Requerido por el propietario de la Cl 126 No.94-11 del barrio Rincón Escuela Suba, localidad de suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 125 hasta Cl 126 entre Kr 94 hasta Kr 94A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920466), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoquinto caso: Requerido por el propietario de la Cl 18 No.112A-21 del barrio El Tintal, localidad Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 17 hasta Cl 18 entre Kr 112 hasta Kr 136. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (15010485), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimosexto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 111A Bis No.19-26 del barrio Bahía Solano, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 19 hasta Cl 20 entre Kr 111A Bis hasta Kr 111. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00640849), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoséptimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 30 No.87A-50 Blq.1 Apt.326 del conjunto Estación Imperial, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 30 hasta Cl 31 entre Kr 86A hasta Kr 88. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (15010851), mantener el estrato en cuatro (4).

Décimoctavo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 85B No.49-12 Sur Int.3 Apt. 404 del conjunto residencial Casablanca, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 49 Sur hasta Cl 49A Sur entre Kr 85 hasta Kr 85B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (004576A1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimonoveno caso: Requerido por el propietario de la Kr 84B No.49-43 Sur Int.3 Apt.204 del barrio conjunto residencial Casablanca, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 49 Sur hasta Cl 50 Sur entre Kr 84B hasta Kr 85. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00457627), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 52 No.80-04 Sur barrio Catalina 1, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 51B Sur hasta Cl 52 Sur entre Kr 80 hasta Kr 81. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00454571), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 101 No.38C-44 del barrio la Cabaña Fontibón, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 38B hasta Cl 39 entre Kr 100 hasta Kr 101. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00640210), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 38 No.95-41, del barrio Ferrocaja Fontibón, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 37 hasta Cl 38 entre Kr 95 hasta Kr 96. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (006405A1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo tercer caso: Requerido por el propietario de la Kr 107 No.71D-04 del barrio Villa Amalia, localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 71D hasta Cl 72 entre Kr 106A hasta Kr 107. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00564826), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo cuarto caso: Requerido por el propietario de la Dg 50 Sur No.77-27 del barrio Perpetuo Socorro, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la

Dg 47 Sur hasta Dg 52 Sur entre Tv 76 hasta Tv 78. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las treinta y cinco (35) manzanas evaluadas (004517:06,08-10,12-19,24,25,30-33,35,41,43,56,64, 79,81,83,85,86,87,90), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo quinto caso: Requerido por los propietarios de la Kr 85B No.49B-43 Sur del bloque Bolívar Casablanca, localidad de Kennedy. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 49B Sur hasta Cl 50 Sur entre Kr 85B hasta Kr 86. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00457624), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo sexto caso: Requerido por los propietarios de la Dg 4B Sur No.13-56 del barrio San Jorge Sur, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Dg 44A Sur hasta Dg 45A Sur entre Kr 9 hasta Kr 11. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las cinco (5) manzanas evaluadas (001412:58,60,72,A3,A4), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo séptimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 49 Sur No.14A-54 de la urbanización La Vega de San Francisco, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 47 Sur hasta Cl 49A Sur entre Kr 14 A hasta Kr 14B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las seis (6) manzanas evaluadas (001415:62,63,G1,G2,G3,G4), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo octavo caso: Requerido por la propietaria de la Cl 45B No.16-34 Sur del barrio San Jorge, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 45B Sur hasta Cl 45C Sur entre Kr 16 hasta Kr 17. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00141114), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo noveno caso: Requerido por el propietario de la Dg 32B Sur No.16-16 del barrio Gustavo Restrepo, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 32A Sur hasta Dg 32B Sur entre Tv 15A hasta Kr 15C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00140276), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 11 No.94-71 del barrio Chicó Norte, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la Cl 94 hasta Cl 95 entre Kr 11 hasta Kr 11A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830732), se decidió mantener el estrato en seis (6).

Trigésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 25 No.49-44 Sur Int.11 Apt.328 del barrio Tunal, localidad de Tunjuelito. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 49 Sur hasta Cl 50 Sur entre Kr 24C hasta Kr 25. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00240118), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 24 Sur No.14-81 del barrio Restrepo, localidad de Antonio Nariño. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la AC 13 hasta Cl 15 entre Kr 24 hasta Kr 25. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00210418), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo tercer caso: Requerido por la propietaria de la Cl 14 Sur No.20-52 del barrio Restrepo, localidad de Antonio Nariño. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 13 Sur hasta Cl 14 Sur entre Kr 20 hasta Kr 21. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00210358), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo cuarto caso: Requerido por la propietaria de la Tv 17 No.1B-22 del barrio Eduardo Santos, localidad de Los Mártires. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la AC 1 hasta Cl 2 entre Kr 14 hasta Tv 17. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00410510), se decidió mantener el estrato en tres (3).

(Handwritten mark)

Una vez analizados los treinta y cuatro (34) reclamos presentados por la ciudadanía, se desarrolló el punto 4 del orden del día (varios).

El Dr. Carrero comenta que la Ley 505 fijó plazos para la Estratificación Rural y que el DNP trabajará con Bogotá para elaborar un modelo piloto, que a la vez sirva para las otras tres (3) zonas rurales: norte, sur, centro. Comenta el fax enviado por los habitantes de Ciudad Salitre, donde reclaman por el posible cambio de estrato y solicitan hacer una revisión.

El Dr. Castaño opina que para la expedición del nuevo decreto de estratificación se debería informar al contribuyente mediante comunicación oficial, para que esto facilitara un poco la recaudación de impuestos. De otra parte, comenta que esa actualización debería hacerse con las bases de datos catastrales.

El Sr. Cárdenas manifiesta su preocupación por los predios atípicos ya que cada vez que el Comité aprueba un cambio también se modifican las bases de datos y esto puede afectar no solo a nivel predio sino a nivel manzana y el trabajo sería interminable.

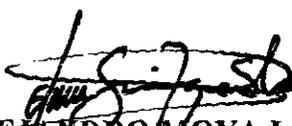
El Dr. Carrero comenta que en la actualidad se está trabajando en la unificación de nomenclatura y estratificación y así mismo se acordó con las ESP para la codificación de las manzanas. El DAPD maneja las bases de datos a nivel manzana y no a nivel usuario, por tanto se unificará la sectorización.

El Sr. Ramírez interviene reclamando que las ESP no aplican realmente las decisiones que emite el Comité. Menciona la radicación No.03108, presentada por él ante la ECSA el 26 de abril/99, de la cual aún no ha obtenido ninguna respuesta. Dado lo anterior, la envió ante la SSP mediante radicación No.229-04834-0921043 y tampoco se han pronunciado.

La Sra. Celedón comenta que la SSP adelanta un proyecto para hacer un estudio frente al Decreto 009/97 y solicitó a las ESP un ajuste gradual de los estratos que se han modificado, de igual manera cuando el proyecto concluya se enviará un oficio al Comité donde se establezcan los criterios jurídicos sobre la estratificación.

El Dr. Parra interviene comentando que efectuó un estudio frente a todos los predios que han modificado su estrato y la SSP prometió enviarle la información hace más de un año pero hasta la fecha no ha obtenido respuesta.

Desarrolladas las tareas previstas, se da por terminada la sesión hacia las 12:00 m.


ALEJANDRO MOYA LIQUE
PRESIDENTE
Subdirector Técnico
Subdirección Económica, de Competitividad e Innovación


ARIEL E. CARRERO MONTAÑEZ
SECRETARIO
Gerente de Monitoreo y Estratificación

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

REPORTE I.
RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITE
SESION 25 (QUINTA DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	NoMZ
1	1-1999-15025 E	Urbanización El Poa	Cl 141 A - Cl 104 / Kr 104 C - Kr 104	SUBA	NO	3	2	3	1
2	1-1999-14902 E	Urbanización Solar, III sector	Kr 110 - Kr 109 C / Cl 141 - Cl 142	SUBA	NO	3	2	3	1
3	1-1999-16773 E	Barrio El Pañuelito	Kr 3 - Kr 4 / Cl 129 - Cl 129 Bis	USAQUEN	SI	3	2	2	1
4	1-1999-14733 E	Colina Campestre	Cl 133 A - Cl 138 / Ak 52 - Ak 58	SUBA	NO	5	4	5	26
5	1-1999-14842 E	El Portal del Río	Dg 86 A - Tv 71	ENGATIVA	SI-ATIPICO	3	2	2	1
6	1-1999-16573 E	Suba Urbano	Kr 86 - Kr 87 / Cl 144 - Cl 145	SUBA	SI	3	2	2	1
7	1-1999-14777 E	Barrio Tibabita	Cl 188 - Cl 187 / Kr 30 - Kr 31	USAQUEN	NO-ATIPICO	3	2	3	1
8	1-1999-16951 E	Tibabita	Kr 34 A - Kr 35 / Cl 188 - Cl 189	USAQUEN	NO	3	2	3	1
9	1-1999-15037 E	El Vernal	Dg 183 - Dg 183 A - Tv 41 - Ak 13	USAQUEN	NO	3	2	3	1
10	1-1999-16361 E	Barrio Guadalquivir	Kr 30 A - Kr 31 / Cl 183 - Cl 184 A	USAQUEN	SI	3	2	2	1
11	1-1999-15024 E	Suba Tibabuyes I sector	Cl 138 - Cl 139 / Kr 104 - Kr 105 Bis	SUBA	NO	3	2	3	1
12	1-1999-14554 E	Barrio La Milagrosa	Kr 104 - Kr 104 A / Cl 140 A - Cl 142	SUBA	NO	3	2	3	1
13	1-1999-15371 E	San Cayetano	Kr 98 A - Kr 99 A / Cl 129 A - Cl 129 C	SUBA	NO	3	2	3	1
14	1-1999-14661 E	Rincón Escuela Suba	Cl 126 - Cl 125 / Kr 94 - Kr 94 A	SUBA	NO	3	2	3	1
15	1-1999-16280 E	El Tintal	Cl 18 - Cl 17 / Kr 112 - Kr 113	FONTIBON	NO	3	2	3	1
16	1-1999-16338 E	Bahia Solano	Kr 111 A Bis - Kr 111 / Cl 19 - Cl 20	FONTIBON	NO	3	2	3	1
17	1-1999-15966 E	Estación Imperial	Cl 30 - Cl 31 / Kr 86 A - Kr 88	FONTIBON	NO	4	2	4	1
18	1-1999-16122 E	Casablanca	Kr 85 B - Kr 85 - Cl 49 sur - Cl 49 A sur	KENNEDY	NO	3	2	3	1
19	1-1999-14894 E	Casablanca	Kr 84 B - Kr 85 / Cl 50 sur - Cl 49 sur	KENNEDY	NO	3	2	3	1
20	1-1999-15254 E	Catalina 1	Cl 52 sur - Cl 51 B sur / Kr 80 - Kr 81	KENNEDY	NO	3	2	3	1
21	1-1999-15992 E	La Cabaña Fontibón	Kr 101 - Kr 100 / Cl 38 B - Cl 39	FONTIBON	NO	3	2	3	1
22	1-1999-16378 E	Ferrocaja Fontibón	Cl 38 - Cl 37 / Kr 95 - Kr 96	FONTIBON	NO	3	2	3	1
23	1-1999-14860 E	Villa Amalia	Kr 107 - Kr 106 A / Cl 71 D - Cl 72	ENGATIVA	NO	3	2	3	1
24	1-1999-14735 E	Barrio Perpetuo Socorro	Tv 78 - Tv 76 / Dg 52 sur - Dg 47 sur	KENNEDY	NO	3	2	3	35
25	1-1999-15184 E	Bloque Bolívar - Casablanca	Kr 85B - Kr 86 / Cl 49 B sur - Kr 50 sur	KENNEDY	NO	3	2	3	1
26	1-1999-15311 E	Barrio San Jorge Sur	Dg 44 A sur - Dg 45 A sur / Kr 9 - Kr 11	RAFAEL URIBE	NO	3	2	3	5

CONTINUA..

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 25 (QUINTA SESION DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	NoMZ
27	1-1999-15664 E	Urb. La Vega de San Francisco	Cl 49 A sur - Cl 47 / Kr 14 A - Kr 14 B	RAFAEL URIBE	NO	3	2	3	6
28	1-1999-14784 E	Barrio San Jorge	Cl 45 B sur - Cl 45 C sur / Kr 16 - Kr 17	RAFAEL URIBE	NO	3	2	3	1
29	1-1999-15273 E	Gustavo Restrepo	Dg 32 B sur - Cl 32 A sur / Kr 15 C - Tv 15 A	RAFAEL URIBE	NO	3	2	3	1
30	1-1999-15228 E	Chico Norte	Kr 11-Kr 11 A / Cl 94 - Cl 95	CHAPINERO	NO	6	5	6	1
31	1-1999-16898 E	Tunal	Cl 49 sur - Cl 50 sur / Kr 25 - Kr 24 C	TUNJUELITO	NO	3	2	3	1
32	1-1999-16324 E	Barrio Restrepo	Kr 24 - Kr 25 / Ac 13 - Cl 15	ANTONIO NARINO	NO	3	2	3	1
33	1-1999-15877 E	Barrio Restrepo	Kr 20 - Kr 21 / Cl 13 sur - Cl 14 sur	ANTONIO NARINO	NO	3	2	3	1
34	1-1999-16108 E	Barrio Eduardo Santos	Tv 17 - Kr 14 / Ac 1 - Cl 2	LOS MARTIRES	NO	3	2	3	1
NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS									102

DONDE:

CO *CONSECUTIVO*
 RADICA *NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION*
 LOCALIZA *NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD*
 RANGO *LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD*
 DICTAMEN *DECISION DEL COMITE*
 EDEC *ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 737, EL 26 DE OCTUBRE DE 1999*
 ESOL *ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO*
 EVIS *ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA*
 No. MZ *NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS POR CADA SOLICITUD*

REPORTE 2.
RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO
SESION 25 (QUINTA DE 1999)

CO	NO.	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANAS	MzVar
3	1	1-1999-16773 E	Barrio El Pañuelito	Kr 3- Kr 4 / CI 129 - CI 129 Bis	USAQUEN	SI	3	2	2	00840610	1
5	3	1-1999-14842 E	El Portal del Río	Dg 86 A - Tv 71	ENGATIVA	SI-ATIPICO	3	2	2	00560162	1
6	4	1-1999-16573 E	Suba Urbano	Kr 86 - Kr 87 / CI 144 - CI 145	SUBA	SI	3	2	2	00921249	1
7	5	1-1999-14777 E	Barrio Tibabita	CI 188 - CI 187 / Kr 30 - Kr 31	USAQUEN	NO-ATIPICO	3	2	3	00852115	-
10	6	1-1999-16361 E	Barrio Guadalupe	Kr 30 A - Kr 31 / CI 183 - CI 184 A	USAQUEN	SI	3	2	2	00852127	1
NUMERO DE MANZANAS VARIADAS											4

DONDE

DONDE:

CO CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS
 NO. CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION
 RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
 LOCALIZA NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
 RANGO LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
 DICTA DECISION DEL COMITE
 EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 737, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1999
 ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
 EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
 MANZANAS CODIGO DE MANZANA VARIADA POR EL COMITE
 MzVar NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO

REPORTE 3.
RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO DE LAS MANZANAS
SESION 25 (QUINTA DE 1999)

CO	NO.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS
3	1	Kr 3- Kr 4 / CI 129 - CI 129 Bis	SI	3	2	2	TODOS	ZONA	15	5
5	3	Dg 86 A - Tv 71	SI-ATIPICO	3	2	2	TODOS	ZONA	9	5
5	3	TV 73 88 B-32/40 CONJ. RES. LOS LAGOS	SI-ATIPICO	3	2	2	C	ATIPICO 3	Nuevo 2	3
6	4	Kr 86 - Kr 87 / CI 144 - CI 145	SI	3	2	2	TODOS	ZONA	9	5
7	5	CI 188 30-29	NO-ATIPICO	3	2	3	A	ATIPICO 2	3	2
10	6	Kr 30 A - Kr 31 / CI 183 - CI 184 A	SI	3	2	2	TODOS	ZONA	8	5

DONDE:

CO	CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS
No.	CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION
RANGO	LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
DICTAMEN	DECISION DEL COMITE
EDEC	ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 737, EL 26 DE OCTUBRE DE 1999
ESOL	ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
EVIS	ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
LADO	LADO DE LA MANZANA ANALIZADA
VARMOD	VARIABLE MODIFICADA
VARDEC	VALOR DE LA VARIABLE SEGUN DECRETO 737 DE 1999
VARVIS	VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA

**COMITE PERMANENTE DE
STRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 26
(Sexta de 1999)
17 DE NOVIEMBRE DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD

**COMITE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ACTA No. 26 (SEXTA DE 1999)**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día viernes 17 de noviembre de 1999, en la Sala de Juntas del octavo piso a las 8:00 a.m. con los siguientes asistentes:

<u>ASISTENTES</u>	<u>ENTIDAD / EMPRESA</u>
María Carolina Barco de Botero	Directora DAPD
Juan Francisco Forero Gómez	Subdirector Corporativo - DAPD
Alejandro Moya Luque	Subdirector Económico Competitividad e Innovación - DAPD
Ariel E. Carrero Montañez	Gerente Estratificación y Monitoreo - DAPD
Teófilo Jorge Noriega Amaya	Delegado Instituto de Desarrollo Urbano
Susana García C.	Delegada E.T.B.
Raúl Ignacio Sánchez Vargas	Delegado Personería Distrital
Pedro Antonio Díaz López	Delegado Condesa SA ESP
Fidel Antonio Castaño Duque	Director Distrital de Impuestos
William Cárdenas Ovalle	Delegado Dpto. Admintivo. Catastro Distrital
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional de Colombia
Pedro Antonio Muriel Martínez	Delegado Federación Comunal de Bogotá D.C.
Angel Ramírez	Presidente J.A.C. Urbanizac. Primero de Mayo
Jesús Iván Zamudio Forero	Delegado Personería Distrital
Sandra Liliana Devia A.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Jamer Eduardo Bautista G.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD
Wilson Mauricio Osorio F.	Gerencia Estratificación y Monitoreo DAPD

Se da inicio a la séptima sesión de 1999 del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá D.C., con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia de los miembros del Comité
2. Revisión del acta anterior
3. Análisis de reclamos recibidos hasta la fecha
4. Varios

Se da inicio a la reunión con la intervención de la Dra. Carolina Barco manifestando el interés del DAPD para con apoyar el Comité y trae una propuesta de reglamento interno para consideración de los miembros del Comité, la cual será expuesta por el Dr. Forero. Como segundo punto comenta que se estaba solicitando un soporte jurídico para llevar todos los procesos de reclamaciones de estratificación, para lo cual delega a la Abogada Fanny Suescún.

El Dr. Carrero hace lectura del Acta de la sesión 24 (cuarta de 1999), la cual había sido entregada previamente a los miembros del Comité.

El Sr. Ramírez manifiesta su inconformidad con la aprobación del acta anteriormente leída, donde comenta que allí solo se expresan los casos tratados en el Comité pero no se resaltan puntos de vista, ni las observaciones hechas por los miembros del Comité en cuanto a los errores que presenta la metodología de estratificación. Considera que ésta contempla exclusivamente la parte física y no toca la parte social, que es donde más conflictos se tienen a nivel de reclamaciones; y ya que el Comité no puede desatender esas normas y reglamentos que emite la Ley, es necesario que el DNP revise nuevamente esa metodología para no seguir incurriendo en los mismos errores.

(Handwritten mark)

El Dr. Moya le responde que se harán las revisiones correspondientes al acta para que sean incluidos los comentarios y posiciones expuestas por los miembros del Comité y propone seguir con el estudio de los cincuenta casos.

La Dra. Carolina Barco propone tratar el tema del Reglamento Interno, para lo cual sugiere que el Dr. Forero dé inicio de lectura a la propuesta de reglamento.

El Dr. Forero interviene y comenta lo siguiente:

- Se rescató el proyecto de resolución que se había sometido en 1997, con lo cual se encuentra que esta es un tanto incipiente tanto de motivación como de contenido de las decisiones que allí se plasman. Lo que se adopta básicamente es el funcionamiento interno del Comité para efectos de tomar decisiones, pero de acuerdo con la Ley 505 y de lo que se planteaba en el último Comité frente a la operancia del silencio administrativo positivo sobre las reclamaciones que se hagan en el tema de la estratificación, habría que incorporar todo el procedimiento de cómo deben abordarse las reclamaciones y el trámite que debe surtir desde la radicación de ésta hasta cuando quede debidamente ejecutoriada la decisión que adopte la Administración; es decir, cuando contra esa decisión ya no proceda recurso alguno.
- En primer término lo que se plantearía en este esquema de proyecto serían dos capítulos que se someterían a la aprobación del Comité, de los cuales el primero sería fijar todo lo correspondiente al funcionamiento interno que es lo que contenía la resolución de 1997, esto es lo referente a las sesiones en cuanto a quién preside el Comité, quién hace la secretaría, cómo debe abordarse el contenido y la aprobación de las actas, cómo se hace la votación y cómo se deben adoptar las decisiones, incluso a nivel de detalle para afirmar si estas decisiones son simplemente mediante acta o mediante resolución, la adoptaría la presidencia del Comité.

El otro capítulo estaría relacionado con todo el proceso de la reclamación de los usuarios respecto de la estratificación en donde se consignaría desde en qué sitio debe radicarse y bajo qué condiciones, el trámite que debe seguir de quién debe abordar el caso para surtir el proceso en el estudio previo, antes de someterse a consideración del Comité y en qué consiste esa sustanciación que debería hacerse sobre el procedimiento de la revisión de un estrato.

Inicialmente y de acuerdo con las normas, las reclamaciones presentadas deben radicarse en la oficina de correspondencia, donde se anexa un sticker que registra la fecha y hora de radicación, y a partir del día siguiente de esa radicación empieza a correr el término de los dos (2) meses para efectos de la operancia del silencio administrativo positivo, es decir en ese tiempo se debe hacer la absolencia de la petición de revisión del estrato. Una vez radicada la reclamación en la oficina de correspondencia, esta la traslada a la Gerencia de Estratificación y Monitoreo para que allí se surta el reparto al funcionario que hará la revisión de la estratificación con lo cual se hará una carpeta con los pasos a seguir para efectuar dicha revisión. Lo anterior, porque de acuerdo con la operancia del silencio administrativo positivo debe quedar como prueba una carpeta sobre qué trámites se efectuaron para emitir el dictamen de la reclamación y así poder medir el nivel de gestión.

Cumplidos todos los trámites de sustanciación es cuando se somete a consideración del Comité, y éste debe revisar previamente copia del expediente para que revise si está de acuerdo o no, luego en la reunión se toma la decisión de si se aprueba o no. Luego a partir del día siguiente de enviar la respuesta de la decisión del Comité, se cuentan los cinco (5) días para solicitar Recurso de Apelación.

El Dr. Zamudio interviene preguntándole al Dr. Forero si existe la posibilidad de que la Subdirección Jurídica del DAPD emita un concepto sobre las consecuencias que generan para los usuarios las decisiones tomadas por el Comité, como por ejemplo cuando una persona que habita en una copropiedad hace una reclamación y obtiene un pronunciamiento del Comité que afecta a una cantidad de manzanas o vecinos de la misma copropiedad, pero este no se entera de esto porque no se está aplicando el principio de equidad para todos, por tanto debería obrar algún tipo de notificación para todos.

El Dr. Forero responde que podrían presentarse dos mecanismos para ello, el primero sería notificar a los afectados mediante un diario de alta circulación dentro de la ciudad, el otro es notificar personalmente a todos los vecinos afectados; o la tercera vía sería armonizar los dos mecanismos anteriores.

El Dr. Ovalle comenta que hay procedimientos legales para notificar al público de lo que sucede. Cuando es en forma masiva se hace mediante un diario o una publicación y cuando es particular se hace con notificación personal.

El Dr. Forero informa que hay dos actos de carácter administrativo: los de carácter general, personal y abstracto y como segundo los de carácter particular y concreto. Cuando se incorporan manzanas dentro de la estratificación son actos de carácter general como el caso de la incorporación de las nuevas manzanas y como el de Ciudad Salitre que simplemente se expiden y desde el punto de vista jurídico no proceden los recursos de la vía gubernativa y se aplican en forma inmediata. Los segundos que son de carácter particular y concreto que tienen inicio en las reclamaciones que le hace un particular a las autoridades administrativas, y en donde se prevén los recursos de ley que cuando la norma especial no especifica de manera clara cuáles son esos recursos, simplemente se adoptan los del código contencioso administrativo según el capítulo referente al derecho de petición, pudiendo solicitarle frente al mismo funcionario que dictó el acto administrativo el recurso de reposición y ante el superior el recurso de apelación. En caso de que no se hayan solicitado ninguno de los dos recursos anteriores, se puede hacer uso de la revocatoria directa que es simplemente una instancia o un trámite.

La otra parte que debe contener finalmente el acto administrativo es el trámite que se debe surtir para efectos de las apelaciones, es decir debe contener la apelación no directamente ante la SSP sino que debe ser radicada ante el órgano que emitió la decisión inicial, esto es el CPE, para que se conforme el expediente en debida forma y sea remitido en el término legal a la SSP y allí se surta esa segunda instancia.

El Dr. Castaño opina que se debe adoptar un formato que direcciona la decisión del CPE, en cuanto a informarle a los usuarios sobre las diferentes variables que se aplican al estratificar.

La Sra. García apoya el comentario del Dr. Castaño y además propone que también debería informársele a las ESP para evitar los errores de procedimiento.

El Sr. Ramírez comenta que el DAPD no tiene los suficientes recursos humanos para efectuar el trabajo ágil de las revisiones de estratificación, por tanto recomienda a la Administración insistir en ello.

En cumplimiento al siguiente punto del orden del día, se da inicio al análisis de los cincuenta (50) reclamos de la comunidad, a saber:

Primer caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Los Pinos, localidad de San Cristóbal. Solicitan variar el estrato dos (2) a estrato uno (1); a las manzanas comprendidas desde la CI 68 Sur hasta CI 70 Sur y areneras entre Kr 11A Este hasta Kr 11C Este. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las nueve (9) manzanas evaluadas (001338:19,20,Z1 y 001325:45,77-79,C3,C4), se decidió mantener en estrato dos (2). El Sr. Ramírez opina que algunos casos se deben considerar como atípicos. El Sr. Noriega opina que la diferencia entre estrato dos y estrato uno es grande, y sí cree que deberían presentarse atípicos pero de estrato dos (2) a tres (3) y no de estrato dos (2) a uno (1).

Segundo caso: Requerido por el presidente de la J.A.C. del barrio Valparaíso, de la localidad de San Cristóbal. Solicita variar el estrato dos (2) a estrato uno (1) a la manzana comprendida por la Quebrada Verejones CI 63 Sur hasta CI 68 Sur entre Kr 11A Este hasta Kr 11C Este. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las quince (15) manzanas evaluadas (001338:09,12,15,18,21,A1,A2 y 001325:34-41), se decidió mantener el estrato en dos (2).

Tercer caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Nuevo Pensilvania Sur, Localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar de estrato dos (2) a estrato uno (1) a las manzanas comprendidas por la Kr 11 hasta Kr 13 entre CI 46 hasta CI 50. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las doce (12) manzanas evaluadas (0014-32:60-71), se decidió modificar el estrato a uno (1).

Cuarto caso: Requerido por el propietario de la CI 188 No.35-80 Int.7 barrio Verbenal, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 188 hasta CI 188A entre

R

Kr 35 hasta Kr 35A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00852608), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Quinto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 91A No.131A-34 Int.3 del conjunto Villa Elisa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 131A hasta CI 132 entre Kr 91 hasta Kr 91A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920770), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Sexto caso: Requerido la propietaria de la Kr 54 No.165-44 del barrio Britalia, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 165 hasta CI 167 Sur entre Kr 53A hasta Kr 55. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00910230), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Séptimo caso: Requerido por el propietario de la CI 152D No.120-21 Apt.102 de la Sabana de Tibabuyes, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 152 hasta CI 152D entre Kr 120 hasta Kr 121. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923251), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Octavo caso: Requerido por el propietario de la CI 146 No.99B-53 Int.30 del barrio Navetas Azules, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 144 hasta CI 146 entre Kr 99 hasta Kr 100. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921189), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Noveno caso: Requerido por la propietaria de la CI 142 No.105-41 del barrio El poa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 141C hasta CI 142 entre Kr 105 hasta Kr 106. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921125), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo caso: Requerido por la propietaria de la CI 141B No.105-24 del barrio El Poa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 141C hasta CI 141 B entre Kr 105 hasta Kr 106. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921127), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Undécimo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 104 No.142-27 Apt.201 del barrio El Poa, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 142 hasta CI 142D entre Kr 104 hasta Kr 104A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921135), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Duodécimo caso: Requerido por el propietario de la CI 141A No.105-51 del El Poa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 141 hasta CI 141A entre Kr 105 hasta Kr 106. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921129), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimotercer caso: Requerido por la propietaria de la CI 142G Sur No.86-23 del barrio Las Palmas, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 42G Sur hasta la CI 43 Sur entre Kr 86 hasta AK 86. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450801), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimocuarto caso: Requerido por los propietarios de la Kr 94A No.125-50 de los barrios Rincón del Norte y San Cayetano, localidad de suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 125 hasta CI 127 entre Kr 95 hasta Kr 96. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las cuatro (4) manzanas evaluadas (009204:64,66 y 009230:16,71), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoquinto caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Rincón Escuela, localidad Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 125A hasta CI 128 entre Kr 93A hasta Kr 93B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920414), se decidió mantener el estrato en tres (3).

2

Décimosexto caso: Requerido por el propietario de la Kr 94A No.127A-85 del barrio Rincón de Suba, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 127A hasta CI 128 entre Kr 94A hasta Kr 94B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920440), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimoséptimo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 103A No.19-49 del barrio del Carmen de Fontibón, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 19 hasta CI 20 entre Kr 103A hasta Kr 104B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las ocho (8) manzanas evaluadas (006408:20,21,39,43,62,64,80,81), mantener el estrato en tres (3).

Décimooctavo caso: Requerido por la propietaria de la Dg 52 Sur No.78-61 del barrio Villa Rica, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Dg 52 Sur hasta Dg 52A Sur entre Tv 78 hasta Tv 78C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00454515), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimonoveno caso: Requerido por la propietaria de la CI 153 No.97-26 Int.8 del barrio Tuna Baja, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 153 hasta CI 153A entre Kr 97 hasta Kr 97A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921902), se decidió mantener el estrato en tres (3) para el conjunto Campanela de la CI 154A No.95-71 y el conjunto Campos de Rodamonte CI 154A No.94-75, el resto de la manzana queda como atípica en estrato dos (2). Las nomeclaturas en estrato dos (2) son: CI 153 92-44 Int. 1 y 2, CI 153 95-86 Int 1, 2,3,4,5,6, CI 153 95-90, CI 153 95-92, CI 153 95-98, CI 153 96-22, CI 153 96-26, CI 153 96-34, CI 153 96-36, CI 153 96-50, CI 153 97-06, CI 153 97-22, CI 153 97-32 Int 12, CI 153 97-24 Int 1 y 4, CI 153 97-22/34 Int 6, CI 153 97-35 Int 27, CI 153 97-26 Int 1,5,6,7,8,9,10, CI 153 97-25 Int 2 y 5 CI 153 98-27 Int 2, CI 153 97-27, CI 153 97-30, CI 153 97-70, CI 153 97-76 Int 7, CI 153 97-80 Int 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, CI 153 97-82 y CI 153 98 B-42 Int 8, Kr 97 153-04, Kr 97 153-08, Kr 97 153-14, Kr 97 153-18, Kr 97 153-20, Kr 97 153-24, Kr 97 153-28, Kr 97 153-30, Kr 97 153-32, Kr 97 153-34, Kr 97 153-36, Kr 97 153-38, Kr 97 153-40, Kr 97 153-33, Kr 97 153-55, Kr 97 153-29, Kr 97 153-41, Kr 97 153-48, Kr 97 153-52, Kr 97 A 153-73, Kr 98 B 153-27 Int 4.

Vigésimo caso: Requerido por la propietaria de la CI 142 No.105-42 urbanización El Poa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 142 hasta CI 142A entre Kr 105 hasta Kr 106. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (009211256), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo primer caso: Requerido por la propietaria de la CI 149A No.103-47 urbanización Turingia, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 149 hasta CI 149A entre Kr 103 hasta Kr 104. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00921312), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la CI 163 No.26-47 Int.1, del barrio Jardín Norte, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 162 hasta CI 163A entre Kr 25B hasta Kr 27. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00850201), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo tercer caso: Requerido por la propietaria de la CI 130 No.98-08 del barrio Gloria Lara II etapa, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 130 hasta CI 130A entre Kr 98 hasta Kr 98A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922326), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo cuarto caso: Requerido por el propietario de la CI 186 No.54-69 del barrio Guicani, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 185A hasta CI 186 entre Kr 54 hasta Kr 55. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913310), se decidió mantener el estrato en tres (3).

R

Vigésimo quinto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 15A No.14-86 del barrio Centro, localidad Los Mártires. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 14 hasta Cl 14A entre Kr 15 hasta Kr 15A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00610505), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo sexto caso: Requerido por los propietarios de la Kr 10 A 6-57 sur del barrio San Jorge Sur, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicitan variar el estrato dos (2) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Cl 46 Sur hasta Cl 47 Sur entre Kr 10A hasta Kr 11. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00141011), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo séptimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 136 Sur No.60-56 del barrio Carvajal, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 35 Sur hasta Cl 36 Sur entre Kr 60 hasta Kr 61. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00450426), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo octavo caso: Requerido por el propietario de la Cl 8 No.53A-04/06 del barrio Galán, localidad de Chapimero. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 8 hasta Cl 8B entre Kr 52B hasta Kr 53A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00430833), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo noveno caso: Requerido por el propietario de la Kr 121A No.25-15 del barrio San Pablo Vericó, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 25 hasta Cl 25A entre Kr 121A hasta Kr 122. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00641307), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo caso: Requerido por el propietario de la Cl 47 No.18B-29 Sur del barrio Santa Lucía Sur, localidad de Tunjuelito. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 47 Sur hasta Cl 50 Sur entre AK 13 hasta Tv 19. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las siete (7) manzanas evaluadas (002205:51-57), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 10F No.37-46 Sur del barrio Pijaos, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 36 Sur hasta Cl 37 Sur entre Kr 10D hasta Kr 10F. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00142635), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo segundo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 10B No.34-52 Sur del barrio Pijaos, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 34 Sur hasta Cl 35 Sur entre Kr 10A hasta Kr 10B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00142623), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo tercer caso: Requerido por la J.A.C. del barrio San José Sur, localidad de Rafael Uribe Uribe. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas desde la Av. Caracas hasta Kr 7 entre Dg 45 Sur hasta Dg 45B Sur. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las cuarenta (40) manzanas evaluadas (001411:01-36,38-41), se decidió mantener el estrato en tres (3) y dejar como atípico en estrato dos (2) al predio Kr 121 A 24-03.

Trigésimo cuarto caso: Requerido por la propietaria de la Kr 121A No.24-03 del barrio San Pablo Jericó, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Cl 24 hasta Cl 24A entre Kr 121A hasta Kr 122. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00641338), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Trigésimo quinto caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Camilo Torres Restrepo, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la Dg 22 hasta Dg 22A entre Kr 42 hasta Kr 42B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (006208Z1), se decidió modificar el estrato a dos (2).

R

Trigésimo sexto caso: Requerido por la J.A.C. del barrio Costa Azul, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 131A hasta CI 140 entre Kr 103 hasta Kr 105A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las setenta y una (71) manzanas evaluadas (009808:02-05,07,09-70,73,74,76,77), se decidió mantener el estrato en tres (3). El Sr. Angel Ramírez Espina que se la J.A.C. debe enviarle una nota al Dr. Ricardo Caicedo como responsable de la visita de las ESP.

Trigésimo séptimo caso: Requerido por el propietario de la Kr 44 No.132-10 Int.2 Apt.402 del barrio La Sultana B, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 131 hasta CI 135 entre Kr 44. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911647), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Trigésimo octavo caso: Requerido por el propietario de la CI 52 No.19-34 Apt.401 del barrio Alfonso López, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 52 hasta CI 52A entre Kr 19 hasta Kr 20. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00720820), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Trigésimo noveno caso: Requerido por el propietario de la Kr 7 No.47-91 del barrio Marly, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 47 hasta CI 48 entre Kr 7 hasta Kr 8. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00821228), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 4A No.26A-27 del edificio Santa Cecilia, localidad de Santa Fe. Solicitan variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 26A hasta CI 27 entre Kr 4A hasta Kr 5. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00810505), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo primer caso: Requerido por el propietario de la Kr 16 No.68-22 Apt.201 del barrio Colombia, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 68 hasta CI 69 entre Kr 15 hasta Kr 16. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00730407), se decidió modificar el estrato a tres (3).

Cuadragésimo segundo caso: Requerido por el propietario de la Kr 35 No.22C-79 del conjunto residencial Parque Takay, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 22F hasta AC 34 entre Kr 35 hasta Kr 36. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00620217), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo tercer caso: Requerido por el propietario de la AK 30 No.39B-70/86 del edificio Rome, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 39A hasta CI 40A entre Tv 29 hasta AK 30. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00710717), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Cuadragésimo cuarto caso: Requerido por el propietario de la CI 65 No.37-39 del barrio San Miguel, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a las manzanas comprendidas desde la CI 64 hasta CI 66 entre AK 30 hasta Kr 40. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las quince (15) manzanas evaluadas (005103:11-19,23-25,28-30), se decidió aplazar la decisión y hacer un terreno con algunos miembros del Comité.

Cuadragésimo quinto caso: Requerido por el administrador de la Kr 48 No.69A-52 Blq.1 edif. 1 y 2 de la unidad Modelo Norte, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la CI 69 hasta CI 69B entre Kr 47 hasta Kr 48. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510252) se decidió aplazar la decisión y hacer un terreno con algunos miembros del Comité.

Cuadragésimo sexto caso: Requerido por el propietario de la Kr 15 No.66-88 del barrio La Esperanza, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

desde la Cl 66 hasta Cl 67 entre AK 14 hasta Kr 15. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00730519), se decidió modificar el estrato a tres (3).

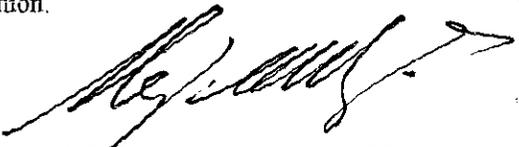
Cuadragésimo séptimo caso: Requerido por el administrador de la Cl 138 No.48-60 del conjunto Suralá I, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 138 hasta Cl 142A entre Kr 47 hasta AK 50. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00913103), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

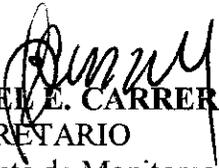
Cuadragésimo octavo caso: Requerido por los propietarios de la Kr 89 No.145-36 del barrio Suba Urbano, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 145 hasta Cl 147 entre Kr 88 hasta Kr 89. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (009212A1), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Cuadragésimo noveno caso: Requerido por los propietarios de la Cl 138 No.23-17 del barrio Lisboa, localidad de Usaquén. Solicitan variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 137 hasta Cl 138 entre Kr 23 hasta Kr 25. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851303), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Quintuagésimo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 36 No.53A-43 del barrio Nicolás de Federmán, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la Cl 60 hasta Cl 62 entre Kr 38A hasta Kr 38B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510651), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Una vez analizados los cincuenta (50) reclamos presentados por la ciudadanía, se dio por terminada la reunión.


ALEJANDRO MOYA LUQUE
PRESIDENTE
Subdirector Técnico
Subdirección Económica, de Competitividad e Innovación


ARIEL E. CARRERO MONTAÑEZ
SECRETARIO
Gerente de Monitoreo y Estratificación

REPORTE I.
 RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITÉ SESION 26 (SEXTA DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	NoMZ
1	1-46625 E Alcal	Barrio Los Pinos	Cl 68 sur - Cl 70 sur / Kr 11 C Este - Kr 11 A Este	San Cristobal	no	2	1	2	9
2	1-1999-18701 E	Valparaiso	Cl 63 sur -Cl 68 sur / Kr 11 C este - Kr 11 A este	San Cristobal	no	2	1	2	15
3	1-1999-19814 E	Barrio Nuevo Pensilvania sur	CL 46 - Cl 50 / Kr 11 - Kr 13	Rafael Uribe Uribe	si	2	1	1	12
4	1-1999-20874 E	Barrio Verbenal	Kr 35-Kr 35 A-Cl 188-Cl 188 A	Usaquén	no	3	2	3	1
5	1-1999-20462 E	Villa Elisa	Kr 91 A - Kr 91 / Cl 131 A -Cl 132	Suba	no	3	2	3	1
6	1-1999-21616 E	Barrio Britalia	Kr 55 -Kr 53 A /Cl 165-Cl 167	Suba	no	3	2	3	1
7	1-1999-19992 E	Sabana de Tibabuyes	Cl 152 D -Cl 152 C/Kr 120-Kr 121	Suba	no	3	2	3	1
8	1-1999-21305 E	Barrio Navetas Azules	Kr 99 - KR 100/ Cl 146 - Cl 144	Suba	no	4	2	4	1
9	1-1999-20100 E	El Poa	Cl 142 - Cl 141 C / Kr 105 -Kr 106	Suba	no	3	2	3	1
10	1-1999-21474 E	El Poa	Cl 141 B - Cl 141 C / Kr 105 -Kr 106	Suba	no	3	2	3	1
11	1-1999-20676 E	El Poa	Cl 142 - Cl 142 D / Kr 104 -Kr 104 A	Suba	no	3	2	3	1
12	1-1999-20739 E	Barrio El Poa	Kr 105-Kr 196/Cl 141-Cl 141 A	Suba	no	3	2	3	1
13	1-1999-17396 E	Las Palmas	Cl 42 G sur -Cl 423 sur / Kr 86 -Ak 86	Kennedy	no	3	2	3	1
14	1-1999-19448 E	El Rincón del Norte y San Cayetano	Cl 125 - Cl 127 / Kr 95- Kr 96	Suba	no	3	2	3	4
15	1-1999-17585 E	Barrio Rincón La Escuela	Cl 125 A-Cl 128 /Kr 93 B-Kr 93 A	Suba	no	3	2	3	1
16	1-1999-19206 E	Barrio Rincón de Suba	Cl 127 A-Cl 128 / Kr 94 A- Kr 94 B	Suba	no	3	2	3	1
17	1-1999-18899 E	El Carmen Fontibón	Cl 19- Cl 20 / Kr 103 A- Kr 104 B	Fontibón	no	3	2	3	8
18	1-1999-17162 E	Barrio Villarica	Dg 52 sur - Dg 52 A sur / Tv 78 - Tv 78 C	Kennedy	no	3	2	3	1
19	1-1999-18916 E	Tuna Baja	Cl 153 - Cl 153 A / Kr 97 - Kr 97 A	Suba	no-atípicos	3	2	3	1
20	1-1999-19144 E	Urbanización El Poa	Cl 142- Cl 142 A / Kr 105- Kr 106	Suba	no	3	2	3	1
21	1-1999-18846 E	Urbanización Turingia	Cl 149 A- Cl 149 / Kr 103 - Kr 104	Suba	no	3	2	3	1
22	1-1999-17128 E	Barrio Jardín Norte	Cl 162-Cl 163 A/Kr 25B -Kr 27	Usaquén	no	3	2	3	1
23	1-1999-19587 E	Barrio Gloria Lara - Segunda Etapa	Cl 130- Cl 130 A / Kr 98 -Kr 98 A	Suba	no	3	2	3	1
24	1-1999-18641 E	Barrio Guicani	Cl 186-Cl 185 A / Kr 54- Kr 55	Suba	no	3	2	3	1

CONTINUA...

... CONTINUACION REPORTE 1- SESION 26 (SEXTA SESION DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	DEC	ESOL		
25	1-1999-18516 E	Barrio Centro	Cl 14- Cl 14 A / Kr 15 A- Kr 15	Los Mártires	no	3	2	3	1
26	1-1999-17194 E	Barrio San Jorge	Cl 46 sur -Cl 47 sur / Kr 10 A- Kr 11	Rafael Uribe Uribe	no	3	2	3	1
27	1-1999-18174 E	Barrio Carvajal	Cl 36 sur - Cl 35 sur / Kr 60 - Kr 61	Kennedy	no	3	2	3	1
28	1-1999-18137 E	Barrio Galán	Cl 8 - Cl 8 B / Kr 53 A- Kr 52 B	Puente Aranda	no	3	2	3	1
29	1-1999-19898 E	San Pablo Jericó	Cl 25 - Cl 25 A / Kr 121 A- Cl 122	Fontibón	no	3	2	3	1
30	1-1999-15015 E	Santa Lucía Sur	Cl 47 sur -Cl 30 sur / Ak 13 - Tv 19 A	Tunjuelito	no	3	2	3	7
31	1-1999-21888 E	Pijaos	Cl 37 sur - Cl 36 sur / Kr 10 F- Kr 10 D	Rafael Uribe Uribe	no	3	2	3	1
32	1-1999-20071 E	Barrio Pijaos	Cl 34 sur - Cl 35 sur / Kr 10 B- Kr 10 A	Rafael Uribe Uribe	no	3	2	3	1
33	1-1999-20150 E	Barrio San Jorge Sur	Av Caracas- Kr 7 / Dg 45 sur -Dg 45 B sur	Rafael Uribe Uribe	no	3	2	3	40
34	1-1999-21157 E	Barrio San Pablo Jericó	Cl 24 - Cl 24 A / Kr 121 A - Kr 122	Fontibón	no-atípicos	3	2	3	1
35	1-1999-19809 E	Barrio Camilo Torres Restrepo	Dg 22 A - Dg 22 / Kr 42 - Kr 42 B	Teusaquillo	si	3	2	2	1
36	1-1999-20096 E	Barrio Costa Azul	Kr 103- Kr 105 A / Cl 140 - Cl 131 A	Suba	no	3	2	3	71
37	1-1999-20570 E	La Sultana B	Kr 44 / Cl 131- Cl 135	Suba	no	4	3	4	1
38	1-1999-16979 E	Barrio Alfonso López	Cl 52-Cl 52 A / Kr 19- Kr 20	Teusaquillo	no	4	3	4	1
39	1-1999-18022 E	Marly	Cl 47- Cl 48 / Kr 7 - Kr 8	Chapinero	no	4	3	4	1
40	1-1999-18766 E	Edificio Santa Cecilia	Cl 26 A - Cl 27 / Kr 4 A- Kr 5	Santafé	no	4	3	4	1
41	1-1999-16980 E	Barrio Colombia	Cl 68- Cl 69 / Kr 16 - Kr 15	Barrios Unidos	si	4	3	3	1
42	1-1999-19013 E	Conjunto Parque Takay	Cl 22 F - Ac 34 / Kr 35 - Kr 36	Teusaquillo	no	4	3	4	1
43	1-1999-21172 E	Edificio Rome	Cl 39 A- Cl 40 A / Tv 29 - Ak 30	Teusaquillo	no	4	3	4	1
44	1-1999-21252 E	Barrio San Miguel	Cl 66- Cl 64 / Kr 40 - Ak 30	Barrios Unidos	-	4	3	3	15
45	1-1999-20352 E	Unidad Modelo Norte	Cl 69- Cl 69 B / Kr 47 - Kr 48	Barrios Unidos	-	4	3	4	1
46	1-1999-20133 E	Barrio La Esperanza	Cl 66- Cl 67 / Kr 15 - Ak 14	Barrios Unidos	si	4	3	3	1
47	1-1999-16995 E	Conjunto Suralá I	Cl 138-Cl 142 A / Kr 47 A- Kr 50	Suba	no	5	4	5	1
48	1-1999-19260 E	Barrio Suba Urbano	Cl 145-Cl 147 / Kr 89- Kr 88	Suba	no	5	4	5	1
49	1-1999-17372 E	Barrio Lisboa	Cl 137 - Cl 138 / Kr 23- Kr 25	Usaquén	no	5	4	5	1
50	1-1999-20876 E	Barrio Nicolás de Federmán	Cl 62- Cl 60 / Kr 38 A- Kr 38 B	Teusaquillo	no	5	4	5	1
NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS									222

REPORTE 2.
RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO
SESION 26 (SEXTA DE 1999)

CO	NO.	RADICA	LOCALIZA	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANAS	MzVar
3	1	1-1999-19814 E	Barrio Nuevo Pensilvania sur	Rafael Uribe Uribe	si	2	1	1	001432-60 a 71	12
19	2	1-1999-18916 E	Tuna Baja	Suba	no-atípicos	3	2	2	00921902	0
34	3	1-1999-21157 E	Barrio San Pablo Jericó	Fontibón	no-atípicos	3	2	3	00641338	0
35	4	1-1999-19809 E	Barrio Camilo Torres Restrepo	Teusaquillo	si	3	2	2	006208Z1	1
41	5	1-1999-16980 E	Barrio Colombia	Barrios Unidos	si	4	3	3	00730407	1
46	6	1-1999-20133 E	Barrio La Esperanza	Barrios Unidos	si	4	3	3	00730519	1
NUMERO DE MANZANAS VARIADAS										15

DONDE:

CO *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS*
 NO. *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION*
 RADICA *NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION*
 LOCALIZA *NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD*
 RANGO *LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD*
 DICTAMEN *DECISION DEL COMITE*
 EDEC *ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 737, EL 26 DE OCTUBRE DE 1999*
 ESOL *ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO*
 EVIS *ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA*
 No. MZ *NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS POR CADA SOLICITUD*
 MANZANAS *CODIGO DE MANZANA VARIADA POR EL COMITE*
 MzVar *NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO*

REPORTE 3.

RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO. SESION 26 (SEXTA DE 1999)

CO	NO.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS
3	1	CL 46 - Cl 50 / Kr 11 - Kr 13	si	2	1	1	TODOS	ZONA	4	2
19	2	Cl 153 92-44 Int. 1 y 2, Cl 153 95-86 Int 1, 2,3,4,5,6, Cl 153 95-90, Cl 153 95-92, Cl 153 95-98, Cl 153 96-22, Cl 153 96-26, Cl 153 96-34, Cl 153 96-36, Cl 153 96-50, Cl 153 97-06, Cl 153 97-22, Cl 153 97-32 Int 12, Cl 153 97-24 Int 1 y 4, Cl 153 97-22/34 Int 6, Cl 153 97-35 Int 27, Cl 153 97-26 Int 1,5,6,7,8,9,10, Cl 153 97-25 Int 2 y 5 Cl 153 98-27 Int 2, Cl 153 97-27, Cl 153 97-30, Cl 153 97-70, Cl 153 97-76 Int 7, Cl 153 97-80 Int 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, Cl 153 97-82 y Cl 153 98 B-42 Int 8	no-atipicos	3	2	3	C	ATIPICOS	3	2
19	2	Kr 97 153-04, Kr 97 153-08, Kr 97 153-14, Kr 97 153-18, Kr 97 153-20, Kr 97 153-24, Kr 97 153-28, Kr 97 153-30, Kr 97 153-32, Kr 97 153-34, Kr 97 153-36, Kr 97 153-38, Kr 97 153-40, Kr 97 153-33, Kr 97 153-55, Kr 97 153-29, Kr 97 153-41, Kr 97 153-48, Kr 97 153-52	no-atipicos	3	2	3	F	ATIPICOS	3	2
19	2	Kr 97 A 153-73	no-atipicos	3	2	3	G	ATIPICOS	3	2
19	2	Kr 98 B 153-27 Int 4	no-atipicos	3	2	3	H	ATIPICOS	3	2
34	3	Kr 121 A 24-03	no-atipicos	3	2	3	B	ATIPICO	3	2
35	4	Dg 22 A - Dg 22 / Kr 42 - Kr 42 B	si	3	2	2	TODOS	ZONA	13	5
41	5	Cl 6B- Cl 69 / Kr 16 - Kr 15	si	4	3	3	TODOS	ZONA	12	9
46	6	Cl 66- Cl 67 / Kr 15 - Ak 14	si	4	3	3	TODOS	ZONA	12	9

DONDE:

LADO

LADO DE LA MANZANA ANALIZADA

VARMOD

VARIABLE MODIFICADA

VARDEC

VALOR DE LA VARIABLE SEGÚN DECRETO 737 DE 1999

VARVIS

VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA

**COMITE PERMANENTE DE
STRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 27
(Séptima de 1999)
10 DE DICIEMBRE DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

**COMITE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ACTA No. 27 (SEPTIMA DE 1999)**

PRIMERA PARTE

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Santa Fe de Bogotá, D.C., en uso de sus facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, se reunió el día 10 de diciembre de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso a las 8:00 horas con los siguientes asistentes:

ASISTENTES

ALEJANDRO MOYA LUQUE
JAIME GUZMAN LATORRE
ERNESTO PARRA LLERAS
FIDEL CASTAÑO
SUSANA GARCIA
RAUL IGNACIO SANCHEZ VARGAS
ALVARO IBATA CEBALLOS
JORGE EDUARDO MARIÑO
ANGEL RAMIREZ
JAMER EDUARDO BAUTISTA
WILSON MAURICIO OSORIO

EMPRESA

SUBDIRECTOR DAPD
DIRECTOR DACD
ACI
S. H.
ETB
PERSONERIA
U NACIONAL
EAAB
JAC 10. DE MAYO
DAPD
DAPD

Se da inicio a la primera parte de la vigesimoséptima sesión del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá con el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia de la mayoría de los miembros
2. Análisis de reclamos del reclamo interpuesto por la comunidad de Ciudad Salitre.
3. Varios.

Cra. 30 No. 24-90 Pisos: 4,5,8 y 13 Tel: 3684055 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Abre la reunión el Dr Alejandro Moya explicando, en primer lugar, porque no va a estar presente durante esta sesión del Comité el Dr Ariel Carrero y presenta al Ingeniero Jamer Bautista como el encargado de reemplazarlo.

El Dr. Ariel Carrero hace un recuento de las reclamaciones que se estudiarán en este Comité:

- ❖ Asosalitre (Excluye 5 manzanas de la urbanización Carlos Lleras y 3 de Sauzalito).
- ❖ Conjunto Residencial Adarves
- ❖ Conjunto Residencial Intihuasi

En segundo lugar describe el contenido de la presentación del material preparado para el Comité de la siguiente forma:

Se presentará primero las vías, a continuación las zonas verdes y el área comercial. Luego se entrará a un recorrido de occidente a oriente por cada una de las manzanas de Ciudad Salitre incluidas en la reclamación. Al terminar el recorrido por las manzanas se presentará fotografías de otros sectores de la ciudad en estrato 4 y estrato 5.

Por último menciona la conveniencia de realizar un Comité para analizar los otros casos en fecha próxima.

Posterior a esta introducción el Dr Ariel Carrero se retira de la sala de juntas.

Interviene el Dr Moya para aclarar que el acta de la reunión no se leerá en esta oportunidad sino en el siguiente Comité. Anota que ya puede iniciarse la sesión puesto que se ha completado el quorum con el delegado de la personería. Cede la palabra al ingeniero Jamer Bautista quien comienza la presentación de las fotografías tomadas en campo de la siguiente forma:

Primero las vías: Carrera 50, Avenida Boyacá, Calle 26, Avenida 68, Avenida de la Esperanza. A continuación el corredor comercial sobre la Calle 26, el centro comercial Salitre Plaza. Aparecen luego ejemplos de las zonas verdes y construcciones como el Hotel Capital, Forte Travelodge y el edificio de El Tiempo.



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Después de esta introducción en la zona procede a presentar cada una de las manzanas de acuerdo al recorrido descrito inicialmente, haciendo una previa descripción de las características predominantes, tales como:

Ejes peatonales, enchapes en madera fina, fachadas en ladrillo a la vista, parqueaderos en semisotano, antejardines grandes o medianos y alturas superiores a 3 pisos. Resalta los corredores comerciales por algunos de los costados de manzana y el camino que existe a lo largo del canal de San Francisco, diseñado para que los habitantes del sector puedan recrearse y descansar en todo el trayecto. Adicionalmente anota que los conjuntos no se encuentran ubicados sobre la Avenida de la Esperanza sino sobre las carreras lo que evita la congestión en el acceso.

El Dr Moya interviene para resaltar la revisión cuidadosa que se llevó a cabo para cada uno de los formularios de estratificación de estas manzanas y los ofrece para ser observados. Destaca la importancia de esta pieza urbana y su contraste con otros sectores de la ciudad por su diseño.

Continúa el Dr Moya diferenciando la situación del sector de Ciudad Salitre en 1996, cuando la empresa CNID por licitación realizó el estudio inicial de estratificación y la actual que determinó su calificación en estrato 5.

Interviene el señor Ibatá, representante de la Universidad Nacional, para preguntar por que Ciudad Salitre tenía estrato 4 ?

El Dr Moya responde explicando que antes de la estratificación de 1997, los curadores urbanos asignaban el estrato a las nuevos desarrollos atendiendo a las características presentadas por los constructores al momento de tramitar la licencia de construcción y al finalizar el proyecto este realmente correspondía a un estrato diferente al asignado.

Interviene el Dr Parra Lleras, representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros para solicitar en primer lugar la lectura de los criterios que tiene en cuenta la metodología de estratificación para calificar zona y predio. Aclara que el considera que se trata de un desarrollo urbano organizado, con todo el equipamiento para ser calificado como estrato 6 inclusive y que la metodología permite calificar estas características como las mejores pero dejando de lado las condiciones económicas de quienes habitan el sector. Solicita también la lectura de las calificaciones dadas a cada variable en la estratificación anterior siguiendo el mismo proceso de los comités anteriores. Comenta que considera la posibilidad



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

de un error en ese entonces y ahora la Administración lo estaría reconociendo y corrigiendo.

Continua resaltando que una de las razones expuestas en la reclamación presentada por Asosalitre es que las condiciones con las que se les llegó a determinar estrato 4 son las mismas con las que ahora se les asigna estrato 5 y que además el comercio de la zona ha dañado su calidad de vida. Insiste en la necesidad de comparar los formularios anteriores y los actuales para buscar los posibles errores.

Recibe apoyo en este sentido por parte del representante de la Ú.N.

Responde el Dr. Moya aclarando que el Comité estudiará los criterios técnicos relacionados con la estratificación y procede a realizar una lectura de las características de la zona 8: residencial intermedio, asignada a las manzanas de Ciudad Salitre inicialmente y las características de la Zona 10: residencial exclusivo, asignada hoy. Resalta la sensibilidad con respecto a la zona que posee metodología de estratificación.

El representante del DACD solicita la lectura de las características de la Zona 9: comercial compatible y expresa que no considera que Ciudad Salitre tenga zonas de verdadero esparcimiento dada su afectación por el comercio.

El representante de la comunidad interviene para resaltar que en la estratificación no se ha tenido en cuenta el aspecto social, la situación económica actual de quienes habitan el sector de Ciudad Salitre.

El Director de Impuestos Dr. Fidel Castaño toma la palabra para decir que no se puede cambiar en este momento el criterio que ha venido utilizando el Comité. Este caso se debe mirar objetivamente y con los mismos parámetros que los anteriores.

El Dr. Moya interviene nuevamente para decir es cierto que la actual metodología de estratificación no contempla los aspectos sociales. Comenta que se está estudiando la forma de incluir la capacidad de pago para ajustar el modelo cuando se realice la próxima estratificación al cumplirse la vigencia de 5 años de la actual.

El Dr. Parra Lleras sugiere comparar manzana por manzana, los formularios anteriores y los de la actualización, para ver cuales fueron los cambios y poder emitir un concepto, defender como Comité y como Administración la decisión.

Cra. 30 No. 24-90 Pisos: 4,5,8 y 13 Tel: 3684055 Santa Fe de Bogotá D.C. Colombia



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Responde el Dr Moya que en el momento solo se cuenta un cuadro resumen de las calificaciones de las variables. Considera que con esto y con la confiabilidad de una visita directa, traducida en las fotografías vistas, debería pronunciarse el Comité. Opina que el ejercicio de los formularios puede ser un complemento que apoyaría la decisión.

Nuevamente interviene el Dr Parra Lleras para insistir en la conveniencia de la revisión de los formularios. Considera que es importante ver los datos tomados por el contratista la primera vez para determinar si hubo una equivocación, dice además que el Comité debe mostrarse firme al tomar una decisión ya que actualmente la comunidad tiene un mayor conocimiento de la Ley 142 y está tomando conciencia de sus derechos. Agrega que la reclamación de Asosalitre está apoyada en términos legales y la respuesta que se de, debe estar a la altura del reclamo.

Interviene el representante de la Personería para apoyar la sugerencia del Dr Parra Lleras.

El Dr Moya aclara que la parte jurídica no es responsabilidad del Comité, la Oficina Jurídica conjuntamente con Servicios Públicos Domiciliarios, está a cargo de ello. Además expresa que es urgente dar una respuesta a la comunidad.

El Dr. Fidel Castaño comenta que se debería hacer un listado de lo que necesita el Comité para que pueda contar con la información suficiente para tomar la decisión, para lo cual la secretaria del Comité lo tendría listo para la siguiente sesión.

Interviene finalmente el Dr Moya para decir que se suspende la reunión para continuar tratando el objeto de esta sesión, en la cual se contará con la información solicitada.

Se suspende la reunión del Comité, a las 10:15 a.m..

Se fija esta próxima reunión para el 17 de diciembre a las 8:00 a.m. y se suspende interrumpiendo la sesión del Comité a las 10:15 a. m.



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SEGUNDA PARTE

El día viernes 17 de diciembre de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso del Centro Administrativo Distrital -CAD- a las 8:00 horas se reunió el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Santa Fe de Bogotá, D.C. con los siguientes asistentes:

ASISTENTES

EMPRESA

MARIA CAROLINA BARCO DE BOTERO	DIRECTORA DAPD
ALEJANDRO MOYA LUQUE	SUBDIRECTOR DAPD
JUAN FRANCISCO FORERO	SUBDIRECTOR DAPD
JAIME GUZMAN LATORRE	DIRECTOR DACD
DIANA PADILLA	ASESORA DIRECCION DAPD
HUGO TORRES ARIAS	ASESOR DAPD
FANNY SUESCUN DAVILA	DAPD
ERNESTO PARRA LLERAS	SCI
JESUS IVAN ZAMUDIO	PERSONERIA
ALVARO IBATA CEBALLOS	U. NACIONAL
ANGEL RAMIREZ	JAC 10. DE MAYO
PEDRO ANTONIO MURIEL	JAC BRASILIA
FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE	S. H.
SUSANA GARCIA	ETB
JORGE EDUARDO MARIÑO DIAZ	EAAB
WILLIAM RICARDO CAICEDO	CODENSA
TEOFILO JORGE NORIEGA AMAYA	IDU
MERY PARADA	DAPD
JAMER BAUTISTA	DAPD
WILSON MAURICIO OSORIO	DAPD

Actúa como presidente el Dr. Alejandro Moya, y Fanny Suecún Dávila, como secretaria (E). Se da inicio a la segunda parte de la vigésimoséptima sesión del Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá con el siguiente orden del día:

4. Verificación de la asistencia de la mayoría de los miembros
5. Continuación de la revisión de la reclamación de Ciudad Salitre.
6. Varios



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Enuncia el Dr. Moya que se traen los elementos de análisis recomendados por los miembros del Comité en la anterior sesión: 1. imágenes de las cuarenta y cuatro (44) manzanas de Ciudad Salitre, 2. fotografías de algunas de manzanas en estrato cuatro, cinco y seis, 3. Copias de los formularios de calificación de variables de las manzanas de Ciudad Salitre, de 1996 y 1999, entregadas a los miembros Y 4. cuadros síntesis de las variables y de la zonificación.

Mauricio Osorio, parte del equipo de la Gerencia de Monitoreo y Estratificación del Distrito Capital, comienza la exposición de las fotografías por cada lado de manzana de las manzanas analizadas, tanto de las existentes en 1996 como de las conformadas en los últimos tres años. El Ingeniero Jamer Bautista hace una descripción de las variables encontradas en la visita de campo y observadas en las imágenes proyectadas en la sesión.

Como elemento de comparación se muestran además imágenes en estrato cuatro (4), cinco (5) y seis (6), de diferentes áreas en el Distrito Capital. El ingeniero Bautista hace una descripción de las zonas, respecto de las variables base del estudio de estratificación.

Con la intención de explicar las causas de la variación en la calificación de los criterios de hábitat para las manzanas de Ciudad Salitre, de 13 (residencial intermedio +) a 15 (residencial exclusivo -), el Dr. Moya informa que invitó al Dr. Hugo Torres Arias, responsable de llevar a cabo el proceso de estratificación de las 39.000 manzanas existentes en el Distrito Capital en 1996, para que informe el procedimiento adelantado hace tres años.

El Dr. Ernesto Parra Lleras, representante de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, enuncia que considera oportuna la exposición del Dr. Torres sobre las labores realizadas en 1996, respecto de la estratificación del Distrito Capital. Pero antes de dar la palabra al Dr. Torres, hace un resumen de su experiencia como miembro del Comité.

Anota que la estratificación urbana del Distrito Capital es una calificación urbanística, pues las variables que se consideran evalúan el desarrollo urbano en sí mismo y la calidad exterior de la vivienda. Considera además que en Santa Fe de Bogotá, Ciudad Salitre es el único desarrollo programado, ordenado, planificado y hecho con especificaciones y normas altas. Un desarrollo geográficamente muy bien ubicado, en el centro de la ciudad, dentro de un sistema vial que excluye el tráfico pesado. Al ver las imágenes presentadas por la Secretaría Técnica del Comité, a la luz de las variables de la metodología



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

diseñada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, considera que Ciudad Salitre es la mejor zona de Santa Fe de Bogotá, pues es mejor que lo desarrollado en Unicentro o en Suba.

Continúa el Dr. Parra Lleras anotando que la metodología no establece directamente la estratificación socioeconómica, sino que la infiere a través de unas variables establecidas por el modelo del DNP. Así si la calidad del desarrollo urbano y del exterior de las viviendas es buena, se considera que quienes habitan allí son de altos ingresos. Si bien esta relación se cumple en muchos casos, sin duda en algunos no.

Además explica que la metodología de estratificación del Distrito Capital tiene dos partes: la calificación a predio y al entorno. Esta última, la zonificación, es una variable subjetiva, con alta incidencia en la conformación del estrato. Y dado que la unidad de estratificación es la manzana y no el lado de manzana como en otras ciudades, la variación de la zonificación incide grandemente sobre el estrato y por ende en un gran número de predios.

El Dr. Parra Lleras plantea que en sujeción a la metodología, Ciudad Salitre se calificaría en estrato cinco (5) o hasta en seis (6), pero las condiciones socioeconómicas de la gente que habita el sector posiblemente no es de estrato seis (6).

El Dr. Moya agradece la intervención del Dr. Parra Lleras. Muestra sobre cartografía las manzanas nuevas de Ciudad Salitre y da la palabra al Dr. Torres a fin de informar sobre la experiencia de la estratificación en 1996.

El Dr. Torres comienza por anotar que se referirá a dos aspectos que tienen que ver con Ciudad Salitre: 1. los problemas de metodología y 2. su clasificación en estrato cuatro (4).

Sobre el primer punto, anota el Dr. Torres que cuando el Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAPD- recibió los elementos básicos de la metodología, de manos del Departamento Nacional de Planeación, se analizaron tres tópicos: el censo por costado de manzana, la zonificación por manzana y el software estadístico que determinaba el modelo y por ende los estratos de las 39.500 manzanas.

Informa que la firma contratada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital contrató a un grupo de expertos, dentro del cual se encontraban Clemente



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Forero y Humberto Molina, para desarrollar un modelo similar de zonificación por costado de manzana. El modelo no funcionó por varias razones, entre las cuales estaba la escasa cobertura de la información de Catastro en ese momento. Con seguridad hoy el trabajo con información de zonas homogéneas contribuiría a mejorar la zonificación.

Como no se pudo desarrollar este modelo, se debió trabajar con la zonificación a manzana dada por el DNP, pero en lugar de 11 zonas se consideraron 17 para lograr una mayor precisión.

La estratificación se comenzó de una manera sistemática, precisa y clara en 1996 para cada manzana. Una labor pionera en el país y la gran oportunidad para solucionar problemas de estrato en las diferentes entidades del Distrito.

En ese momento se presentaron problemas políticos que hicieron que se consideraran algunas restricciones: 1. El impacto de la nueva estratificación sobre la ciudadanía, 2. La incidencia sobre las empresas y entidades usuarias y 3. el manejo en el Distrito Capital de que algunos sectores de la ciudad tenían que ser de un determinado estrato, por ejemplo: La Floresta de la Sabana debería ser estrato seis (6); Colina Campestre, estrato cinco (5); La Soledad, estrato 4; La Estrada, estrato tres (3); Bosa, estrato (2); y la periferia, especialmente Ciudad Bolívar, estrato uno (1).

Con estas restricciones, expone el Dr. Torres, se empezó a trabajar la parte estadística en una gran conjunto de posibilidades como las dadas por los análisis por agregaciones por costados de manzanas, medias o clusters. Así se empezaron a correr los modelos para que se ajustaran a las restricciones. Los primeros resultados que se obtuvieron se parecían a los encontrados por la firma Econometría en su evaluación del modelo en 1999. Estos presentaban una ciudad mayoritariamente en estrato 4 y 5.

El uso de diversos métodos estadísticos permitió, al fin, que los resultados se ajustaran. En ese momento, es importante anotar, que el sector de Ciudad Salitre, en las diferentes corridas que se hicieron, aparecía en unas en nivel cuatro (4) y en otras en cinco (5). La asignación resultante no era un problema para la administración, pues no era punto de referencia. En la corrida final a las manzanas de Ciudad Salitre se les asignó estrato cuatro (4), con una zonificación de residencial intermedio - (13), y con unos formularios cuyas copias se entregaron en la sesión.



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Sigue el Dr. Torres comentando que los resultados se entregaron, discutieron y adoptaron por el Decreto 009 del 9 de enero de 1997. Una vez terminado el proceso de estratificación de 1996, la administración era consciente del problema que se tenía con la zonificación, dado su peso de cerca del 40% dentro de la ponderación de las variables. Sabiendo la necesidad de desarrollar un modelo más objetivo a partir del dado por el DNP, se propuso a la dirección del DAPD en 1997, que la estratificación se complementara con un monitoreo de la ciudad. Así se haría posible retomar las variables dadas por el DNP y tomar otras variables que posibilitaran la elaboración de verdaderos modelos. Variables que ahora estarían afectando la conformación de la capacidad de pago de los habitantes de Ciudad Salitre, pero que no es posible integrar hoy en el modelo actual. Lamentablemente no se logró adelantar en esa fecha el monitoreo.

Lo expuesto sustenta la proposición que se hace a la dirección de realizar otros proyectos, como la elaboración de una encuesta que pueda medir elementos de ingreso y calidad de vida, que permitan proponer un mejor modelo de estratificación. Se busca que éste no se base exclusivamente en criterios urbanísticos, sino también en sociales y económicos, que puedan ser presentados al DNP. Así termina el Dr. Torres su exposición.

El Dr. Moya anota que el modelo del Distrito Capital se discutió entre el DNP y la Administración Distrital, y dado que se tienen dos años para ajustar el modelo de estratificación, considera que es el momento de trabajar en su mejoramiento. Comenta que con esa intención se contrató la evaluación del modelo con la empresa Econometría, cuyos resultados ya se presentaron al Comité. Informa además que con la aplicación de Ley 505 de 1999, se podrá contar con una mejor capacidad financiera, que posibilitará contar con un trabajo permanente para mejorar el modelo de estratificación urbana de la ciudad capital, con herramientas como la encuesta de calidad de vida y la inclusión de los datos geográficos resultados del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital.

El Señor Angel Ramírez, representante de la JAC, manifiesta que si bien se ha hablado de la aplicación de la metodología respecto de las manzanas de Ciudad Salitre, no se han hecho explícitas las respuestas a cada uno de los aspectos que la comunidad incluyó en su solicitud, y en el análisis jurídico del caso.

El Dr. Moya anota en respuesta, que la legislación nacional en materia de estratificación, obliga al Comité a ajustarse a la aplicación de la metodología, lamentablemente las consideraciones sociales se escapan en el modelo actual.



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Por eso para el análisis de este caso, se busca hacer la revisión de las variables dadas por la metodología.

Sobre los motivos técnicos que sustentan la variación de estrato cinco (5) a cuatro (4), de las manzanas de Ciudad Salitre, expone el Dr. Moya que la predominancia de los cambios en la calificación de variables se encuentra en tres tópicos: 1. La zonificación de "residencial intermedio" (13) a "residencial exclusivo" (15), 2. Tamaño del frente de "entre más de 9 y 12 metros" (3) a "más de 12 metros" (4) y 3. Los garajes de "con parqueadero o zona de parqueo" (3) a "garajes dobles o en sótano" (6).

El Dr. Ibatá, representante de la Universidad Nacional, pregunta si la revisión de estas manzanas se hizo como parte de la actualización de la estratificación o en atención a la reclamación de la comunidad de Ciudad Salitre, y si se hizo el ejercicio completo de conformación de estratos.

El Dr. Moya responde que la firma contratada para realizar la actualización de la estratificación del Distrito Capital, revisó tanto las variables para el conjunto de Ciudad Salitre como para otras zonas. Así se generó el nuevo estrato para Ciudad Salitre. Al detectarse el cambio, el DAPD hizo una revisión completa del sector antes de la implantación de los resultados a través del Decreto 737 de 1999. Ahora con la reclamación se volvió a visitar el sector, para hacer las tomas de las imágenes presentadas y para recabar más información. Los resultados de las visitas se procesaron dentro del sistema de conformación de estratos.

El Dr. Parra Lleras encuentra consenso en que la metodología no es óptima, posibilita el error en su aplicación, pero es susceptible de mejorarse. Considera que se heredó de la administración nacional un sistema no adecuado, manifiesto no sólo en la metodología, sino también en los plazos de aplicación de la estratificación. Así se generó inequidad tributaria entre los municipios, pues aquellos diligentes en la aplicación de la norma sobre estratificación facturan diferente que aquellos municipios sin estratificación. Así por ejemplo la zona rural del Distrito Capital se factura con base en estrato uno (1), mientras en otros municipios sobre un estrato mayor. Propone entonces el Dr. Parra, a la dirección del DAPD, que Santa Fe de Bogotá, D.C. lidere la gestión de mejoramiento de la estratificación.

El Dr. Ibatá pregunta si el modelo es dinámico o estático?. El Dr. Torres responde que considera al modelo estático, y el Dr. Parra Lleras sostiene que la calificación



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

de las variables debería cambiar con base en las variaciones de las condiciones urbanísticas que miden.

El Dr. Fidel Antonio Castaño Duque, representante de la Secretaría de Hacienda, hace notar que aunque el modelo tenga problemas, es la única herramienta con la cual la legislación dotó al Comité para trabajar. Así que si el modelo habla de asignar cinco (5) a Ciudad Salitre, es eso lo que se debe analizar. Considera que la carta de reclamación de la comunidad es explícita en la mención de los aspectos negativos del sector, pero no hace lo mismo con los positivos, como la cercanía al parque Simón Bolívar.

El Dr. Zamudio, representante de la Personería, considera que si bien el Comité está obligado a guiarse por la metodología en atención al principio de equidad, puede también exponer en la respuesta a la comunidad de Ciudad Salitre las objeciones que encuentra frente al modelo actual. Pide además que esa respuesta se publicite y se haga notar que el Comité es un organismo asesor de la administración y no el generador del cambio de estrato. A esa posición se une la Dra. Susana García, representante de la ETB.

El Dr. Moya recoge la propuesta de los miembros, para que expresen su punto de vista como Comité en la respuesta a la Comunidad de Ciudad Salitre, para lo cual se reunirían dos miembros como voceros del Comité con miembros de la administración distrital, como lo sugiere el Dr. Zamudio.

El Señor Pedro Antonio Muriel, representante de las Juntas de Acción Comunal, expone que, en acuerdo con el Señor Angel Ramírez, considera importante contestar la solicitud de la comunidad de Ciudad Salitre en atención a los aspectos que citan.

El Dr. Juan Francisco Forero, Subdirector Corporativo del DAPD, anota que han surgido en la reunión nuevas posiciones y elementos, cuyo estudio amerita mayor detenimiento. Informa que en reunión entre la administración distrital y representantes de la comunidad de Ciudad Salitre, los voceros plantearon: 1. La revocatoria directa del Decreto 737 de 1999, ante la Alcaldía y 2. La reclamación ante Comité, radicada con fecha noviembre 5, que deberá ser contestada antes del 4 de enero del año 2000. Propone que dos miembros del Comité junto con dos representantes de la administración hagan la evaluación del caso, y que la presenten a los miembros del Comité para su consideración antes del vencimiento del plazo de 2 meses dado por la Ley 505 de 1999, a fin de impedir que opere el silencio administrativo positivo.



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAJOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

El Dr. Moya anota que la evaluación jurídica está en cabeza de los asesores jurídicos de la Alcaldía, del DAPD y de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Algunos miembros comentan que la respuesta dada por el Comité debe estar muy sustentada, pues con seguridad va a ser cuestionada jurídicamente.

El Dr. Moya pregunta si se acoge la proposición de nombrar un subcomité para revisar técnicamente los elementos aportados, o si se transcribe por voceros del Comité la decisión que se tome en esta reunión y se aprueba por el Comité en una sesión anterior a los dos meses de plazo que se tienen.

La Dra. María Carolina Barco de Botero, directora del DAPD, anota que sin ánimo de modificar los procedimientos que se han empleado en el Comité en el pasado, considera importante se respondan las inquietudes que plantea la comunidad en su reclamación. Estas podrán ser evaluadas con más detalle por un subcomité y la decisión se tomaría en una próxima sesión.

El Dr. Forero anota que la decisión que se tomará tiene alta incidencia sobre el rumbo de la ciudad, debido a las implicaciones sociales y económicas que acarrea. Informa que sobre los requisitos de respuesta de la administración al peticionario, el Código Contencioso Administrativo obliga a que la administración de respuesta a los puntos que el peticionario hizo en la solicitud.

El Dr. Moya comenta que el Comité debe tratar en una sesión regular un número abundante de reclamaciones que se deberían tratar en el Comité del jueves 23 de diciembre de 1999. Así pues el Comité debería decidir sobre el caso de Ciudad Salitre en reunión del miércoles 29 de diciembre, dando tiempo suficiente para que el Subcomité realice la evaluación con mayores elementos. La proposición fue aceptada por todos los participantes.

El Señor Angel Ramírez lee un documento, que resume la posición de la Federación Comunal de Bogotá, firmada por él y por el Señor Pedro Antonio Muriel. En esta carta, dirigida al Comité de Estratificación de Santa Fe de Bogotá, se consigna que para el movimiento comunal es claro que variar hacia arriba la estratificación acarrea mayores cobros de los impuestos y de los servicios públicos. Se anota que dada la recesión económica que vive el país, la clase media es una de las más afectadas. Y si bien es cierto que los habitantes de Ciudad Salitre viven en un proyecto urbanístico con alguna comodidad, no creen que sean familias acaudaladas, pero sí empleados del estado o profesionales que



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR, SANTA FE DE BOGOTA D.C.

En la actualidad, con sacrificios, están pagando el derecho que les da la constitución a tener una vivienda digna. Las solicitudes que los habitantes de Ciudad Salitre hacen para bajar el estrato cinco (5), de las manzanas que lo componen, consideran son justas por las consideraciones que los afectados exponen. Además plantean la disimetría entre las alzas en las tarifas de los servicios públicos y el congelamiento de los salarios de los empleados públicos, muchos de los cuales están pagando sus viviendas a través del sistema UPAC, como es el caso de los residentes Ciudad Salitre. Por las anteriores consideraciones solicitan se revoque el estrato cinco fijado para el sector de Ciudad Salitre mediante el Decreto 737 de octubre 26 de 1999.

Terminada de leer la comunicación, el Señor Angel Ramírez solicita sea consignada en la respectiva acta. Reitera la solicitud de presentación de las actas de las sesiones anteriores.

El Dr. Moya solicita se elijan los delegados que trabajarían en los siguientes días en el caso de Ciudad Salitre. Se determinan como voceros a los doctores Jesús Iván Zamudio, Alvaro Ibatá Ceballos y al Señor Angel Ramírez.

A las 11:00 de la mañana, se da por terminada la sesión.

ALEJANDRO MOYA LUQUE
PRESIDENTE
Subdirector Técnico
Subdirección Económica, de Competitividad e Innovación

FANNY SUESCUN DAVILA
SECRETARIA (E)
Abodaga

**COMITE PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

**ACTA No. 28
(Octava de 1999)
23 DE DICIEMBRE DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD

**COMITE PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.**

**ACTA No.28
23 DE DICIEMBRE DE 1999**

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

**COMITE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA
DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.**

ACTA No.28 (OCTAVA DE 1999)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101.5 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10º Ley 505 de 1999, se reunió el día jueves 23 de diciembre de 1999, en la Sala de Juntas del quinto piso a las 9 a.m. con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Juan Francisco Forero Gómez	Delegado de la Directora del DAPD
Diana Padilla	Asesora del DAPD
Ariel Carrero Montañez	Gerente de Estratificación y Monitoreo del DAPD
Hugo Torres	Asesor DAPD
Ernesto Parra Lleras	Delegado Sociedad Colombiana de Ingenieros
Héctor Vargas	Delegado E.A.A..B
Susana García C.	Delegada E.T.B.
Jesús Iván Zamudio F.	Delegado Personería Distrital
Fidel Antonio Castaño	Delegado Secretaría de Hacienda
Jaime Guzmán Latorre	Director del DACD
William Chacón	Depto. Admtivo. de Catastro Distrital
Alvaro Ibatá Ceballos	Delegado Universidad Nacional de Colombia
Angel Ramírez	Presidente JAC Urb. Primero de Mayo
José Natividad Corso	Instituto de Desarrollo Urbano IDU
Víctor Guerrero	Gerencia de Estratificación DAPD
Wilson Mauricio Osorio F	Gerencia de Estratificación DAPD
Jamer Bautista	Gerencia de Estratificación DAPD
Fanny Suescún Dávila	Gerencia de Estratificación DAPD

Presidió el Comité el doctor Juan Francisco Forero Gómez, delegado por la directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, mediante Resolución No. 453 de 22 de diciembre de 1999.

Verificado el quórum, el doctor Forero toma la palabra y expresa que el orden del día que se propone, según el consenso de los miembros del Comité es el siguiente:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

10. Informe del subcomité, sobre el caso de Ciudad Salitre,
20. Presentación de la metodología de estratificación y del video relacionado con la zonificación.
30. Presentación del Software de estratificación en operación,
40. Análisis de la situación de Ciudad Salitre y la decisión sobre el mismo,
50. Análisis de los demás reclamos interpuestos por la comunidad, y,
60. Varios

Se somete a consideración del Comité el Orden del día propuesto.

El señor Angel, representante de la J.A.C., pregunta por las actas de las sesiones anteriores. Al respecto se le informa que se hará entrega de ellas una vez se tome la decisión sobre el caso de Ciudad Salitre y se acuerda tratar sobre este asunto en el punto de Varios.

1º. Informe del Subcomité.

El profesor Ibatá, representante de la Universidad Nacional, informa que en la oficina de Estratificación se realizaron directamente en el programa de estratificación, tres escenarios, pero para mejor comprensión es mejor verlos directamente en el computador para que todos puedan interpretarlos. Lo que se hizo básicamente fue simular tres escenarios, el primer escenario : Se colocaron las variables como estaban antes de la última estratificación, y se dejó la variable zonificación en 13 (residencial intermedio mas), a las demás variables se les colocó el máximo puntaje y dio como resultado estrato 4 . Nuevamente se dejo como estaba antes de la reestratificación y se cambió a zona 15 (residencial exclusivo menos) resultando nuevamente estrato 4, cuando se cambiaba otra de las variables como la de garaje en sótano inmediatamente cambiaba al estrato 5, solamente con esa variable. Se cambió otra variable Tamaño del frente - mas de 12 mts- e inmediatamente cambió a estrato 5. La definiciones de las zonas 13 y 15 son muy parecidas. Esto es lo que se pudo percibir sobre el programa.

2º. Presentación del video sobre zonificación.

Luego de la presentación del video, el doctor Zamudio, delegado de la Personería Distrital, dio lectura a la definición de las zonas 13 y 15 de la metodología de estratificación de Santa Fe de Bogotá, D.C., concluyendo que para decidir en este punto se emplea un criterio puramente subjetivo.

La Dra. Diana Padilla, asesora de la Dirección del DAPD se refiere al ejercicio y pregunta el porqué del salto de la zona 13 a la 15 y no a la 14.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

El Dr. Torres, asesor del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, responde que la zona 14 corresponde a residencial con comercio compatible, mientras que las zonas 13 y 15 se identifican como zonas residenciales (intermedio menos y exclusivo más).

El doctor Forero le otorga la palabra al doctor Torres para que explique como se llegó a la estratificación adoptada en 1997 para Santa Fe de Bogotá, D.C.

El doctor Torres, asesor del DAPD, explica: a la estratificación de cada una de las manzanas de la ciudad se llegó a partir de la metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual definió tres (3) grandes metodologías para ser aplicadas en todo el país. La tipo 1 fue concebida para ciudades grandes como Bogotá. Esta podía tomar dos criterios de zonificación: las zonas hábitat o las físicas y geoeconómicas. La realidad de la ciudad en 1996, era que su proceso de formación catastral tenía una cobertura del 50% y para concluirlo se estimaba que el Departamento Administrativo de Catastro Distrital gastaría cuatro (4) años; en consecuencia, se tomó la metodología de criterios de hábitat definidos por el DNP; es decir que se dividió la ciudad en grandes zonas.

Por lo tanto, no hay una manera técnica de decir qué es residencial intermedio o que no es; y qué es desarrollo progresivo consolidado y qué es desarrollo progresivo sin consolidar. Esto da lugar a que la calificación de la zonificación sea relativamente subjetiva. Esta clasificación se realiza con criterio de hábitat y no con criterios de calidad de vida, ni de calidad económica. Es complicado decidir a qué criterio corresponde una zona con tiendas de barrio o con comercio como el de la 15. Igualmente, para la zona industrial, pues puede ser una industria sobre la calle 26 o a orillas del río Tunjuelito. No es fácil hacer la calificación, pues no hay elementos precisos, por esa razón se ha insistido y propuesto al DNP que la zonificación se trabaje y se maneje de otra forma. Ya se han hecho propuestas a la Administración Distrital y ésta ya ha aceptado trabajar en el tema para tener unos criterios mucho más técnicos y firmes para poder calificar la ciudad, pues se cuenta con mas información. Ya se tienen las zonas físicas y geoeconómicas de Catastro, con lo cual se puede desarrollar un proyecto mas preciso para discutirlo con Planeación Nacional.

Para Bogotá en 1996 se hicieron cambios en la metodología y en el software propuestos por el DNP a fin de mejorar el modelo. Una vez se aprobaron las variaciones a nivel de costado de manzana y con la zonificación de la ciudad en las 12 zonas definidas originalmente por Planeación Nacional, se empezó el trabajo estadístico, para manejar la información y conformar los estratos.

Con el censo de estratificación, a nivel de costado de la manzana, y con la zonificación recogida por manzana, el siguiente paso fue abrir la zonificación, pero los datos ya no se podían cambiar. Ciudad Salitre aparecía como estrato cuatro (4) en unas corridas del software y en otras en estrato cinco (5). Finalmente, Ciudad Salitre quedó como estrato cuatro (4). Pero cuando se corre el software, como lo ha anotado el profesor Ibatá, se evidencia que Ciudad Salitre está en el límite de los estratos 4 y 5. El software de Planeación Nacional es un modelo

R

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

estático, en el sentido que en el año 1996 se definieron las seis particiones de los estratos y ahí permanecerán hasta el año 2001 cuando se haga una nueva estratificación para toda la ciudad. Si se atiende el espíritu de la estratificación, esta es una clasificación relativa para una ciudad, es decir que el estrato 6 es 6 pero respecto al 1 y al 2 de Bogotá, no de otra ciudad; y el estrato 2 ó 3 puede ser equivalente al estrato 4 de otra ciudad.

De tal manera que si cambian las características de un grupo de viviendas, el modelo debería correr nuevamente y hacer nuevamente los estratos, pero eso no ocurre en este modelo, éste ya está definido.

Desde el punto de vista estadístico hay una alta correlación entre las características físicas de las viviendas y las variables socioeconómicas tales como: ingreso, o calidad de vida, pero esto no significa el ajuste perfecto. El estudio de Econometría muestra que hay probabilidad muy alta de los estratos bajos a pertenecer a estrato 2 cuando se está en 1, y en los estratos altos una probabilidad muy alta de pertenecer al 4 cuando se está en 5 en estos momentos, si se atienden a las variables de ingreso y calidad de vida. Aun cuando en términos generales la correlación funciona, en la práctica hay zonas grises donde esto no es tan cierto y es lo que se trata de mejorar desde la Gerencia de Estratificación y Monitoreo.

3° presentación del software.

Se muestra el software con el fin de hacer el ejercicio con cambio de zonas respecto de las otras variables para el estudio de Ciudad Salitre. Inicialmente estaba en estrato 4 con las variables que en él se aprecian según el Decreto 009 del 9 de enero de 1997.

El Dr. Zamudio anota, que calificando las variables de las manzanas de Ciudad Salitre el máximo de calificación y dejando la zona en 13 no cambia de estrato.

Se lee nuevamente la definición de zona según la metodología de Planeación Nacional para poder tener elementos de juicio.

Residencial intermedia: son zonas de vivienda en serie o individuales, completamente terminadas y ubicadas en barrios residenciales de la ciudad el entorno inmediato se distingue por espacios públicos amplios, calles en buen estado, zonas verdes y baja densidad de establecimientos comerciales.

Residencial exclusivo: son los espacios ocupados por edificaciones destinadas exclusivamente para viviendas grandes de diseño moderno, con mantenimiento cuidadoso, zonas verdes, sistemas especiales de vigilancia privada y casi nula presencia de establecimientos comerciales.

4º. Análisis de la situación de Ciudad Salitre y la decisión sobre el mismo

El Dr. Forero alude que en la simulación que hicieron los miembros del subcomité, lo que incide en la variación del estrato de Ciudad Salitre de 4 a 5, es la zonificación y aún cambiándole la fachada o cambiando el frente se mantiene el estrato.

El Dr. Torres, opina que probablemente el cambio de zona lo hicieron, porque en el año 1996 no estaban una serie de manzanas desarrolladas. Ahora en este año se hizo un nuevo recorrido y encontraron que el desarrollo de las manzanas de Ciudad Salitre se incrementó en un 25%. Este fue uno de los elementos que tuvieron en cuenta para que pasar de zona 13 a zona 15, aún cuando, pueda que no sea una razón suficiente.

El Dr. Forero se refiere a que el entorno no ha variado para que se piense en el cambio de zonificación. Considera que no se puede plantear que porque se hizo un desarrollo urbanístico armónico en la ciudad se eleve el estrato, lo que se busca es mejorar la calidad de vida.

El doctor Castaño, representante de la Secretaría de Hacienda ante el Comité, pregunta que motivó el cambio de zona 13 a 15, con qué criterio se hizo y cuál fue la base que se tomó.

El doctor Forero expresa: que el cambio se hizo exclusivamente con base en el desarrollo de la zona, o sea que ya no aparece el potrero sino que esta edificado. Fue básicamente eso y agrega que está claro que se detectaron errores en cuanto a la valoración, pero estos no pueden ser trasladados a los particulares como una carga, por esto es un principio constitucional. El hecho se fundamenta, no en las modificaciones de las viviendas en sí, sino en el entorno básicamente, que es lo que lo que da lugar al cambio de la zonificación. Si no hay seguridad en el cambio de la zonificación, la Administración del DAPD no tiene ningún inconveniente en que se revise el tema de la estratificación cinco (5) para las manzanas de Ciudad Salitre. Si no hay un soporte jurídico y técnico que mantenga esa decisión, perfectamente se puede revisar y para eso la misma ley prevé los mecanismos para no hacer gravosa la situación de la administración y de los particulares.

El doctor Parra Lleras, anota: la persona que cambio la zonificación o que llegó a un cambio de estrato, hizo una apreciación de muy buena fe, pero a mi juicio esta errado. La metodología prevé que si se está en proceso de desarrollo, no estratifica vivienda, de tal manera que las condiciones de entorno se mantienen, lo único que hacen es el cambio de zona de la 13 a la 15, incluso corrigiendo los posibles errores. La variación se produjo porque alguien lo apreció a su juicio. La sensación que le queda a uno sobre el tema del levantamiento de la información es que a falta de criterio, a falta de definición en la metodología sobre algunas aspectos, quien esta haciendo el levantamiento frente al vacío normativo que pueda existir, interpreta esos términos. Así la evaluación se basa en un criterio netamente subjetivo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

El Dr. Zamudio, comenta que: ya ha sido suficiente la explicación. La única duda que se tiene es que se observa un error en la clasificación anterior a un lote antes se le dio zona 13 y ahora está como zona 19 (lotes y otros sin vivienda). Si el lote no está incluido dentro de la reclamación, la Administración tomaría una decisión posterior que estaría en cabeza del Alcalde, como el competente. El lote en mención, se encuentra incluido dentro de la petición de ASOSALITRE, de una manera general. El Comité le recomienda a la Administración se corrija el error para la manzana 00630329 donde se localiza el lote.

El doctor Forero da lectura a las cuatro (4) solicitudes presentadas por los residentes de Ciudad Salitre sobre cambiar el estrato 5 por el 4. Una primera solicitud del 5 de noviembre, suscrita por ASOSALITRE, una segunda de noviembre 8 de 1999 radicada el 10 de noviembre suscrita por el Conjunto Residencial Adarves del Salitre, una tercera reclamación del 11 de noviembre de Adarves del Salitre y una cuarta del 29 de octubre, suscrita por residentes del Conjunto residencial Intihuasi.

Así mismo, el doctor Forero se refiere a que la metodología de Planeación Nacional, adoptada por Planeación Distrital, no contempla las variables de aspecto social a que se refieren los peticionarios, de tal manera que las ya planteadas; que son básicamente las variaciones de variables presentadas incluyendo la zonificación, con base en los ejercicios de simulación que hizo el Subcomité.

El doctor Héctor Vargas, delegado de la E.A.A.B, pregunta si Planeación no va a presentar el soporte para el cambio de estratificación?

Al respecto el doctor Forero anota que lo ya expuesto constituye suficiente ilustración. La posición de Planeación Distrital es que la variable que incide para entrar a modificar el estrato de Ciudad Salitre es la zonificación, y que el tema de la zonificación obedece a aspectos netamente subjetivos por errores en la metodología adoptada. Ratifica que esos aspectos subjetivos no pueden ser trasladados como una carga a los particulares.

El doctor Vargas dice que si ese es el criterio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se estaría reconociendo que hay errores en la metodología, y así se crea un antecedente que motivaría a cualquier persona a hacer una reclamación de estratificación con esa base.

El doctor Torres presenta una posición alternativa: si el Comité analiza la situación y ve que no hay elementos de juicio suficientes para decir que la zona es 15, puede determinar que las manzanas deben ser calificadas en zona 13. En ese caso la decisión sería la misma, pero para nuestro trabajo sería mejor una decisión de este tipo, frente a que el Comité dijera no hay razones para modificar la zona. La decisión debe hacerse sobre aspectos netamente técnicos porque esa es la función del Comité de Estratificación de Santa Fe de Bogotá, D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

El doctor Castaño, delegado de la Secretaría de Hacienda, anota que no se puede decir que no se tienen elementos de juicio para decir que es zona 15. Considera que ésta tiene una incidencia muy grande en todo lo que ha hecho el trabajo realizado por Comité durante tres (3) años, y en la solidez del Decreto de actualización; no solamente sobre Ciudad Salitre. Anota que no considera que hayan suficientes elementos de juicio para bajar el estrato.

El Dr. Forero, comenta que el Dr. Ariel Carrero, presente en este momento en la reunión, se declaró impedido para conocer de temas relacionados con la reclamación de Ciudad Salitre por ser residente de la zona. No obstante la administración lo ha llamado para conocer las razones técnicas del cambio de zonificación.

Sobre el tema el Dr. Carrero anota que: el punto más débil que tiene la metodología es la clasificación de la zonificación porque los criterios no son perfectamente claros. En ese sentido la clasificación anterior había dejado el resultado como residencial intermedio más. Se pasó a zona 15, porque las áreas en general son grandes, los apartamentos son de diseño moderno, tienen un buen mantenimiento, hay amplias zonas verdes, sistemas especiales de vigilancia privada. Se pensó que sería mejor que la decisión se tomara en terreno.

La Dra. Diana Padilla interviene, y al respecto dice que de acuerdo con lo que el Dr. Carrero expuso, se puede decir que la zona se considera 13 o 15, que cabe en ambas clasificaciones. Plantea que las definiciones no son iguales, pues si uno habla de grande el otro no. El meollo del asunto, está en establecer qué es grande y qué considera el Comité que es grande. Pregunta qué se hizo para poner en estrato 5 a Ciudad Salitre?, hay algún párrafo en alguna parte que diga que la zona no es 13 y es 15?. La persona que lo dijo qué criterio tuvo?.

El doctor Forero expone que el concepto de favorabilidad es que previamente debe existir un concepto o un estudio de viabilidad técnico y jurídico que soporte una decisión. Argumenta que el Departamento Nacional de Planeación Nacional da la metodología que se debe emplear. El informe técnico es el que dio el Dr. Carrero y el contratista. La posición del Departamento Administrativo de Planeación Distrital cambia en el sentido de que al ir a revisar todos los elementos que soportaban la decisión en la actualización, se encontraron vacíos en la metodología. La evaluación de la zonificación hecha por Planeación Distrital, se hace con elementos subjetivos, lo que lleva a hacer una revisión de la decisión.

De conformidad con el análisis realizado a las peticiones presentadas por los residentes de Ciudad Salitre, se procede a la votación para decidir si el estrato se confirma en cinco (5) o si por el contrario se baja nuevamente a cuatro (4).

El doctor Forero, a continuación, procede a llamar uno a uno a los miembros asistentes para que den su voto.

3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

De los nueve (9) miembros del Comité, asistentes a la sesión, tres (3) votaron porque el estrato quedara en cinco (5) y seis (6) porque el estrato fuera cuatro (4), razón por la cual, quedan en estrato cuatro (4) las cuarenta y cuatro (44) manzanas objeto de reclamación de los residentes de Ciudad de Salitre (006303: 44, 42, 33, 34, 35, 36; 006313: 04, 18, 16, 06, 05, 17; 006303: 28, 27, 30, 26, 25, 32, 31, 46, 45; 006319: E1, A1; 006313: 13, 36, 29, 28, 35, 27, 26, 12, 37; 006217: 16, 33, 17, 20, 19, 22, 21, 24, 27, 29, B1, 01. De esta manera fueron resueltas las solicitudes, ante el Comité Permanente de Estratificación de Santa Fe de Bogotá, D.C..

5° Análisis de los demás reclamos interpuestos por la comunidad.

Se someten a consideración del Comité las diferentes reclamaciones de los usuarios:

Primer caso: Requerido por el propietario de la Carrera 17 F, 69 -52 Sur del Barrio Lucero del Sur, localidad de Ciudad Bolívar. Solicita variar el estrato dos (2) a estrato uno (1); a la manzana comprendida desde la calle 69 Sur hasta calle 69 A Sur entre Kr 17 D hasta Kr 17 F. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00251730), se decidió mantener en estrato dos (2).

Segundo caso: Requerido por la propietaria de la calle 88, 100-51 del Barrio Compartir Bochica, de la localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 88 hasta Cl 86 C entre Kr 100 hasta Kr 102. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (005644B1), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Tercer caso: Requerido por los residentes de la carrera 113 C, 152-13 Apto 101 del barrio Almendros del Norte, localidad de Suba. Solicita variar de estrato tres (3) a estrato dos (2) a las manzanas comprendidas por la Kr 113 B hasta Tv 119 entre Cl 151 hasta Cl 153. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las trece (13) manzanas evaluadas (009233:60, 61, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 87), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Cuarto caso: Requerido por la propietaria de la carrera 119, 153-14 Apto 202 del barrio Sabana de Tibabuyes Norte, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 153 hasta Cl 153 A entre Kr 119 hasta Kr 119 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00923248), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Quinto caso: Requerido por la propietaria de la carrera 107 B, 142-14 del barrio Lombardia, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Cl 142 hasta Cl 143 entre Kr 107 B hasta Kr 107 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922866), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Sexto caso: Requerido el propietario de la carrera 98 C, 134-12 del Barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

manzana comprendida por la CI 134 hasta CI 136 entre Kr 98 B hasta Kr 98 C. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922124), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Séptimo caso: Requerido por el propietario de la calle 136, 98A-04 del Barrio La Chucua, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 136 hasta CI 137 A entre Kr 98 A hasta Kr 98 B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00922109), se decidió mantener en estrato a tres (3).

Octavo caso: Requerido por el propietario de la Kr 93 A, 129 A-09 del Barrio Costa Rica - Suba Rincón, localidad de Suba. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 129 A hasta CI 131 A entre Kr 93 A hasta Kr 94. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00920406), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Noveno caso: Requerido por la propietaria de la calle 23, 18-11 del Barrio Santafe, localidad los Mártires. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la CI 23 hasta CI 22 D entre Kr 18 hasta Kr 19. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00610327), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Décimo caso: Requerido por el propietario de la CI 9 Sur, 8-22 del Barrio Nariño Sur, localidad de San Cristóbal. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la CI 8 A Sur hasta CI 10 Sur entre Kr 8 hasta Kr 8 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00120714), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Undécimo caso: Requerido por la propietaria de la Kr 90, 77-30 del Barrio París Francia, localidad de Engativá. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida por la Dg 76 A hasta CI 81 entre Kr 90 hasta Kr 89. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00561959), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Duodécimo caso: Requerido por la J.A.C. del Barrio Roma IV Etapa, II Sector, carrera 81 C, 54-30 Sur, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las veintiún (21) manzanas comprendidas desde la calle 54 Sur hasta calle 56 Sur entre carrera 81 A hasta carrera 83. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (004534:13, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, A3), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Decimotercer caso: Requerido por el propietario de la carrera 84 A, 58-08 Sur del Barrio Roma, localidad de Kennedy. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a la manzana comprendida desde la calle 58 Sur hasta calle 58 A Sur entre carrera 84 A hasta carrera 84. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00453468), se decidió mantener el estrato en tres (3).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

Décimocuarto caso: Requerido por la propietaria de la carrera 25, 48-10 del Barrio Alfonso López, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 48 hasta calle 49 entre carrera 24 hasta carrera 25. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00720928), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Décimoquinto caso: Requerido por la propietaria de la carrera 2 A, 25C-18 del Barrio Bosque Izquierdo, localidad Santafe. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 25 C hasta calle 26 entre carrera 3 A hasta carrera 4 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00810605), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Décimosexto caso: Requerido por las propietarias de la Cl. 63 38 D - 07 del Barrio El Duruelo, localidad de Teusaquillo. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 62 hasta calle 63 entre carrera 38 A hasta transversal 39. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00510650), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Decimoséptimo caso: Requerido por el propietario de la carrera 50 Bis 128 B-79 del Barrio Prado Veraniego Sur, localidad de Suba. Solicitan variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la diagonal 128 B hasta diagonal 129 entre carrera 50 Bis hasta carrera 50 B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00911701), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Décimooctavo caso: Requerido por el propietario de la calle 104, 11 B-21 del Barrio Rincón del Chicó, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 104 hasta calle 103 A entre carrera 11 B hasta transversal 10. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00841120), se decidió modificar el estrato a cuatro (4).

Décimonoveno caso: Requerido por las propietarias de la calle 139, 17-61 del Edificio Palos Nuevos, localidad de Suba. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a la manzana comprendida desde la calle 138 hasta calle 139 entre carrera 17 hasta carrera 19. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00851219), se decidió mantener el estrato en cinco (5).

Vigésimo caso: Requerido por los propietarios de la carrera 32, 96-14/16 del Barrio La Castellana, localidad de Barrios Unidos. Solicita variar el estrato cinco (5) a estrato cuatro (4) a las veintisiete (27) manzanas comprendidas desde la calle 92 hasta la avenida calle 100 entre avenida carrera 13 hasta carrera 38. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas

3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

evaluadas (005304:01, 04, 05, 09, 10, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 31, 35, 38, 39, 42, 44, 47, 49, 51, 53, 54, 55, 56, B1). Nota: Se dio comienzo al análisis y revisión de las peticiones de verificación de estrato de algunos inmuebles del Barrio La Castellana. Para recoger mayores elementos de análisis se decidió aplazarlo para la próxima reunión del Comité. Pendiente

Vigésimo primer caso: Requerido por las propietarias de la calle 92 21-35 del Barrio Chicó, localidad de Chapinero. Solicita variar el estrato seis (6) a estrato cinco (5) a la manzana comprendida desde la calle 92 hasta calle 91 entre carrera 21 hasta avenida carrera 13. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00830801), se decidió mantener el estrato en seis (6).

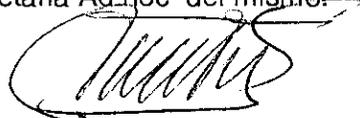
Vigésimo segundo caso: Requerido por la J.A.C. del Barrio La Libertad Norte, localidad de Usaquén. Solicita variar el estrato tres (3) a estrato dos (2) a las cinco (5) manzanas comprendidas desde la calle 185 hasta calle 185 B entre carrera 34 hasta carrera 35 B. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre las manzanas evaluadas (008526:59, 60, 61, 70, H6), se decidió mantener el estrato en tres (3).

Vigésimo tercer caso: Requerido por el Administrador Cortés Yepes y Cia. Ltda. calle 165 B 35-26 Piso 2 de sobre el Barrio Los Hayuelos, localidad de Fontibón. Solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato tres (3) a la manzana comprendida desde la calle 30 hasta calle 31 entre carrera 85 hasta carrera 86 A. De acuerdo con la visita a terreno y el estudio del Comité sobre la manzana evaluada (00640502), se decidió mantener el estrato en cuatro (4).

Vigésimo cuarto caso: Requerido por cuatro solicitudes de la zona de Ciudad Salitre, localidades de Fontibón y Teusaquillo, solicita variar el estrato cuatro (4) a estrato cinco (5) a cuarenta y cuatro (44) manzanas con el rango: Cl 40 A-AC 26/ TV 69 F-KR 69, CL 33-AC 26/KR 68 D-AK 68, DG 22 B-DG 22 A/ KR 66-KR 59, DG 22 B-C 36/KR 69 F - TV 69. De acuerdo con la discusión ya consignada en el acta, el Comité por mayoría decidió modificar el estrato de cinco (5) a cuatro (4) para las manzanas: 006303-44,42,33,34,35,36, 006313-04,18,16,06,05,17, 006303- 28,27,30,26,25,32,31,46,45,006319-E1,A1, 006313-13,36,29,28,35,27,26, 12,37, 006217-16,33,17,20,19,22,21,24,27,29,B1,01.

Desarrolladas las tareas previstas, se da por terminada la sesión hacia las 12:30 de la tarde.

Una vez leída y aprobada por los miembros del Comité, se firma por el Presidente y Secretaria Ad hoc del mismo.



JUAN FRANCISCO FORERO G.
Subdirector Corporativo DAPD
Presidente del Comité de Estratificación



FANNY SUESCUN DAVILA
Secretaria Ad hoc

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL

REPORTE 1.
RELACION DE RECLAMOS EVALUADOS POR EL COMITÉ SESION 28 (OCTAVA DE 1999)

CO	RADICA	LOCALIZA	RANGO	LOCALIDAD	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	NoMZ
1	1-1999-24284 E	Lucero del Sur	Cl 69 sur - Cl 69 A sur / Kr 17 D - Kr 17 F	Ciudad Bolívar	no	2	1	2	1
2	1-1999-23975 E	Compartir Bochica	Cl 88 - Cl 86 C / Kr 100 - Kr 102	Engativá	no	3	2	3	1
3	1-1999-24311 E	Almendros del Norte	Kr 113 B - Tv 119 / Cl 151 - Cl 153	Suba	no	3	2	3	13
4	1-1999-24264 E	Sabana de Tibabuyes Norte	Cl 153 - Cl 153 A / Kr 119 - Kr 119 A	Suba	no	3	2	3	1
5	1-1999-23455 E	Lombardía	Cl 142 - Cl 143 / Kr 107 B - Kr 107 A	Suba	no	3	2	3	1
6	1-1999-23501 E	La Chucua	Cl 134 - Cl 136 / Kr 98 B - Kr 98 C	Suba	no	3	2	3	1
7	1-1999-23500 E	La Chucua	Cl 136 - Cl 137 A / Kr 98 A - Kr 98 B	Suba	no	3	2	3	1
8	1-1999-22746 E	Barrio Costa Rica	Cl 129 A - Cl 131 A / Kr 93 A - Kr 94	Suba	no	3	2	3	1
9	1-1999-22747 E	Santafe	Cl 23 - Cl 22 D / Kr 18 - Kr 19	Los Mártires	no	3	2	3	1
10	1-1999-22307 E	Barrio Nariño Sur	Cl 8 A sur - Cl 10 sur / Kr 8 - Kr 8 A	San Cristobal	no	3	2	3	1
11	1-1999-22565 E	Barrio París Francia	Dg 76 A - Ac 81 / Kr 90 - Kr 89	Engativá	no	3	2	3	1
12	1-1999-24417 E	Roma IV etapa	Cl 54 sur - Cl 56 sur / Kr 81 A - Kr 83	Kennedy	no	3	2	3	21
13	1-1999-22015 E	Roma	Cl 58 sur - Cl 58 a sur / Kr 84 A - Kr 84	Kennedy	no	3	2	3	1
14	1-1999-22990 E	Alfonso López	Cl 48 - Cl 49 / Kr 24 - Kr 25	Teusaquillo	no	4	3	4	1
15	1-1999-22750 E	Bosque Izquierdo	Cl 25 C - Cl 26 / Kr 3 A - Kr 4 A	Santafe	no	4	3	4	1
16	1-1999-23495 E	El Duruelo	Cl 62 - Cl 63 / Kr 38 A - Tv 39	Teusaquillo	no	5	4	5	1
17	1-1999-22429 E	Prado Veraniego Sur	Dg 128 B - Dg 129 / Kr 50 Bis - Kr 50 B	Suba	no	5	4	5	1
18	1-1999-22386 E	Rincón del Chicó	Cl 104 - Cl 103 A / Kr 11 B - Tv 10	Usaquén	si	5	4	4	1
19	1-1999-22384 E	Edificio Palos Nuevos	Cl 138 - Cl 139 / Kr 17 - Kr 19	Suba	no	5	4	5	1
20	1-1999-23271 E	La Castellana	Cl 92 - Ac 100 / Ak 13 - Ak 38	Barrios Unidos	--	5	4	5	27
21	1-1999-22046 E	Chicó	Cl 92 - Cl 91 / Kr 21 - Ak 13	Chapinero	no	6	5	6	1
22	1-1999-22918 E	La Libertad Norte	Cl 185 - Cl 185 B / Kr 34 - Kr 35 B	Usaquén	no	3	2	3	5
23	1-1999-22792 E	Los Hayuelos	Cl 30 - Ac 31 / Kr 85 - Kr 86 A	Fontibón	no	4	3	4	1
24	1-1999-22659 E	Ciudad Salitre	Cl 40 A - AC 26 / TV 69 F - KR 69, CL 33 - AC 26 / KR 68 D - AK 68, DG 22 B - DG 22 A / KR 66 - KR 59, DG 22 B - C 36 / KR 69 F - TV 69	Fontibón y Teusaquillo	si	5	4	4	44
TOTAL DE MANZANAS ANALIZADAS									129

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL

REPORTE 2.
RELACION DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO
SESION 28 (OCTAVA DE 1999)

CO	NO.	RADICA	LOCALIZA	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	MANZANAS	MzVar
18	1	I-1999-22386 E	Rincón del Chicr	si	5	4	4	00841120	1
24	2	I-1999-22659 E	Ciudad Salitre	si	5	4	4	006303-44,42,33,34,35,36	44
								006313-04,18,16,06,05,17	
								006303-28,27,30,26,25,32,31,46,45	
								006319-E1,A1	
								006313-13,36,29,28,35,27,26,12,37	
								006217-16,33,17,20,19,22,21,24,27,29,B1,01	
TOTAL DE MANZANAS VARIADAS									45

DONDE:

CO CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS
 NO. CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION
 RADICA NUMERO DE RADICACION DE LA SOLICITUD DE VARIACION DE ESTRATO ANTE EL COMITE DE ESTRATIFICACION
 LOCALIZA NOMBRE INDICADOR DE LOCALIZACION DETRO DE LA CIUDAD
 RANGO LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
 DICTAMEN DECISION DEL COMITE
 EDEC ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009 DEL 9 DE ENERO DE 1997 O DECRETO 737 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1999
 ESOL ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO
 EVIS ESTRATO ASIGNADO POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA
 No. MZ NUMERO DE MANZANAS ANALIZADAS POR CADA SOLICITUD
 MANZANAS CODIGO DE MANZANA VARIADA POR EL COMITE
 MzVar NUMERO DE MANZANAS VARIADAS DE ESTRATO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

REPORTE 3.
RELACION DE MOTIVOS QUE ORIGINAN LA VARIACION DE ESTRATO DE LAS MANZANAS
SESION 28 (OCTAVA DE 1999)

CO	NO.	RANGO	DICTAMEN	EDEC	ESOL	EVIS	LADO	VARMOD	VARDEC	VARVIS
18	1	CI 104 - CI 103 A / Kr 11 B - Tv 10	SI	5	4	4	TODOS	ZONA	15	13
24	2	CI 40 A-AC 26/ TV 69 F-KR 69 (006303), CL 33-AC 26/KR 68 D-AK 68 (006313), DG 22 B-DG 22 A/ KR 66-KR 59 (006217), DG 22 B-C 36/KR 69 F - TV 69 (006319)	SI	5	4	4	TODOS	ZONA	15	13

DONDE:

CO *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS*
 NO. *CONSECUTIVO DE EXPEDIENTES CON VARIACION*
 RANGO *LIMITES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD*
 DICTAMEN *DECISION DEL COMITE*
 SI *SE MODIFICA EL ESTRATO DE LA MANZANA*
 EDEC *ESTRATO ASIGNADO POR DECRETO 009, O EL 737 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1999, A LA MANZANA*
 ESOL *ESTRATO SOLICITADO POR EL USUARIO*
 EVIS *ESTRATO ASIGNADO A LA MANZANA, POR EL SOFTWARE DEL DNP, UNA VEZ VERIFICADAS LAS VARIABLES POR VISITA*
 LADO *LADO DE LA MANZANA ANALIZADA*
 VARMOD *VARIABLE MODIFICADA*
 VARDEC *VALOR DE LA VARIABLE SEGUN DECRETO 009 DE 1997 O DECRETO 737 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1999*
 VARVIS *VALOR DE LA VARIABLE DE ACUERDO CON VISITA*



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Decreto 616 del 8 de Septiembre de 1999
Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C.

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 616 del 8 de Septiembre de 1999

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C.

SOLICITANTE	CODIGO
MARIA CARREÑO	3000-01
LINDAURA LOZANO	3000-002-20
HUMBERTO GOMEZ	3000-002-20
FANNY LOZANO	3000-002-20
MARIA TERESA CALDERON	3000-003-4-19
JOSE CALDERON CARVAJAL	3000-003-4-19
ENRIQUE MORALES ROMERO	3000-003-4-19
JOSE GIRALDO	3000-005
GLORIA NELLY CASTILLO	3000-006
GUILLERMO PIRA	3000-007
BLANCA AMANDA RIAÑO	3000-008
JOSE ROBERTO MONCADA	3000-0012
DAVID CIFUENTES GALLEGO	3000-0013
MARIA LUISA RUIZ	3000-0015
MANUEL LEON	3000-0016
TATIANA BORDA	3000-0017
ADRIANA A. RAMIREZ	3000-0018
JESUS ANTONIO CABALLERO	3000-0025
JOSE CABALLERO	3000-0027
LIGIA MARIA JUSTINICO	3000-0028
LEOPOLDO BUSTACARA	3000-0030
IVAN GUERRA	3000-0031
JOSE GUILLERMO LOPEZ	3000-0032
OSCAR ROMERO	3000-0033
RAFAEL GUERRERO	3000-0034/39



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

SOLICITANTE	CODIGO
ISABEL PINEDA	3000-0040
JOSE GILBERTO PARDO	3000-0041
LUIS ORLANDO ALACON	3000-0042
ROBERTO CARO	3000-0043
JOSE RAMIREZ	3000-0044
CECILIA SALAMANCA	3000-0045
HUMBERTO FORIGUA	3000-0048
HUGO BOLAÑOS	3000-0049
MARIA BALBINA	3000-0050
MISSE NIÑO ISAIAS ETHAN	3000-0051
MARIA DEL CARMEN TORRES	3000-0053
LIGIA PULIDO	3000-0054
JOSE EDUARDO CASTELLANOS	3000-0055
LUIS ALBERTO ROZO	3000-005
FLOREZMIRA MARTINEZ	3000-0058
TEOFILDE BARRERA	3000-0060
NESTOR BAUDILLO	3000-0061
MYRIAM INES ROBAYO	3000-0062
MARIA HELINA FORERO	3000-0051
ZULINDA MURCIA	3000-0064
ALBERTO RAMIREZ	3000-0065
ISMAEL SIERRA	3000-0066
VALENTINA SILVA	3000-0067
AUDELINO VALDERRAMA	3000-0069
ANA STELLA LOPEZ	3000-0070
BLANCA IMELDA BOHORQUEZ	3000-0071
JAIME ACEVEDO	3000-0072

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DAPD



08 SFT. 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 616

Por el cual se delega una función

**EL ALCALDE MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los
artículos 38 y 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1165 de junio de 1999, asignó la competencia para revisión del estrato en primera instancia al Alcalde y en Segunda al Comité de Estratificación.

Que de conformidad con el Decreto 1087 de 1997 existe en el Distrito Capital la Subdirección Económica de Competitividad e Innovación, dependencia del Departamento Administrativo de Planeación Distrital especializada en el tema relacionado con la estratificación.

Que con base en lo anterior, resulta pertinente delegar en el Subdirector de dicha dependencia, la función de resolver y atender en primera instancia, las solicitudes de revisión del estrato.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Subdirector Económico de Competitividad e Innovación del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la función de atender y resolver en primera instancia las solicitudes de revisión del estrato en el Distrito Capital.



08 SET. 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 616

Continuación del Decreto " Por el cual se delega una función."

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los

08 SET. 1999

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor